ANEXO 1 CAMERÚN

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO 87
1.1 Principales características de la economía 87
1.2 Evolución económica reciente 88
1.3 Resultados en materia de comercio e inversión 90
1.3.1 Comercio 91
1.3.2 Inversión directa 94
1.4 Perspectivas 94
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN 95
2.1 Marco general 95
2.2 Objetivos de la política comercial 98
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales 98
2.3.1 Organización Mundial del Comercio 98
2.3.2 Relaciones con la Unión Europea (UE) 100
2.3.3 Relaciones con los Estados Unidos de América 103
2.3.4 Otros acuerdos y arreglos 104
2.4 Régimen de inversión 104
2.4.1 Marco reglamentario 106
2.4.2 Marco institucional de promoción de las inversiones 108
2.4.3 Solución de diferencias relacionadas con la inversión extranjera 108
3 POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 110
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones 110
3.1.1 Procedimientos y documentación 110
3.1.2 Inspección previa a la expedición o en destino 112
3.1.3 Despacho de aduana 113
3.1.4 Derechos e impuestos 115
3.1.5 Prohibiciones, licencias y controles 121
3.1.6 Medidas comerciales especiales 122
3.1.7 Normas y otras prescripciones técnicas 122
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones 126
3.2.1 Inspección y otros procedimientos de exportación 127
3.2.2 Prohibiciones y controles 128
3.2.3 Impuestos a la exportación 128
3.2.4 Valores de mercado aplicados a las exportaciones 129
3.2.5 Régimen de zonas francas industriales 129
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio 130
3.3.1 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización 130
3.3.2 Política de competencia y reglamentación de los precios 132
3.3.3 Contratación pública 133

3.3.4 Derechos de propiedad intelectual (DPI) 135
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES 138
4.1 Agricultura, ganadería, pesca y explotación forestal 138
4.1.1 Panorama general 138
4.1.2 Políticas por subsectores 142
4.1.3 Ganadería, pesca y productos de origen animal 147
4.1.4 Silvicultura 149
4.2 Minería y energía 152
4.2.1 Productos del petróleo y el gas 153
4.2.2 Electricidad 156
4.2.3 Otros productos mineros distintos de los productos del petróleo 157
4.3 Manufacturas 158
4.3.1 Industria alimentaria 160
4.3.2 Otras industrias manufactureras 160
4.4 Servicios 161
4.4.1 Transporte 161
4.4.2 Servicios de telecomunicaciones 165
4.4.3 Servicios postales 169
4.4.4 Servicios de turismo 169
4.5 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas 171
4.6 Servicios financieros 173
4.6.1 Servicios bancarios 174
4.6.2 Servicios de seguros 175
BIBLIOGRAFÍA 176
5 APÉNDICE- CUADROS 178

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2005 y 2010 92
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2005 y 2010 93
Gráfico 1.3 Entradas de inversiones extranjeras directas, 2000-2011 94
Gráfico 2.1 Asistencia de la OMC al Camerún, por esferas de actividad, 2006-2012 99
Gráfico 2.2 Importaciones de los Estados Unidos procedentes del Camerún, por productos, 2006-2011 103
Gráfico 4.1 Producción e importaciones de productos alimenticios, 2000-2011 139
Gráfico 4.2 Comercio de bananos cameruneses con la Unión Europea, 2006-2011 146
Gráfico 4.3 Importaciones de pescado en el Camerún, 2000-2012 149
Gráfico 4.4 Exportaciones de madera en bruto y semimanufacturada, 2005-2010 150
Gráfico 4.5 Tráfico en el Puerto Autónomo de Douala, 2001-2007 164

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2000, 2005, 2006, 2008 y 2010-2012 87
Cuadro 1.2 Principales componentes de los ingresos públicos, 2002, 2005, 2006 y 2011-2012 90
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2005 y 2007-2011 91
Cuadro 2.1 Preferencias arancelarias concedidas al Camerún en el mercado de la UE 101
Cuadro 2.2 Calendario de reducción y desmantelamiento de los aranceles de 2008 a 2023 para los productos originarios de la Unión Europea 103
Cuadro 2.3 Sistema tributario aplicable a las empresas en la esfera de la inversión, 2013 107
Cuadro 3.1 Lista de los principales documentos requeridos para el comercio internacional 111
Cuadro 3.2 Valores en aduana administrativos para mercancías importadas, 2012 114
Cuadro 3.3 Tarifas de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC) 116
Cuadro 3.4 Productos exentos del IVA en el Camerún, marzo de 2013 117
Cuadro 3.5 Productos sujetos a impuestos indirectos, 2013 119
Cuadro 3.6 Productos sujetos a un "visado técnico" antes de su importación, marzo de 2013 119
Cuadro 3.7 Leyes y reglamentos en materia de reglamentación técnica, etiquetado y certificación 121
Cuadro 3.8 Selección de empresas públicas o parapúblicas que realizan actividades comerciales internacionales, marzo de 2013 131
Cuadro 3.9 Solicitudes de protección de los DPI en el Camerún, 2007-2010 136
Cuadro 4.1 Principales cultivos y productos de origen animal, 2000/2005 y 2010/2011 139
Cuadro 4.2 Entidades con participación pública o parapública de los sectores agrícola, silvícola y piscícola 141
Cuadro 4.3 Impuestos relacionados con las actividades turísticas, 2003 y 2011 170
Cuadro 4.4 Profesiones sujetas a reglamentación en el Camerún 172
Cuadro 4.5 Estructura del sistema bancario 174

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2005-2011 178
Cuadro A1. 2 Estructura de las importaciones, 2005-2011 180
Cuadro A1. 3 Destino de las exportaciones, 2005-2011 182
Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2005-2011 183

RECUADROS

Recuadro 2.1 Textos jurídicos sobre el régimen de tenencia de tierras en el Camerún 105
Recuadro 4.1 Impuesto especial sobre los ingresos 172

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. La República del Camerún, con una superficie de 475.442 km^2 y una población estimada en 20 millones de habitantes en 2011 (cuadro 1.1), es un país de tamaño medio del continente africano. Su posición geográfica en el centro de África, con fronteras comunes con Guinea Ecuatorial, el Gabón, la República del Congo, la República Centroafricana, el Chad y Nigeria, hacen del Camerún un centro regional de comercio de bienes y servicios. La participación de las exportaciones de bienes y servicios en el PIB no ha aumentado, mientras que la del comercio ha disminuido (cuadro 1.1).

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2000, 2005, 2006, 2008 y 2010-2012

	2000	2005	2006	2008	2010	2011	2012[a]
Producto interior bruto (PIB)							
PIB nominal (en miles de millones de FCFA)	6.612	8.750	9.388	10.629	11.134	12.594	13.502
Tasa de crecimiento real (en $EE.UU. [2000], %)	4,2	2,3	3,2	2,9	3,2	4,1	5,5
PIB nominal (en miles de millones de €)	10,9	13,3	14,3	16,1	17,0	18,3	..
Población (en millones)	15,7	17,6	17,9	18,8	19,6	20,0	..
PIB por habitante (en €)	695,8	759,6	796,8	860,3	865,2	913,3	
Cuentas nacionales (a precios corrientes de mercado, en % del PIB)							
Consumo	..	76,3	75,4	76,6	..	..	..
Público (Estado)	..	8,1	8,5	9,5	..	..	..
Privado	..	68,2	66,9	67,0	..	..	..
Formación bruta de capital fijo	..	26,3	25,4	26,3	..	..	..
Pública (Estado)	..	2,0	2,4	3,5	..	..	..
Privada (empresas y hogares)	..	24,3	23,0	22,7	..	..	..
De la cual corresponde al sector petrolero	..	3,9	4,0	4,4	..	..	..
al sector no petrolero	..	20,4	19,0	18,3	..	..	..
Exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	..	23,2	24,9	24,7	..	..	..
Importaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	..	-25,8	-25,7	-27,6	..	..	..
Componentes del PIB a precios corrientes							
Agricultura	20,5	19,0	19,3	21,6	21,7	..	..
Productos alimenticios	13,3	12,9	12,9	13,6	14,0	..	..
Cultivos comerciales	2,0	1,5	1,3	1,4	1,6	..	..
Ganadería y caza	2,4	2,2	2,3	2,7	2,8	..	..
Pesca y piscicultura	1,1	1,3	1,3	1,2	1,2	..	..
Silvicultura y explotación forestal	1,7	1,1	1,4	2,8	2,0	..	..
Industrias extractivas	10,8	8,3	10,3	8,9	6,6	..	..
Industrias manufactureras	19,3	17,5	16,4	13,9	15,0	..	..
Industrias agroalimentarias	7,1	5,5	6,0	5,6	6,2	..	..
Otras industrias manufactureras	12,2	11,9	10,3	8,2	8,8	..	..
Servicios	42,1	47,7	38,5	39,4	40,6	..	..
Producción y distribución de electricidad, gas	0,8	0,9	1,0	1,0	0,9	..	..
Construcción y obras públicas	2,5	3,1	2,9	3,0	5,1	..	..
Comercio, restaurantes y hoteles	16,5	20,6	19,7	19,7	18,0	..	..
Transporte, almacenaje y comunicaciones	5,5	5,5	5,7	6,1	6,5	..	..
Bancos e instituciones financieras	1,2	1,2	0,8	0,9	0,9	..	..
Finanzas públicas							
Ingresos totales y donaciones	..	17,7	21,6	20,8	17,4	18,7	..
Gastos totales y préstamos netos	..	13,7	14,2	18,5	18,1	20,6	..
Gastos totales	..	13,7	14,2	18,4	17,2	17,8	19,3
Gastos corrientes	..	11,3	11,1	13,0	13,7	12,4	13,4
Salarios	..	4,7	4,5	5,3	5,7	5,7	..
Compras de bienes y servicios	..	3,8	3,9	4,8	5,5	4,4	..
Transferencias y subvenciones	..	2,0	2,1	2,7	2,9	4,3	..
Pagos de intereses de la deuda interna y externa	..	0,7	0,6	0,3	0,3	0,4	..
Gastos de capital	..	2,2	2,9	5,5	3,6	5,4	5,9
Saldo presupuestario global (órdenes de pago, incluidas las donaciones)	..	4,1	7,4	2,3	-0,7	-1,9	..
Saldo presupuestario global (órdenes de pago, excluidas las donaciones)	..	4,0	4,8	1,5	-1,2	-0,5	-3,0

	2000	2005	2006	2008	2010	2011	2012[a]
Variación de los pagos atrasados	..	-0,8	-1,8	-0,4	-1,6	-0,8	..
Saldo global de caja	..	3,2	5,6	2,0	-2,7	-1,7	-3,1
Precios y tipos de interés							
Inflación (IPC, variación porcentual)	1,2	2,0	5,1	5,3	1,3	2,8	3,0
Tipo de descuento (% anual)	7,0	5,5	5,3	4,8	4,0	4,0	4,0
Tipo de interés (depósitos a plazo)	5,0	4,9	4,3	3,8	3,3	3,3	3,3
Tipo de cambio							
FCFA por $EE.UU. (promedio anual)	712,0	527,5	522,9	447,8	495,3	471,9	510,5
Tipo de cambio efectivo real (IPC 2005 = 100)	93,1	100,0	101,5	105,5	101,1	101,1	..
Sector exterior							
Saldo por cuenta corriente	..	-4,0	-1,3	-0,9	-3,4	-2,5	1,1
Deuda externa pendiente/PIB	..	36,9	10,7	8,5	..	..	..
Coeficiente servicio de la deuda/ingresos presupuestarios	..	24,5	129,5	4,9	..	..	..
Coeficiente servicio de la deuda/exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	..	18,9	101,7	4,0	..	..	..
Reservas externas (en meses de importaciones c.i.f.)	..	3,5	5,2	6,8	..	..	..

.. No disponible.

a Estimaciones.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INS) del Camerún; Fondo Monetario Internacional.

1.2. La economía camerunesa cuenta con numerosas ventajas: condiciones agrícolas favorables, hidrografía e hidrometría excepcionales, recursos forestales, petróleo, etc. La agricultura (comprendidas la de subsistencia, la ganadería, la caza, la pesca y la explotación forestal) ocupa un lugar importante, da empleo a algo más del 60% de la población activa y representa, aproximadamente, el 22% del PIB. La contribución del sector de los servicios al PIB es relativamente modesta (cuadro 1.1), pero continuó creciendo regularmente durante el período 2006-2011, lo que evidencia cierto dinamismo, sobre todo de los servicios prestados a las empresas, mientras que el sector bancario experimentó problemas importantes. La participación del subsector manufacturero con valor añadido en el PIB disminuyó del 19% en 2000 al 14% en 2008, y posteriormente aumentó al 15% en 2010. La saturación de la capacidad de suministro de energía limita la contribución de este subsector al PIB. El establecimiento de una nueva central de gas podría cambiar la situación a partir de 2016 (sección 4.7.2).

1.3. El país sufrió también un estancamiento en cuanto a su clasificación en el índice de desarrollo humano del PNUD (150º de 187 países en 2011 y 150º de 177 países en 2006), al avanzar el país con menor rapidez que el promedio del África Subsahariana. En 2013, el Camerún ocupaba el puesto 134º de 182 países, según el índice de Transparency International, por lo que respecta a la corrupción, y el puesto 161º de 185 países, según el índice de facilidad para hacer negocios del Banco Mundial, por lo que respecta a las condiciones para hacer negocios. En 2011, la esperanza de vida era de 52 años, y dos tercios de la población adulta estaban alfabetizados. El sector informal sigue siendo muy importante; según las estimaciones, representa alrededor del 50% del PIB. La tasa de desempleo oficial se estima en un 10%, pero la economía sufre una alta tasa de subempleo (69%), que no varió entre 2006 y 2012.[1] Se considera que 7 de cada 10 trabajadores tienen un salario mensual principal inferior al salario mínimo interprofesional (actualmente de 28.000 francos CFA (43 euros).[2]

1.2 Evolución económica reciente

1.4. Entre 2005 y 2011, el Camerún aumentó sus ingresos medios por habitante hasta alcanzar el equivalente de 915 euros al año, gracias en parte a la tendencia favorable de los precios y las cantidades de las materias primas exportadas, sobre todo cacao, petróleo crudo, madera y café. Los resultados macroeconómicos fueron aceptables, con una tasa de crecimiento económico positiva aunque inferior al nivel necesario para reducir sustancialmente la pobreza.[3] Sin embargo,

[1] Información en línea del Ministerio de Planificación, Programación del Desarrollo y Ordenación Territorial. Se considera que hay subempleo cuando una persona trabaja menos horas de las que desearía (subempleo visible) o cuando se le paga menos del salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG), que en 2008 era de 23.500 francos CFA (35,8 euros).

[2] Hyefouais Ngniodem A. (2006).

[3] Banco Mundial (2013a).

la revisión del Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) en 2008 dio lugar a la adopción de un nuevo plan, el Documento de estrategia de crecimiento y empleo (DECE), que se empezó a aplicar en 2010.[4] La tasa de crecimiento del producto interior bruto (PIB), del 5,5% en 2012, aumentó con respecto a los años precedentes (4,1% en 2011), acercándose de ese modo al objetivo del 5,7% establecido en el DECE.[5]

1.5. La inflación se contuvo durante el período 2007-2011, gracias a la política monetaria prudente del BEAC (informe común, capítulo 1) y a las medidas de desfiscalización y control de precios adoptadas para evitar que el fuerte aumento de los precios mundiales de los productos alimenticios y petroleros tuviera repercusiones importantes a nivel interno. Sin embargo, como ha subrayado el Fondo Monetario Internacional (FMI), la política de subvención del consumo de combustibles, en forma de precios fijados a unos niveles artificialmente bajos, constituye uno de los principales problemas de las finanzas públicas (para 2012 se prevé una subvención de 400.000 millones de francos CFA, es decir, un séptimo del total de los gastos públicos del país y más del 3% del PIB).[6] El segundo problema principal identificado por el FMI proviene de unos gastos corrientes superiores a los previstos, que en 2011 representaron más del 15% del PIB, es decir, casi tres veces más que los gastos públicos en inversión.[7] Las medidas de reforma de los gastos públicos anunciadas, especialmente en materia de ingresos fiscales y aduaneros, en caso de que se aplicaran, permitirían reducir el déficit presupuestario creciente (cuadro 1.1) y la presión fiscal sobre las empresas, estimulando con ello el crecimiento económico. En efecto, se podría reforzar el atractivo económico del Camerún reduciendo los altos tipos impositivos (cuadro 2.3).

1.6. La Administración fiscal ha incluido en su plan de acción para 2013 una evaluación de los gastos fiscales a fin de controlarlos mejor. El objetivo es incorporar esta evaluación como anexo al proyecto de Ley de Finanzas para 2014. Con este fin se ha establecido un comité integrado por la Dirección General de Impuestos (DGI), la Administración de Aduanas, la Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio de Hacienda, el Instituto Nacional de Estadística (INS), el Ministerio de Comercio (MINCOMMERCE), el Organismo de Promoción de las Inversiones y otras instituciones, especialmente privadas.

1.7. El Camerún alcanzó en 2006 el punto de culminación de la Iniciativa para los países pobres muy endeudados (PPME). Ello le permitió reducir sustancialmente el valor de su deuda pública, del 52% del PIB en 2006 al 10% en 2008 (cuadro 1.1). También disminuyó sustancialmente la parte de los ingresos públicos destinada al servicio de la deuda. La inyección en la economía de los recursos adicionales derivados del alivio de la carga de la deuda externa (1.300 millones de dólares) sólo estimuló moderadamente las actividades de inversión, debido sobre todo a la escasa capacidad de absorción del Estado y a cuestiones de gobernanza. Su principal beneficiario fue el sector de construcción y obras públicas.

1.8. La parte correspondiente a los ingresos totales en el PIB aumentó durante el período 2006-2011 (cuadro 1.2), pero se redujo de nuevo al 16,4% en 2012. El incremento de los ingresos durante ese período no provino tanto de los ingresos petroleros, que disminuyeron a consecuencia del descenso de la producción, como de los ingresos fiscales. El aumento de estos últimos se debió más a los gravámenes e impuestos internos (que pasaron del 5,9% al 8,2% del PIB entre 2006 y 2011) que de los ingresos aduaneros (que pasaron del 2,9% al 4,5% del PIB). Aun así, estos últimos aumentaron hasta llegar a un cuarto de los ingresos totales del Estado en 2011, frente a un quinto en 2006.

1.9. Entre las prioridades del Gobierno cabe destacar la simplificación del marco fiscal, incluida la supresión de los regímenes especiales y las exoneraciones, y la ampliación de la base impositiva. Por otra parte, la inestabilidad del marco fiscal, que depende de las leyes de finanzas, no resulta tranquilizadora para los operadores. Una mayor eficiencia de la recaudación fiscal podría generar también economías importantes tanto para el Gobierno como para los operadores: según el índice de facilidad para hacer negocios del Banco Mundial, el tiempo que se emplea en efectuar

[4] Documento de estrategia de crecimiento y empleo. Consultado en: http://www.paris21.org/sites/default/files/Cameroon_DSCE2010-20.pdf.

[5] Institut national de la statistique du Cameroun (2011).

[6] Según los cálculos del Banco Mundial, el 20% de las personas más ricas de la población recibe la mayor parte de las subvenciones a la gasolina y el gasóleo, y más del 40% de las subvenciones al consumo de arroz, trigo y pescado.

[7] Fondo Monetario Internacional (2012).

los 44 pagos de impuestos necesarios para crear una empresa en el Camerún es casi tres veces superior al requerido para efectuar estos trámites en Côte d'Ivoire.

1.10. Las autoridades prevén también realizar transferencias monetarias en beneficio de los más desfavorecidos.[8] El establecimiento de estos ingresos mínimos para los más desfavorecidos, unido a la asignación de un identificador fiscal a todas las personas físicas y jurídicas, permitiría luchar contra la pobreza a la vez que estimularía el consumo interno. Este identificador permitiría igualmente consignar toda la información necesaria para la creación de empresas y el empleo de trabajadores asalariados (en particular la inscripción en los registros de comercio y crédito mobiliario, de empleadores y empleados, y de actividades de importación y exportación) y alentaría a numerosos operadores a salir del sector informal. Sin embargo, estas reformas tienen un costo que podría afectar gravemente al saldo presupuestario.

Cuadro 1.2 Principales componentes de los ingresos públicos, 2002, 2005, 2006 y 2011-2012

(En miles de millones de francos CFA)

	2002	2005	2006	2011	2012
Ingresos totales y donaciones	**1.303**	**1.601**	**1.396**	**2.295**	**2.267**
1 - Ingresos totales	**1.284**	**1.590**	**1.370**	**2.229**	**2.212**
1.1 Ingresos petroleros	**369**	**439**	**475**	**613**	**621**
Canon de SNH	295	368	408	517	460
Impuesto sobre las compañías petroleras	74	71	67,0	97	161
1.2 Ingresos no petroleros	**913**	**1.151**	**895**	**1.615**	**1.591**
1.2.1 Ingresos fiscales	**937**	**1.101**	**834**	**1.530**	**1.504**
1.2.1.1 Ingresos derivados de gravámenes e impuestos	**643**	**752**	**557**	**984**	**952**
Sueldos y salarios	42	55	43	94	92
Recargo progresivo	43	1	0	94	0
Impuesto sobre actividades económicas/renta de capital mobiliario	13	22	17	32,5	37
Impuesto sobre actividades económicas/ remuneraciones pagadas en el extranjero	21	19	19	43	39
Impuesto sobre las compañías no petroleras	102	146	125	214	231
IVA	184	235	192	338	298
Impuestos indirectos	32	43	37	81	77
Impuestos sobre la venta de productos del petróleo	68	69	57	85	90
Ingresos forestales	15	21	17	14	12
Otros ingresos fiscales	25	18	10	20	26
Ingresos derivados del registro	26	46	37	61	48
Derechos de registro	12	19	16	30	22
Impuesto de registro	3	4	4	2	1
Tasa de aeropuerto y timbre sobre los vehículos	11	23	18	3	3
1.2.1.2 Ingresos aduaneros	**294**	**349**	**276**	**545**	**552**
Aranceles de importación	142	182	146	259	258
IVA aplicado a la importación	127	150	120	256	266
Impuestos indirectos sobre las importaciones	3	2	4	16	15
Derechos de exportación	4	2	1	8	7
Tasa informática	14	3	2	5	4
Otros ingresos aduaneros	4	3	1	..	..
1.2.2 Ingresos no fiscales	**367**	**493**	**62**	**86**	**89**
2 - Donaciones	**19**	**11**	**27**	**66**	**55**

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades camerunesas.

1.3 Resultados en materia de comercio e inversión

1.11. El saldo deficitario por cuenta corriente aumentó considerablemente entre 2008 y 2010, como resultado del gran aumento de las importaciones de bienes y, a partir de 2009, de la caída de las exportaciones de petróleo. La balanza comercial del Camerún, que era por lo general excedentaria, pasó a ser deficitaria en 2009. Durante el período 2006-2012, este déficit se agravó más y más cada año en porcentaje del PIB. Esta situación refleja en parte el crecimiento de las inversiones productivas en infraestructura y, por consiguiente, de las importaciones, sobre todo de

[8] Banco Mundial (2013b).

maquinaria, aparatos mecánicos y material de transporte. Según las estadísticas oficiales, el déficit por cuenta corriente se enjugó en 2012.

1.3.1 Comercio

1.12. Algunos problemas estadísticos relativos a la información correspondiente a los años 2008, 2009 y 2011 facilitada por el Camerún a la base de datos Comtrade de las Naciones Unidas dificultan cualquier análisis de las tendencias del comercio exterior de mercancías de esos años. Los principales productos de exportación son el petróleo crudo, la madera, el aluminio, el cacao, el café, el caucho, el algodón y el banano (gráfico 1.2). También se observa un fuerte aumento de las demás exportaciones, lo que evidencia cierta diversificación. La subida de los precios internacionales del petróleo compensó el descenso del volumen de las exportaciones. Por ese motivo, el petróleo seguía representando en 2012 más de la mitad de los ingresos totales de exportación del país. La explotación de nuevos yacimientos permite prever un aumento de la producción petrolera entre 2013 y 2016. El Camerún es también un importante productor de aluminio (cuadro 1.3).

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2005 y 2007-2011

(En millones de dólares EE.UU.)

	2005	2007	2008	2009	2010	2011[a]
Saldo por cuenta corriente	-659	-245	-848	-1.119	-800	-748
Saldo por cuenta corriente, excluidas las transferencias públicas	-671	-349	-975	-1.249	-905	-879
Balanza comercial	277	568	421	-389	-210	-580
Exportaciones de bienes	3.166	4.268	5.102	4.170	4.513	5.653
Exportaciones de bienes, excluido el petróleo	1.773	2.178	2.612	2.716	3.103	4.040
Petróleo crudo	1.394	2.090	2.490	1.454	1.410	1.613
Cacao	248	233	461	622	718	621
Café	63	78	67	52	67	73
Algodón	133	144	63	93	82	118
Madera	413	680	604	353	447	487
Aluminio	161	194	199	91	120	116
Banano	68	61	82	71	82	89
Caucho natural	45	59	66	57	95	131
Otros productos	641	729	1.071	1.378	1.492	2.404
Importaciones de bienes	-2.890	-3.700	-4.681	-4.559	-4.723	-6.232
Servicios netos	-706	-816	-1.127	-531	-548	-124
Transporte	..	..	..	-65	-118	-341
Flete	..	..	..	-14	-96	-310
Otros servicios de transporte	..	..	..	35	40	48
Viajes	..	..	..	-119	-19	-120
Servicios de seguros	..	..	..	-80	-61	-87
Otros servicios prestados a las empresas	..	..	..	-301	-436	248
Otros servicios (comunicaciones, etc.)	..	..	..	34	87	177
Balanza de bienes y servicios	-429	-248	-706	-920	-758	-703
Ingresos	-382	-263	-453	-477	-263	-303
Transferencias corrientes	152	265	310	278	221	258
Privadas	140	162	184	148	117	127
Administración pública	12	103	126	130	105	131
Cuentas de capital y de operaciones financieras	386	1.425	1.158	1.007	824	498
Cuenta de capital	93	250	101	184	147	130
Cuenta de operaciones financieras	292	1.176	1.056	823	677	368
Inversiones directas	225	225	270	809	71	466
Inversiones de cartera	1	1	1	-97	74	-57
Otras inversiones	67	949	786	111	532	-41
Errores y omisiones	116	-263	24	163	176	-97
Saldo global	-158	916	333	52	200	-347
Financiación del saldo global	158	-916	-333	-52	-200	347
Variación neta de las reservas	-265	-916	-333	-52	-200	348
Financiación extraordinaria	423	0	0	0	0	-1

.. No disponible.

a Estimaciones.

Fuente: BEAC, información en línea correspondiente a 2005-2008. Consultada en: http://www.beac.int/. Información correspondiente a 2009-2011 facilitada por las autoridades camerunesas.

1.13. Además de petróleo crudo y aluminio, el país exporta esencialmente productos agrícolas (gráfico 1.1 y cuadro A1.1 del apéndice). Estas exportaciones podrían crecer de manera mucho más dinámica si los procedimientos, su costo y el gran número de organismos que intervienen no fueran tan gravosos (véase el capítulo 3.2). En efecto, aparte del dinamismo de las exportaciones de cacao en grano y cacao elaborado (véase la sección 4.1.2.1 *infra*), desde 2006 se han producido escasos o nulos cambios en la estructura de las exportaciones por productos.

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2005 y 2010

(Porcentaje)

2005 **2010**

a) Exportaciones (f.o.b.)

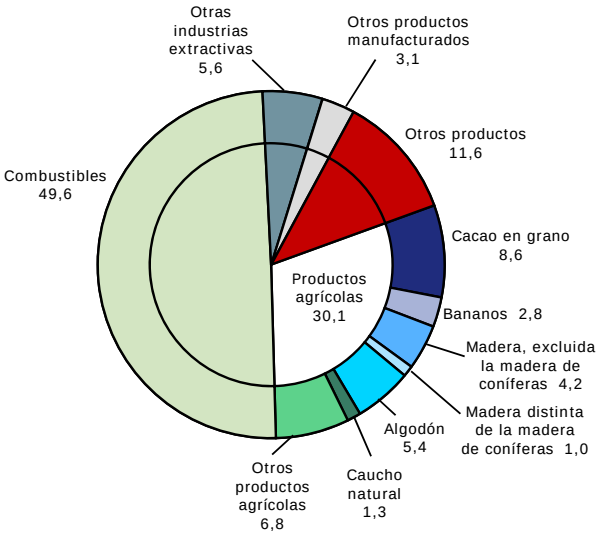

Total: 2.400 millones de $EE.UU.

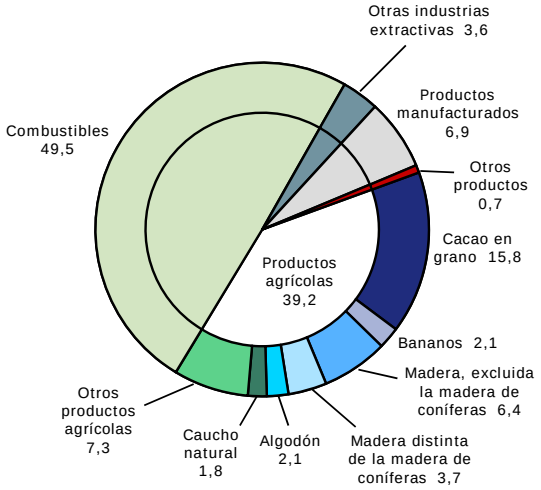

Total: 3.900 millones de $EE.UU.

b) Importaciones (c.i.f.)

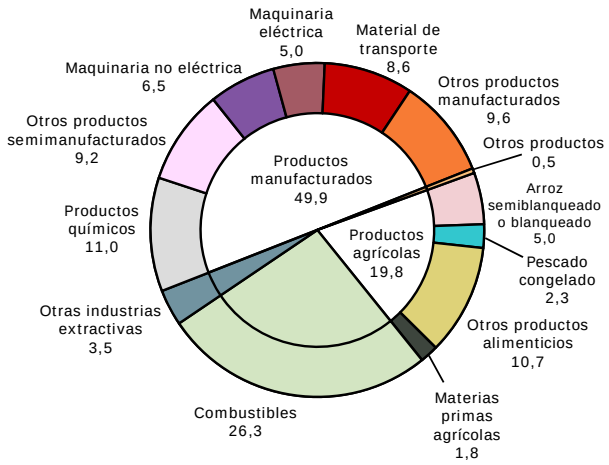

Total: 2.700 millones de $EE.UU.

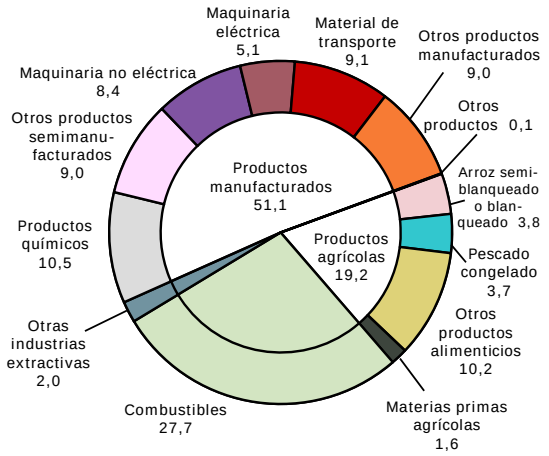

Total: 5.100 millones de $EE.UU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3), y en la información proporcionada por las autoridades.

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2005 y 2010

(Porcentaje)

2005 **2010**

a) Exportaciones (f.o.b.)

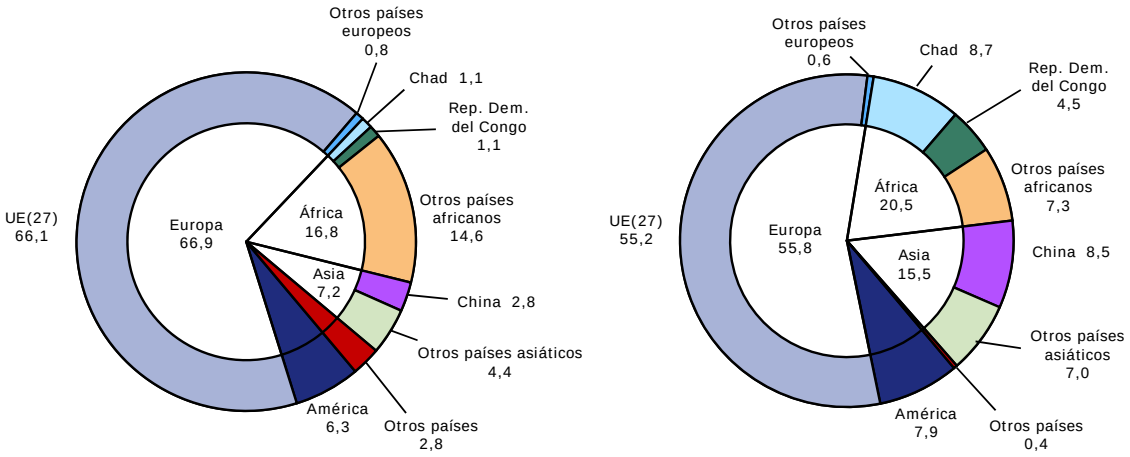

Total: 2.400 millones de $EE.UU. **Total: 3.900 millones de $EE.UU.**

b) Importaciones (c.i.f.)

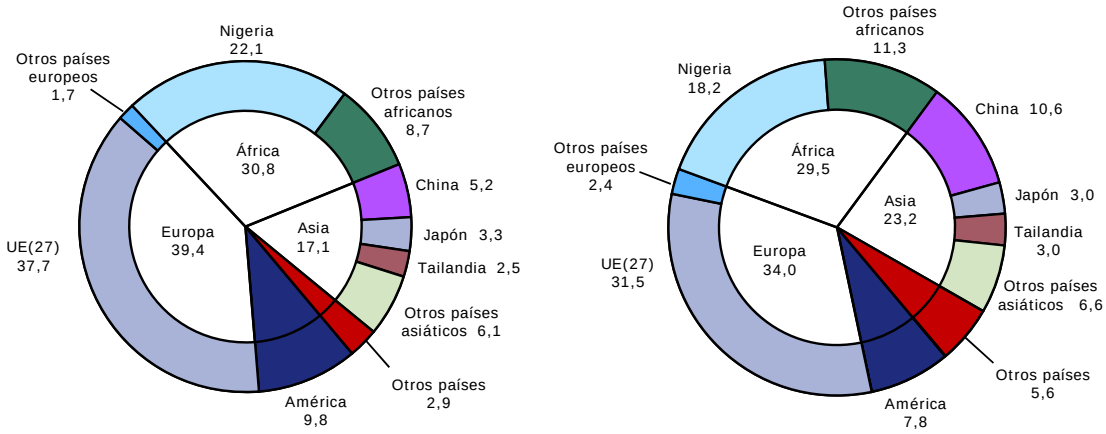

Total: 2.700 millones de $EE.UU. **Total: 5.100 millones de $EE.UU.**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3), y en la información proporcionada por las autoridades.

1.14. La participación de los productos alimenticios en las importaciones totales parece haber permanecido estable al nivel relativamente elevado del 18% (gráfico 1.1 y sección 4.1.1). También parece haberse mantenido estable, en un 30% aproximadamente, la participación en las importaciones de los productos de las industrias extractivas, constituidos principalmente por productos petroleros y óxido de aluminio para satisfacer las necesidades de la refinería (capítulo 4.3). Las importaciones restantes consisten en productos manufacturados, fundamentalmente productos químicos, maquinaria y material de transporte (cuadro A1.2).

1.15. Por lo que respecta a los interlocutores comerciales (cuadros A1.3 y A1.4), la participación europea en las importaciones camerunesas, en descenso desde 2006, representaba un tercio

aproximadamente del total. También se redujo durante este período la participación de los países africanos en el mercado de importación del Camerún, lo que confirma la ausencia de dinamismo del comercio intrarregional. En cambio, varios países asiáticos aumentaron notablemente su cuota de mercado, en particular China (del 6,3% al 10,6% del total de las importaciones camerunesas entre 2006 y 2010) y Tailandia (del 1,3% al 3%). En cuanto a las exportaciones, Europa sigue siendo el principal destino, aunque al parecer su participación también está disminuyendo gradualmente.

1.3.2 Inversión directa

1.16. Las cuentas de capital y de operaciones financieras reflejan las corrientes relativamente amplias de inversiones extranjeras que recibió el Camerún a raíz del alivio de la carga de su deuda. Sin embargo, estas corrientes tienden a disminuir y el volumen de las inversiones extranjeras directas sigue siendo limitado en comparación con el volumen internacional (gráfico 1.3). Los tipos impositivos elevados, la complejidad del marco fiscal y su variabilidad contribuyen sin duda en el escaso atractivo del Camerún para los inversores extranjeros.

Gráfico 1.3 Entradas de inversiones extranjeras directas, 2000-2011

(En miles de millones de €)

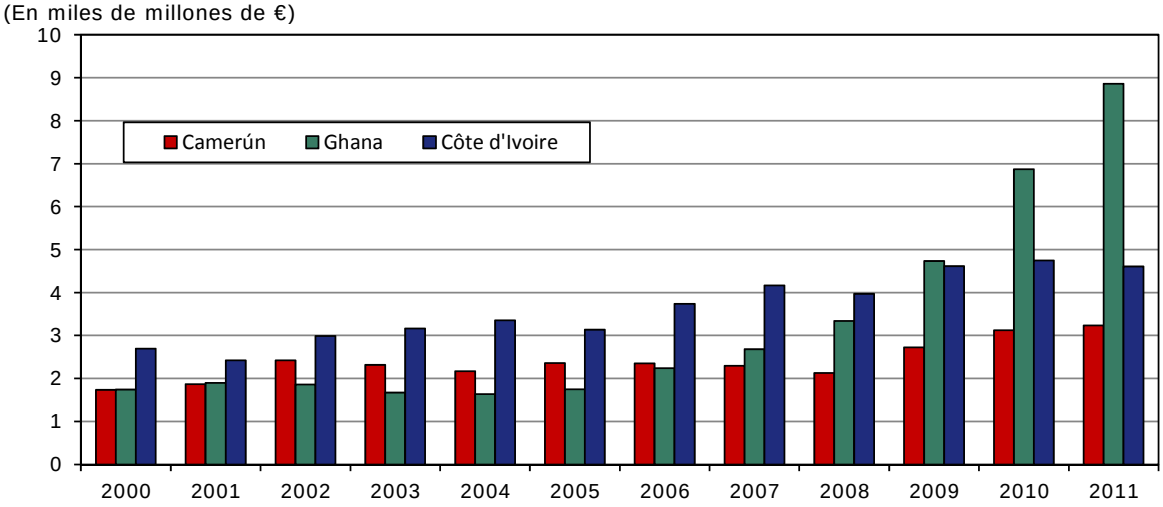

Fuente: Información en línea de la UNCTAD. Consultada en: http://unctadstat.unctad.org/ [febrero de 2013].

1.4 Perspectivas

1.17. El Camerún reúne todas las condiciones para experimentar un fuerte crecimiento económico: una situación geográfica en el cruce de las vías comerciales de un continente con un inmenso potencial, vastas y ricas tierras agrícolas, abundantes materias primas, una hidrografía extraordinaria, y una población joven y bilingüe. Desde el punto de vista económico, la deuda pública se ha reducido considerablemente y el Gobierno está respaldado por sus socios financieros. Lamentablemente, estas condiciones excepcionales no han sido suficientes para reducir la pobreza durante el período examinado (2006-2012), a pesar de la evolución favorable de las cotizaciones de las materias primas exportadas, y el crecimiento económico está claramente por debajo de sus posibilidades.

1.18. Las estimaciones del Banco Mundial y el FMI indican un crecimiento superior al 5% en 2012, impulsado por la economía no petrolera, sobre todo la agricultura, y por el sector terciario que está experimentando un crecimiento dinámico. En 2013-2016, la finalización de varios grandes proyectos, en particular una central de gas y un puerto de aguas profundas en Kribi, debería alentar la actividad económica al contribuir a reducir los obstáculos. Las iniciativas para mejorar el rendimiento del sector agrícola podrían también dinamizar la economía y acelerar su tasa de crecimiento. Por otra parte, se espera una recuperación de la producción petrolera. Sin embargo, por lo general las perspectivas de crecimiento económico del Camerún dependerán en gran parte de la capacidad del país para introducir las reformas necesarias y poder así mejorar realmente tanto las infraestructuras como el entorno comercial, incluida la gobernanza.

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. De conformidad con la Constitución de 1972, modificada en 1996 y 2008 (véase *infra*), la República del Camerún es un Estado unitario y descentralizado.[9] El Camerún tiene 10 regiones, cuyos Gobernadores son nombrados por el Presidente de la República. Sin embargo, las administraciones locales no tienen competencia en cuestiones de comercio exterior. En la enmienda de 1996 se dispuso la creación de Consejos Regionales para promover el desarrollo de las regiones, pero hasta la fecha estas instituciones no se han establecido.

2.2. El principal objetivo de la modificación constitucional de 2008 fue eliminar el límite de dos mandatos consecutivos que puede ejercer el Presidente de la República. Según la Constitución modificada, el Presidente es elegido mediante sufragio universal, directo y secreto por un período de siete años, renovable; la próxima elección presidencial tendrá lugar en 2018. El Presidente es el Jefe del Estado y ejerce el poder ejecutivo. Como tal, define la política de la nación; está encargado, entre otras cosas, de negociar y ratificar los tratados y acuerdos internacionales y de promulgar las leyes. El Presidente nombra al Primer Ministro y a los demás miembros del Gobierno; la estructura actual de los ministerios data de 2004.[10] Tiene asimismo la facultad de designar a los miembros del Tribunal Supremo y de otras jurisdicciones.

2.3. El poder legislativo lo ejerce el Parlamento, que se compone de la Asamblea Nacional, integrada por 180 miembros elegidos por un período de cinco años, y del Senado, integrado por 100 miembros, que se constituyó finalmente en mayo de 2013.[11] La actual Asamblea Nacional data de 2007; el mandato de los diputados, después de varias prórrogas, finalizará al parecer en agosto de 2013. La iniciativa legislativa corresponde conjuntamente al Presidente y a los miembros del Parlamento (Asamblea y Senado). Los ámbitos reservados al Parlamento (respecto de los cuales el Presidente debe solicitar previamente su aprobación) incluyen el régimen de la propiedad y las cuestiones financieras y patrimoniales.

2.4. El poder judicial es ejercido por el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales ordinarios. El Consejo Constitucional, previsto en la reforma constitucional de 1996, fue establecido en 2004[12], pero en marzo de 2013 aún no se habían designado sus miembros. Sus funciones serán las de dictaminar sobre la constitucionalidad de las leyes, los tratados internacionales, los reglamentos internos y los conflictos de jurisdicción que se planteen entre instituciones del Estado. Hasta su entrada en funciones real, sus responsabilidades serán ejercidas por el Tribunal Supremo.

2.5. El Ministerio de Comercio (MINCOMMERCE) es responsable de la definición, aplicación y evaluación de la política comercial del Camerún.[13] Trabaja en consulta con muchos otros Ministerios, entre ellos los de Hacienda, Agricultura, Industria, Economía y las PYME. El Ministerio de Hacienda (MINFI) se encarga, entre otras cosas, de la elaboración y aplicación de la política fiscal, incluida la política aduanera, y por tanto contribuye en gran medida a la orientación de la política comercial. La Dirección General de Aduanas[14], que depende del MINFI, se encarga de administrar y hacer respetar la reglamentación aduanera, incluido el Código de Aduanas de la CEMAC (informe común, capítulo 2).

[9] Información en línea de la Presidencia de la República del Camerún. Consultada en: http://www.prc.cm/pdf/nvelle_constitution_camer.pdf; la modificación de 2008 se consultó en: http://www.prc.cm/pdf/loi_n_2008_001_du_14_avril_2008.pdf.

[10] Decreto Nº 2004/320, de 8 de diciembre de 2004, relativo a la organización del Gobierno.

[11] La reforma constitucional de 1996 instituyó el Senado, con 10 miembros por región, esto es, 100 senadores en total, de los cuales 70 son elegidos por sufragio y 30 por designación del Presidente.

[12] Ley Nº 2004/005, de 21 de abril de 2004, por la que se establece el régimen de los miembros del Consejo Constitucional.

[13] Los servicios del Ministerio de Comercio han creado un sitio de Internet. Consultado en: http://www.mincommerce.gov.cm/.

[14] Información en línea de la Administración de Aduanas camerunesa. Consultada en: http://douanescustoms-cm.net/.

2.6. Para formular la política comercial, el MINCOMMERCE recurre también, sobre una base *ad hoc*, a numerosas entidades consultivas:

- la Cámara de Comercio, Industria, Minas y Artesanía (CCIMA);
- la Cámara de Agricultura, Pesca, Ganadería y Silvicultura (CAPEF);
- la Agrupación Interpatronal del Camerún (GICAM), la mayor organización del sector privado);
- tres centros de gestión autorizados, que prestan asistencia a las PYME en la gestión de sus obligaciones fiscales y su contabilidad, en el marco de la CCIMA;
- el Foro de Negocios del Camerún;
- la Oficina Nacional del Café y el Cacao (ONCC);
- el Sindicato de Industriales del Camerún;
- el Comité Interprofesional del Cacao y el Café;
- la Federación Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME);
- el Comité para la Facilitación de las Operaciones de Comercio Exterior (Comité FAL);
- el Sindicato de Comerciantes Importadores y Exportadores;
- el Consejo Interprofesional del Cacao y el Café (CICC);
- la Agrupación de Exportadores (GEX);
- el Comité para la Facilitación del Transporte Marítimo Internacional;
- la Agencia de Normas y Calidad (ANOR);
- el Organismo de Promoción de las Inversiones;
- la Comisión Nacional de Competencia (CNC);
- el Consejo de Apoyo a la Conclusión de Contratos de Asociación (CARPA);
- las ventanillas únicas de facilitación de los trámites para la creación de empresas (GUFCE), seis de las cuales están ya en funcionamiento; y
- la ventanilla única de operaciones de comercio exterior (GUCE).[15]

2.7. El Foro de Negocios del Camerún es una de las instituciones más recientes para el diálogo entre los sectores público y privado. En este Foro, establecido en enero de 2009, participan el Ministerio de Economía, Planificación y Ordenación Territorial (MINEPA), el sector privado representado por la CCIMA y la GICAM, y la Corporación Financiera Internacional (Grupo del Banco Mundial). El Foro se añade al Consejo de Inversiones del Primer Ministro, que según las autoridades está actualmente inactivo, y a otras entidades creadas con el mismo propósito, como el Comité de Competitividad, que únicamente se ocupa de cuestiones relacionadas con esta esfera y que a su vez depende del Consejo de Regulación y Competencia, establecido en virtud de la Carta de Inversiones. En general, parece que existen numerosas entidades, con lo que se corre el riesgo de que sus actividades se solapen. Además, con frecuencia sus recomendaciones no surten efecto.

[15] Información en línea de la ventanilla única de operaciones de comercio exterior (GUCE). Consultada en: http://www.guichetunique-cameroun.org/.

2.8. Los principales donantes del Camerún disponen también de su propio marco de concertación con el Gobierno, a saber, el Comité Técnico de Seguimiento de los Programas Económicos, cuyos objetivos son lograr que las estrategias de desarrollo sean verdaderamente operativas, acelerar el proceso de reforma de las finanzas públicas, y multiplicar y reforzar la capacidad de control externo. Además, en 2006 se reestructuró el Comité Técnico Nacional de Seguimiento de los Acuerdos de Marrakech, que pasó a ser el Comité Técnico Nacional de Seguimiento de los Acuerdos de la OMC.

2.9. La Constitución tiene primacía sobre todos los demás instrumentos jurídicos nacionales. Después le siguen (por orden descendente de importancia): las leyes, las órdenes, los decretos, las resoluciones, las decisiones, las instrucciones y las circulares. Los acuerdos y tratados internacionales son ratificados por el Presidente. Aquellos cuya ratificación corresponde al dominio de la ley son sometidos a la aprobación del Parlamento (en forma de texto legislativo). Los tratados y acuerdos internacionales debidamente firmados y ratificados tienen, desde su publicación, un rango superior al de los instrumentos jurídicos nacionales, a reserva, respecto de cada acuerdo o tratado, de su aplicación por la otra parte. Los Acuerdos de la OMC forman parte integrante del derecho interno del Camerún y pueden invocarse directamente ante los tribunales nacionales. Los Acuerdos de la OMC no han sido invocados ante los tribunales desde 2006, pero sí lo han sido ante la Administración de Aduanas (sección 3.1.3).

2.10. Los proyectos de ley son presentados a la legislatura por el Presidente, tras haber sido preparados por la rama de Gobierno pertinente. La Asamblea Nacional puede facultar al Presidente de la República para que legisle por resolución en circunstancias especiales (por ejemplo, en el caso de las medidas contra el alza de los precios de los alimentos en 2008 o en el de las medidas relativas a la Carta de Inversiones en 2009). En general, desde 2006 han entrado en vigor pocos nuevos textos legislativos sobre cuestiones de comercio internacional (capítulos 3 y 4). Además, cuando se han adoptado estos textos, la situación se ha complicado por la inclusión casi sistemática, al final de la mayoría de los nuevos textos jurídicos, de la indicación de que "las disposiciones anteriores que sean contrarias" quedan derogadas. Ahora bien, la mención específica del texto derogado constituye más la excepción que la regla. Así pues, al no haber una situación consolidada, estas derogaciones parciales dificultan el análisis de las disposiciones efectivamente vigentes y aplicables.

2.11. Según las autoridades, todas las leyes y reglamentaciones se publican en el Boletín Oficial, en francés y en inglés. Los sitios de Internet de la Administración de Aduanas y la Oficina del Primer Ministro facilitan información sobre numerosas leyes y procedimientos, incluidos los relativos al comercio internacional.[16] Además, el Ministerio de la Pequeña y Mediana Empresa, la Economía Social y la Artesanía y la GICAM, con la asistencia técnica de la UNCTAD, han creado la base de datos eRegulations, con el fin de aportar transparencia a los procedimientos administrativos aplicables a las empresas en el Camerún.[17]

2.12. La legislación comercial deriva en gran parte de la legislación de la CEMAC y del derecho de la OHADA (informe común, capítulos 2, 3 y 4). Además, a nivel internacional el establecimiento de empresas comerciales y las actividades de éstas están reguladas también por la Ley Nº 90/031, de 10 de agosto de 1990, que rige la actividad comercial en el Camerún.[18] Esta Ley, que en principio regula toda la actividad comercial en el Camerún, se basa en la premisa de la libre empresa para las personas físicas y jurídicas tanto extranjeras como camerunesas. Sin embargo, en sus artículos 8 y siguientes se establecen prescripciones en materia de autorización previa y reciprocidad para el ejercicio de actividades comerciales por extranjeros. El decreto de aplicación reserva a los nacionales el ejercicio de pequeños oficios, como la venta ambulante, la venta callejera o la explotación de restaurantes familiares. Según las autoridades, se está estudiando la revisión de esta Ley.

[16] Gouvernement du Cameroun (2009).

[17] Información en línea de la base de datos eRegulations del Camerún. Consultada en: http://cameroun.eregulations.org/.

[18] La actividad comercial se define como "toda actividad de producción y/o comercio de bienes y servicios ejercida por cualquier persona física o jurídica que posea la condición de comerciante de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio". Información en línea del Gobierno del Camerún. Consultada en: http://www.spm.gov.cm/fr/documentation/textes-legislatifs-et-reglementaires/article/loi-n-90031-du-10-aout-1990-regissant-lactivite-commerciale-au-cameroun.html. El Decreto Nº 93/720/PM, de 22 de noviembre de 1993, establece las modalidades de aplicación de la Ley Nº 90/031, de 10 de agosto de 1990, que rige la actividad comercial en el Camerún.

2.13. Para luchar contra la corrupción, el Camerún estableció en 2005 el Tribunal de Cuentas y la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF). En marzo de 2006, se creó una Comisión Nacional Anticorrupción (CONAC), con facultades de investigación y represión.[19] También se crearon unidades de lucha contra la corrupción en la mayoría de los ministerios. La lucha contra la corrupción sigue constituyendo, sin embargo, un importante desafío para el Camerún que obstaculiza el crecimiento de su economía y su comercio. Según *Transparency International,* que cuenta con una oficina en el Camerún desde 2000, la situación está mejorando progresivamente. El índice de percepción de la corrupción (IPC) en el Camerún era de 2,5 en 2011 frente a 2,3 en 2006.[20] La ratificación por el Camerún de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en 2006 podría dar lugar a una reducción adicional de la corrupción.[21] También podrían contribuir a ello la firma y ratificación de la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción y las infracciones similares, y la aplicación de la Ley sobre la declaración de bienes de 2006.[22]

2.2 Objetivos de la política comercial

2.14. El Gobierno se ha fijado como objetivo hacer del Camerún un país emergente de aquí a 2035. La "Visión 2035" y el DECE de 2009, que es su marco operativo a medio plazo, conceden gran importancia al comercio, al que consideran un importante instrumento para la creación de riqueza y la promoción del desarrollo.[23] Los objetivos del Gobierno en materia de fomento del comercio son, a nivel nacional, asegurar un suministro regular del mercado interno, en condiciones de competencia leal, y, a nivel internacional, buscar nuevos mercados para los bienes y servicios cameruneses, especialmente los que tienen un alto valor añadido. Los objetivos del Gobierno en materia de política comercial comprenden también la integración comercial africana, principalmente con Nigeria y en el seno de la CEEAC. Las autoridades son conscientes de que los problemas con que se enfrenta actualmente la reglamentación comercial camerunesa (capítulo 3) y que explican su mala clasificación en el índice de facilidad para hacer negocios por lo que respecta al comercio transfronterizo constituyen un freno para el logro de esos objetivos.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.15. El Camerún es Miembro fundador de la OMC. Además de ser Miembro de la OMC, el Camerún también lo es de varias agrupaciones comerciales regionales, entre ellas la Unión Africana y la Comunidad Económica Africana a ella vinculada, la CEMAC y la CEEAC (informe común, capítulo 2).

2.3.1 Organización Mundial del Comercio

2.16. Durante el período 2006-2012, el Camerún continuó beneficiándose de la asistencia técnica y la formación proporcionadas por la OMC. La OMC destinó cerca de 1,13 millones de francos suizos (excluidos los salarios del personal participante) fundamentalmente a gastos de personal y estancia de las personas designadas por el Gobierno del Camerún para recibir formación en las diferentes esferas de que se ocupa la OMC. En total, 135 personas participaron en 97 actividades, es decir, una media de unas 20 al año. Se estima que las sumas anuales empleadas a tal efecto variaron entre 90.000 y 300.000 francos suizos.

2.17. La participación del Camerún en las actividades organizadas por la OMC se mantuvo relativamente estable entre 2006 y 2010 (de 20 a 25 personas al año), pero disminuyó claramente en 2011 (8 personas) y 2012 (12 personas). Además, durante ese período el Camerún fue invitado a unas 60 actividades en las que no participó.

[19] Commission nationale anti-corruption (2011).
[20] *Transparency International* ha establecido un índice de percepción de la corrupción (IPC) que mide la percepción por la comunidad empresarial y los analistas del grado de corrupción de un país. Este índice va de 10 (sumamente honrado) a 0 (muy corrupto).
[21] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2004).
[22] Información en línea del Gobierno del Camerún. Consultada en: http://www.spm.gov.cm/fr/documentation/textes-legislatifs-et-reglementaires/article/loi-n-0032006-du-25-avril-2006-relative-a-la-declaration-des-biens-et-avoirs.html.
[23] Banco Africano de Desarrollo (2009).

2.18. En total, el 14,4% de esas 97 actividades (nacionales o regionales), en las que intervino el 19% del total de los participantes, tuvo lugar en el Camerún, con un costo de 123.000 francos suizos (el 11% del gasto total en asistencia técnica al Camerún durante ese período). En su condición de país en desarrollo, el Camerún se beneficia, en principio y a petición suya, de 2 actividades nacionales anuales financiadas por la OMC en el marco del fortalecimiento de la capacidad humana e institucional. Estas actividades consistieron en seminarios nacionales, talleres o misiones para reunirse con las autoridades, por ejemplo en el marco del examen de las políticas comerciales. En total, cada año tuvieron lugar como promedio más de 2 actividades (nacionales o regionales) en el Camerún bajo el patrocinio de la OMC.

2.19. Las demás actividades (es decir, las desarrolladas fuera del Camerún) en las que participaron representantes del Camerún tuvieron lugar bien en otros países de África (el 43% de las actividades, la mitad de los participantes y la mitad de los gastos), bien en Ginebra (el 43% de las actividades, un tercio de los participantes y el 40% de los gastos). Por lo que respecta a estas últimas actividades, dos funcionarios del Camerún efectuaron una pasantía de 10 meses en la Secretaría de la OMC. Cinco funcionarios del Camerún siguieron los cursos de política comercial en Ginebra, mientras que otros cinco los siguieron en Cotonou o en Rabat.

2.20. Las notificaciones, respecto de las cuales el Camerún sigue registrando un fuerte retraso (informe común, capítulo 2), fueron objeto de cinco actividades, sin que de ello se derivara una mejora notable.

2.21. Además, durante ese período 298 residentes cameruneses participaron en cursos en línea, y 204 de ellos (el 68,5%) los aprobaron. Cada uno de esos cursos conlleva entre 50 y 60 horas de formación. El elevado número de participantes en esos cursos en línea responde tal vez al hecho de que se haya introducido la obligatoriedad de haber aprobado uno de esos cursos a fin de poder ser seleccionado para otras actividades.

Gráfico 2.1 Asistencia de la OMC al Camerún, por esferas de actividad, 2006-2012

(Porcentaje)

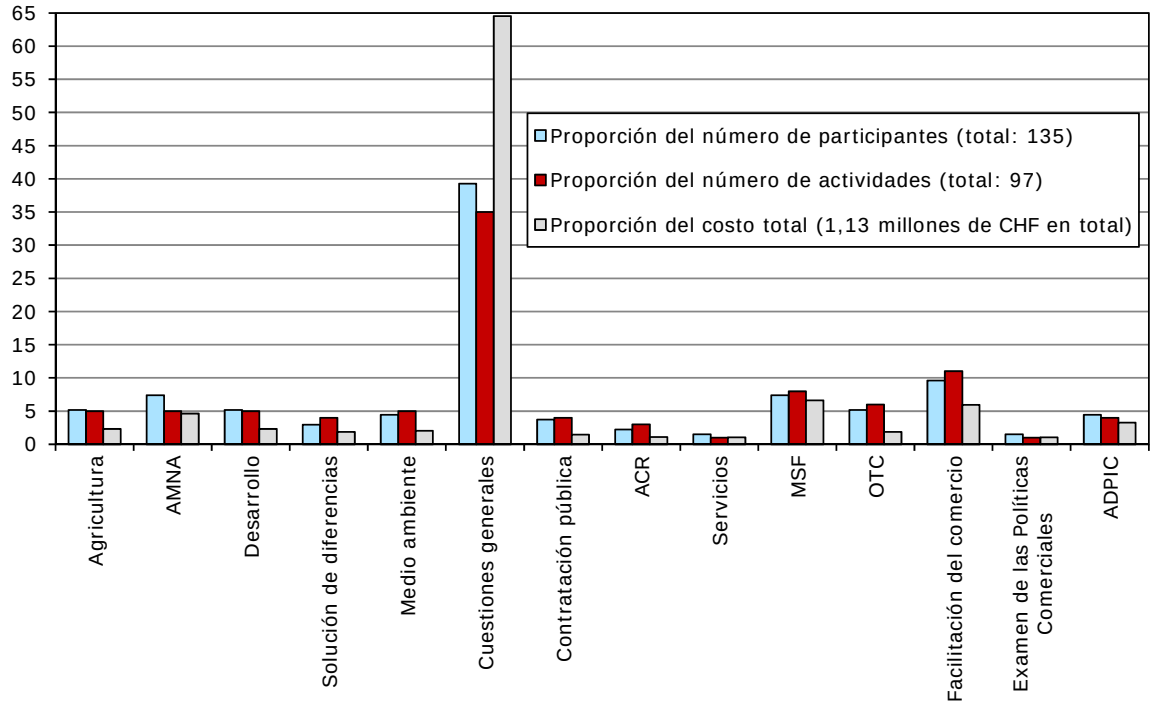

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.22. Respecto de la infraestructura, el Camerún posee, desde octubre de 2006, tres Centros de Referencia y cuatro centros nacionales de información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), los obstáculos técnicos al comercio (OTC), los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) y los servicios, y el MINCOMMERCE

actúa de centro de coordinación. Sin embargo, según este último, la falta de acceso a Internet hace que el Centro de Referencia en él ubicado no sea operativo.

2.3.2 Relaciones con la Unión Europea (UE)

2.23. Actualmente hay en curso negociaciones comerciales entre el Camerún y la Unión Europea. De hecho, el 25 de enero de 2009 el Camerún firmó el " Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra" (AAE), esta última integrada únicamente por el Camerún, en sustitución de las disposiciones comerciales del Acuerdo de Cotonou. La Unión Europea lo notificó a la OMC el 24 de septiembre de 2009 de conformidad con el párrafo 7 a) del artículo XXIV del GATT de 1994.[24]

2.24. El AAE aún no había entrado en vigor en marzo de 2013; está previsto que lo haga una vez que se hayan completado el proceso de ratificación y los demás procedimientos internos, como se prevé en su artículo 98. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 98, cada una de las partes lo debe aplicar, con carácter provisional, 10 días después de la recepción, por la UE y por la CEMAC, de una notificación de aplicación provisional. La UE ya ha enviado dicha notificación, pero no así la CEMAC.

2.25. En espera de la entrada en vigor definitiva del AAE, desde enero de 2008 la UE concede unilateralmente al Camerún, en virtud del Reglamento (CE) Nº 1528/2007 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007 (en adelante el Reglamento Nº 1528/2007)[25], las ventajas previstas en el Acuerdo. Este Reglamento se aplica a los productos originarios del Camerún y de todos los países o regiones ACP (enumerados en el anexo I del Reglamento) que han negociado y rubricado un AAE con la UE. Estos Estados o regiones permanecerán en la lista a no ser que el Consejo Europeo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, modifique el anexo I para retirar de él una región o un Estado, en particular si la región o el Estado manifiesta su intención de no ratificar el Acuerdo o no lo ratifica en "un período razonable de tiempo", si el acuerdo termina, o terminan los derechos y obligaciones de la región o el Estado afectados con arreglo al Acuerdo, pero el Acuerdo continúa vigente por lo demás (párrafos 1 y 3 del artículo 2).[26]

2.26. Por lo que respecta a los derechos de aduana, el AAE ofrece al Camerún, respecto del Acuerdo de Cotonou al que sustituye, reducciones sustanciales, sobre todo en determinados sectores agroalimentarios. El Acuerdo de Cotonou al que sustituye mantenía derechos no nulos para la mayoría de los productos agroalimentarios sujetos a contingentes arancelarios. En virtud del artículo 20 del AAE interino, todos los productos originarios del Camerún se importarán en la UE libres de derechos de aduana, con excepción de cuatro bienes:

- las armas y municiones, que siguen estando sujetas a derechos NMF (capítulo 93);
- el arroz (subpartida 1006.10.10), para el que se eliminarán los derechos de aduana en la fecha de entrada en vigor (definitiva) del Acuerdo;
- el azúcar (partida 1701), sujeto a un contingente arancelario hasta el 30 de septiembre de 2015, con un derecho de aduana nulo dentro del contingente y un derecho NMF fuera del contingente; está previsto un mecanismo de vigilancia especial hasta septiembre de 2015 para evitar que unas importaciones demasiado elevadas causen un descenso de los precios del azúcar en el mercado de la Unión Europea (anexo II.7); y
- los bananos (partida 0803.00.19) distribuidos en las "regiones ultraperiféricas" de la UE (determinados departamentos o territorios de ultramar).

[24] Unión Europea (2009). Véase también el documento WT/REG274/N/1 de la OMC, base de datos ACR de la OMC. Consultado en: http://rtais.wto.org.

[25] Reglamento (CE) Nº 1528/2007 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, *por el que se aplica el régimen previsto para las mercancías originarias de determinados Estados pertenecientes al grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) en los acuerdos que establecen Acuerdos de Asociación Económica o conducen a su establecimiento*. Consultado en: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:348:0001:0154:ES:PDF.

[26] Información en línea de la Dirección General de Comercio de la Unión Europea. Consultada en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2011/september/tradoc_148215.pdf.

Cuadro 2.1 Preferencias arancelarias concedidas al Camerún en el mercado de la UE

(En porcentaje)

	Preferencias arancelarias concedidas al Camerún, 2007[a]	Preferencias arancelarias concedidas al Camerún, 2008-2012[b]	NMF[c] 2012	SGP[d] 2012
Promedio aritmético de los derechos aplicados	0,1	0,01	5,1	2,7
Productos agrícolas (definición de la OMC)	0,7	0,00	9,2	6,7
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	0,0	0,01	4,4	2,0
Gama de los derechos de aduana	0-32	0-7,7	0-74,9	0-52,4
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de las líneas arancelarias)	90,6	99,4	24,6	56,5
Derechos no *ad valorem* (% del total de las líneas arancelarias)	8,6	0,00	10,8	10,3
Nº total de líneas arancelarias	9.720	9.699	9.383	9.383

a En virtud del Acuerdo de Cotonou.
b En virtud del Reglamento Nº 1528.
c NMF: nación más favorecida.
d SGP: Sistema Generalizado de Preferencias.

Nota: Por lo que respecta a las líneas sujetas a un contingente arancelario, sólo se incluye en los cálculos relativos a los derechos de aduana el arancel aplicado fuera del contingente. Se excluyen de los cálculos los derechos específicos, pero se tiene en cuenta el elemento *ad valorem* de los derechos compuestos.

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos facilitados por la UE a la Base Integrada de Datos de la OMC.

2.27. Como muestra el cuadro 2.1, hasta 2008, es decir, el año en que la UE empezó a aplicar provisionalmente el AAE, la UE concedía ya preferencias arancelarias sustanciales al Camerún, con un promedio de los derechos de aduana aplicados del 0,1%. Además de estas preferencias, mantenidas en el AAE interino, el principal avance en términos de acceso al mercado de la UE para los productos cameruneses desde enero de 2008 atañe a 915 líneas arancelarias (el 9,4% del total), que abarcan todos los productos agroalimentarios que no estaban libres de derechos de aduana en el marco del Acuerdo de Cotonou, pero que han quedado exentos en virtud de la aplicación provisional del AAE.

2.28. Recíprocamente, la mayoría de los derechos de aduana aplicables a los productos originarios de la UE destinados al Camerún se reducirán o eliminarán conforme al calendario de desmantelamiento arancelario que figura en el anexo III del AAE interino (cuadro 2.3). Las líneas arancelarias se han agrupado en cuatro categorías: las tres primeras estarán sujetas a porcentajes de reducción arancelaria específicos para cada año (por ejemplo, los productos originarios de la UE pertenecientes a la categoría 1 deberán ser admitidos en régimen de franquicia desde el 1º de enero de 2013, los de la categoría 2 en 2017 y los de la categoría 3 en 2023), mientras que los aranceles aplicados a la cuarta categoría (la categoría "5"), que comprende 1.409 líneas (el 14,5% del total de las líneas arancelarias) no se reducirán ni se eliminarán.

2.29. Al término del período de transición, el Camerún habrá liberalizado el 85,5% de las líneas arancelarias (lo que corresponde al 81,3% de sus importaciones (sobre la base 2005-2007) procedentes de la UE).

2.30. En virtud del AAE, el Camerún no liberalizará los productos pertenecientes a la categoría 5, a fin de proteger sus sectores sensibles y preservar sus ingresos fiscales. Esos productos incluyen el algodón, las perlas y las piedras preciosas, los productos textiles, el aceite de oliva y las aceitunas de mesa, la carne, los crustáceos, la leche y los productos lácteos, el café, el cacao, el tabaco, la fruta, el cemento, los productos de belleza y maquillaje, el caucho y sus artículos, y los vehículos automóviles. Los tipos del arancel exterior común aplicados a estos productos oscilan entre el 5% y el 30% (informe común, sección 3.1.4.1). El AAE contiene también disposiciones relativas a la gobernanza forestal (sección 4.1.4).

2.31. El AAE interino establece que no se podrá introducir ningún derecho de aduana nuevo ni aumentar los aplicados actualmente entre las partes a las importaciones y las exportaciones. No obstante, en caso de que las finanzas públicas atraviesen por dificultades importantes o cuando sea necesario reforzar la protección del medio ambiente, la Parte África Central, previa consulta a la UE, podrá introducir derechos de aduana aplicables a las exportaciones de un número limitado de mercancías adicionales (artículo 15). Además, en virtud del párrafo 3 del artículo 21, el Camerún tendrá la posibilidad de revisar hasta el 1º de enero de 2013 sus derechos de aduana aplicables a las importaciones procedentes de la UE en el marco de la aplicación de un arancel exterior común al África Central, en la medida en que la incidencia general de esos derechos (en el sentido del párrafo 5 a) del artículo XXIV del GATT) no fuera más elevada que la resultante de los derechos mencionados en el anexo III del AAE.

2.32. Los productos importados originarios de la otra Parte no podrán estar sujetos directa ni indirectamente a impuestos u otras cargas internas que sean superiores a las aplicadas directa o indirectamente a productos nacionales similares (trato nacional). Asimismo, ambas Partes se abstendrán de aplicar de cualquier otra manera impuestos u otras cargas internas con el objetivo de proteger la producción nacional. Además de a los impuestos y cargas, el trato nacional se aplica a las leyes, normas y requisitos que se apliquen a la venta, comercialización, compra, transporte, distribución o utilización en el mercado nacional, así como a toda normativa cuantitativa interna relativa a la mezcla, la transformación o el uso de productos en cantidades o proporciones determinadas (artículo 23). El trato nacional no se aplicará a las leyes, normas, procedimientos o prácticas relativos a la contratación pública (párrafo 5 del artículo 23). El AAE interino contiene asimismo disposiciones normativas detalladas (por ejemplo, sobre cooperación aduanera y administrativa, y reglamentos técnicos, incluidas las medidas sanitarias y fitosanitarias). En materia de salvaguardias, el AAE interino excluye a los signatarios del África Central de cualquier medida que pudiera adoptarse en aplicación del artículo XIX del GATT de 1994, del Acuerdo sobre Salvaguardias y del artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC. No obstante, el artículo 31 prevé medidas de salvaguardia bilaterales.

2.33. El artículo 19 del AAE interino ("Tratos más favorables derivados de acuerdos de integración económica") establece que, una vez que haya entrado en vigor, la UE concederá al Camerún todo trato más favorable que pudiera resultar de la adhesión de aquélla a un "acuerdo de integración económica" con terceros.[27] La UE ha notificado a la OMC la negociación de acuerdos de este tipo con tres países.[28]

2.34. El Camerún tiene la misma obligación, pero sólo si el tercero es un "socio comercial importante".[29] Si la Parte África Central obtiene en un acuerdo concluido con una economía comercial importante un trato sustancialmente más favorable que el que le ofrece la UE, ambas Partes se consultarán y decidirán si aplican dicho trato (aplicación de la "cláusula NMF" a la UE).

2.35. El Camerún conserva su acceso preferencial al mercado de la UE en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), acceso que es mucho menos generoso que el previsto en el AAE (cuadro 2.2).

[27] Se entiende por "acuerdo de integración económica" el acuerdo "por el que se liberaliza sustancialmente el comercio y se suprimen o eliminan sustancialmente las discriminaciones entre las Partes, a través de la eliminación de las medidas discriminatorias vigentes o la prohibición de nuevas medidas discriminatorias y de medidas más discriminatorias, bien con la entrada en vigor del presente Acuerdo, bien sobre la base de un calendario razonable" (párrafo 4 del artículo 19).

[28] Base de datos sobre los acuerdos comerciales regionales de la OMC. Información en línea. Consultada en: http://rtais.wto.org/UI/PublicSearchByMemberResult.aspx?MemberCode=918&lang=1&redirect=1.

[29] Se entiende por "socio comercial importante" "cualquier país desarrollado, cualquier país cuya cuota de intercambios comerciales mundiales haya superado el 1% el año anterior a la entrada en vigor del acuerdo de integración económica o cualquier grupo de países cuya cuota de intercambios mundiales, operando individual, colectivamente o a través de un acuerdo de integración económica, haya superado el 1,5% el año anterior a la entrada en vigor del acuerdo de integración económica" (párrafo 5 del artículo 19).

Cuadro 2.2 Calendario de reducción y desmantelamiento de los aranceles de 2008 a 2023 para los productos originarios de la Unión Europea

(Al 1º de enero)

Categoría	Nº de líneas	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	1.726	0%	0%	25%	50%	75%	100%	..	..
2	1.024	0%	0%	0%	15%	30%	45%	60%	75%
3	2.079	0%	0%	0%	0%	0%	0%	10%	20%
5	1.409	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Categoría		**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
1		..	..	..	..	..	..	..	..
2		90%	100%	..	..	..	..	..	..
3		30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
5		0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

.. No disponible.

Nota: Los porcentajes de reducción arancelaria que se indican en el cuadro *supra* son aplicables a los derechos de aduana enumerados en el anexo III o a los nuevos aranceles que pudieran establecerse en el marco de las negociaciones para extender el AAE a los países del África Central.

Fuente: Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra (AAE).

2.3.3 Relaciones con los Estados Unidos de América

2.36. El Camerún goza de acceso preferencial al mercado de los Estados Unidos en virtud del SGP y, desde el 2 de octubre de 2000, en el marco del programa establecido por los Estados Unidos en virtud de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA). El Camerún tiene asimismo derecho, desde el 1º de marzo de 2002, a la cláusula especial sobre textiles de la AGOA.

2.37. Las exportaciones camerunesas a los Estados Unidos no han crecido de manera especialmente dinámica (gráfico 2.2). Cerca de un tercio de las importaciones consiste en productos petroleros. Y, lo que es más, a pesar de la existencia de un derecho NMF (de 5,25 céntimos de dólar EE.UU. por barril), un tercio de esas importaciones de petróleo no se realiza en virtud de la AGOA, sino en régimen NMF. La pasta de cacao, que los Estados Unidos importan del Camerún libre de derechos en el marco del SGP, ocupa el segundo lugar, seguida del caucho, la madera y el café, todos los cuales entran en los Estados Unidos en régimen de franquicia arancelaria sobre una base NMF.

Gráfico 2.2 Importaciones de los Estados Unidos procedentes del Camerún, por productos, 2006-2011

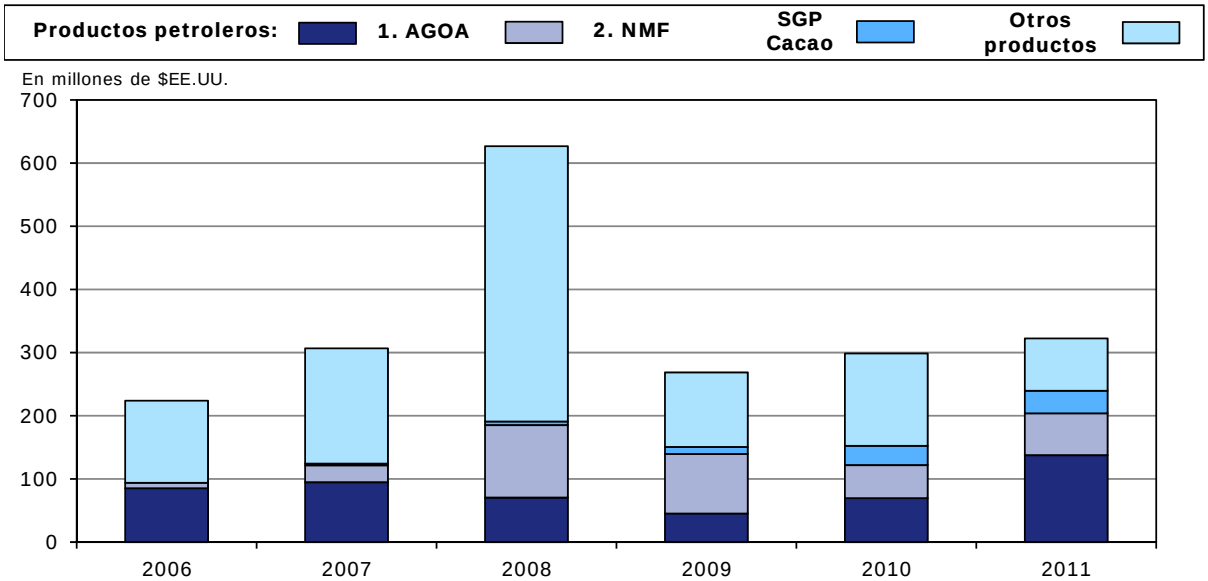

Nota: El cacao corresponde al código 18032000 del SA; el petróleo, al código 27101905 del SA.

Fuente: Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (base de datos consultada en octubre de 2012).

2.3.4 Otros acuerdos y arreglos

2.38. Aparte de la Unión Europea y los Estados Unidos, otros países otorgan un trato arancelario preferencial (no recíproco) a las mercancías originarias del Camerún, en el marco del SGP. Se trata de los países siguientes: Australia, Belarús, el Canadá, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Rusia, Suiza y Turquía.

2.39. Asimismo, el Camerún es parte en el Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC) desde 1992. Las concesiones arancelarias abarcan tres grupos de productos: los abonos químicos, la alúmina y los aceites esenciales.[30] Según la Administración de Aduanas, estas preferencias no se utilizan.

2.40. El Camerún ha firmado acuerdos comerciales con diferentes países, como Côte d'Ivoire (1962), el Japón (1962), el Senegal (1974), Marruecos (1987), Nigeria (1963, revisado en 1982), Túnez (1999), Egipto (2000) y China (1972, actualizado en 2002).[31] Según las autoridades, estos acuerdos establecen un marco general de cooperación en la materia, sin otorgar preferencias arancelarias. Únicamente el acuerdo con el Senegal prevé una exención de derechos e impuestos aduaneros (para todos los productos), pero las autoridades indican que no se aplica.

2.4 Régimen de inversión

2.41. El Gobierno cuenta con las inversiones privadas, en particular las extranjeras, para impulsar el crecimiento, consciente de que las inversiones extranjeras en el Camerún son inferiores a las de otros países de ingresos similares (capítulo 1). Para ello, el 23 de marzo de 2013 se presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley sobre incentivos a la inversión privada en el Camerún. Según el Gobierno, este texto establece un régimen único de autorización para todos los inversores nacionales y extranjeros por el que se les conceden, en las fases de instalación y explotación, incentivos comunes de orden fiscal, aduanero, financiero y administrativo, así como incentivos específicos para las inversiones consideradas prioritarias. En caso de que se aplicara rápidamente, esta ley permitiría mitigar la falta de transparencia y la complejidad del sistema actual.

2.42. Para crear una empresa son necesarios, en principio, los siguiente trámites: inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario; matriculación del contribuyente por la Administración fiscal; inscripción en el Fondo Nacional de Previsión Social; acreditación de exención de la patente; e inscripción en el registro de cooperativas y grupos de iniciativa común en el caso de las empresas y organizaciones de la economía social. Los indicadores de la facilidad para hacer negocios del Banco Mundial ponen de relieve los obstáculos administrativos y jurídicos que debe superar un empresario para llevar a cabo esas formalidades. Los trámites necesarios para crear una empresa siguen siendo complejos, lentos y caros. En 2012, el Banco Mundial clasificó al Camerún en el 161º puesto entre 183 países (el 152º entre 175 en 2006). Entre las mejoras cabe citar la reducción en 2010 del número de trámites necesarios para poner en marcha una empresa de 11 a 6 y del número de días necesarios para cumplir los trámites de 45 a 15. El costo de esos trámites disminuyó de cerca del 160% del PIB por habitante en 2006 a menos del 50% en 2012, pero el capital mínimo que debe desembolsarse sigue siendo casi el doble del PIB por habitante.[32] Estas medidas deberían sin embargo facilitar el aumento de las inversiones en el Camerún, aunque estas inversiones sigan estando fuera del alcance del ciudadano medio.

2.43. Desde 2006 se han observado pocos cambios en el proceso de adquisición de propiedades (recuadro 2.1), que sigue siendo largo y caro, incluso para los cameruneses.[33] El principal medio de que disponen los no cameruneses para hacerse con terrenos agrícolas y/o industriales es la enfiteusis (Decreto Nº 76-166), dado que a los extranjeros no les es posible comprarlos (Decreto Nº 76-165). No se ha podido obtener la reglamentación en vigor ni conocer la magnitud del trato nacional en lo que respecta al arrendamiento de terrenos agrícolas o industriales. Una base de datos permite sin embargo obtener, mediante pago, una copia de los textos principales. El Ministerio de Patrimonio, Catastro y Asuntos Territoriales (MINCAF) es responsable del registro de los terrenos agrícolas y de la ordenación de las zonas industriales. Según los estudios del Banco

[30] UNCTAD (2004).
[31] Ministère du commerce (sin fecha).
[32] Banco Mundial (2012b).
[33] Banco Africano de Desarrollo (2009).

Mundial sobre la facilidad para hacer negocios, se han hecho pocos progresos en lo que concierne a los permisos de construcción: hay que cumplir 11 trámites y esperar 147 días para obtener un permiso, cuyo costo es más de 10 veces superior al PIB por habitante (el doble que en Ghana o Nigeria).

Recuadro 2.1 Textos jurídicos sobre el régimen de tenencia de tierras en el Camerún

- Orden Nº 74-1, de 6 de julio de 1974, por la que se establece el régimen territorial.
- Orden Nº 74-2, de 6 de julio de 1974, por la que se establece el régimen patrimonial.
- Decreto Nº 76-165, de 27 de abril de 1976, por el que se establecen las condiciones para la obtención de títulos de tenencia de tierras.
- Decreto Nº 76-166, de 27 de abril de 1976, por el que se establecen las modalidades de gestión del patrimonio nacional.
- Decreto Nº 76-167, de 27 de abril de 1976, por el que se establecen las modalidades de gestión del patrimonio privado del Estado.
- Ley Nº 80-21, de 14 de julio de 1980, por la que se modifican y completan determinadas disposiciones de la Orden Nº 74-1, de 6 de julio de 1974.
- Ley Nº 80-22, de 14 de julio de 1980, sobre la represión de los atentados contra la propiedad territorial y patrimonial, modificada por la Ley Nº 81-21, de 27 de noviembre de 1981.
- Ley Nº 19, de 26 de noviembre de 1983, por la que se modifican las disposiciones del artículo 5 de la Orden Nº 74-1, de 6 de julio de 1974, por la que se establece el régimen territorial.
- Decreto Nº 84-311, de 22 de mayo de 1984, relativo a las modalidades de aplicación de la Ley Nº 80-22, de 14 de julio de 1980.
- Ley Nº 85/005, de 4 de julio de 1985, por la que se modifica el artículo 1 de la Ley Nº 80/22, de 14 de julio de 1980, sobre la represión de los atentados contra la propiedad territorial y patrimonial.
- Decreto Nº 90/1480, de 9 de noviembre de 1990, por el que se modifican y completan determinadas disposiciones del Decreto Nº 76-167, de 27 de abril de 1976, por el que se establecen las modalidades de gestión del patrimonio privado del Estado.
- Decreto Nº 2005/1481, de 16 de diciembre de 2005, por el que se modifican y completan determinadas disposiciones del Decreto Nº 76-165, de 27 de abril de 1976, por el que se establecen las condiciones para la obtención de títulos de tenencia de tierras.
- Decreto Nº 90/1482, de 9 de noviembre de 1990, por el que se modifican y completan determinadas disposiciones del Decreto Nº 76-165, de 27 de abril de 1976, por el que se establecen las condiciones para la obtención de títulos de tenencia de tierras.
- Decreto Nº 2008/0738/PM, de 23 de abril de 2008, sobre la organización de los trámites y modalidades de la ordenación territorial.
- Código Penal, disposiciones relativas a la represión de los atentados contra la propiedad territorial.

Fuente: Base de datos sobre el régimen de tenencia de tierras. Consultada en: http://www.camimo.com/BD_noitalsig/bdlegisl_cameroun.htm.

2.44. La política de inversiones (incluidas las inversiones extranjeras) en el Camerún es competencia del Ministerio de Industria, Minas y Desarrollo Tecnológico (MINIMIDT). Este Ministerio, que no parece disponer de su propio sitio de Internet, tiene a su cargo la promoción de la industria local y la aplicación del plan de industrialización del país; el desarrollo de las zonas industriales; el fomento de la inversión privada en los sectores de la minería, la industria y el desarrollo tecnológico; y la elaboración, difusión y seguimiento de la aplicación de los diferentes textos legislativos referentes a las inversiones. El Camerún es uno de los beneficiarios del programa de facilitación de las inversiones de la UNCTAD, destinado a reforzar el marco institucional de los países para que puedan atraer inversiones extranjeras y mantenerlas, así como crear un entorno propicio a inversiones rentables.[34]

[34] UNCTAD (2012d).

2.4.1 Marco reglamentario

2.45. La dificultad del Camerún para atraer inversiones extranjeras podría deberse también en parte a la imprecisión que caracteriza al marco jurídico de las inversiones extranjeras. En efecto, 11 años después de su adopción, la Carta de Inversiones de 2002[35] sólo han entrado en vigor las disposiciones de la misma que no son contrarias a la Orden relativa al Código de Inversiones de 1990, que a su vez sigue también en vigor.[36] Sin embargo, en 2009 se aprobó una orden que preveía explícitamente la derogación de la Orden de 1990 (y la de 1990 sobre las zonas francas), aunque la prorrogaba por 5 años.[37]

2.46. A esto hay que añadir que, además de la Orden, están en vigor al menos otros tres regímenes fiscales aplicables a las inversiones, cada uno de los cuales prevé privilegios fiscales y aduaneros distintos:

- las empresas extranjeras establecidas en el Camerún pueden invertir por medio de un contrato de asociación entre los sectores público y privado (APP) en virtud de la Ley Nº 2008/009, de 16 de julio de 2008, por la que se establece el régimen fiscal, financiero y contable aplicable a los contratos de asociación entre los sectores público y privado.[38] En este caso, el MINEPAT se "hace cargo" del conjunto de gravámenes y derechos de aduana, incluido el IVA;

- las empresas pueden concluir también convenios de establecimiento con el Gobierno y beneficiarse así de los regímenes fiscales privilegiados previstos en el Código General de Impuestos. Estos convenios son frecuentes en los sectores del petróleo, el gas y la minería;

- las empresas sujetas al régimen de derecho común pueden concluir asimismo convenios en forma de pliegos de condiciones, en función de la importancia del proyecto; y

- el régimen de los proyectos estructurales ofrece igualmente reducciones de impuestos.[39]

2.47. En resumen, el funcionamiento de las principales empresas del país se rige por uno de esos regímenes especiales, y no por el Código de 1990 o la Carta de 2002. En el cuadro 2.3 se intenta recapitular los diferentes regímenes propuestos y las ventajas asociadas a ellos.

2.48. Como se indicó anteriormente, el 23 de marzo de 2013 se presentó a la Asamblea Nacional un nuevo proyecto de ley que establece los incentivos a la inversión privada en la República del Camerún. El artículo 4 de este proyecto de ley condiciona la concesión de incentivos a la creación de empleos permanentes para los cameruneses. Los incentivos durante la fase de instalación serían especialmente generosos: exención de la mayor parte de los derechos de registro, de transmisión y de patente, derecho de aduana reducido del 5% en lugar del arancel exterior común, exención del IVA y del impuesto de sociedades, y levante directo de los equipos y materiales relacionados con el programa de inversión en el momento del despacho de aduana. Durante la fase de explotación, el proyecto de ley prevé una reducción del 50% del impuesto de sociedades durante 5-10 años, según la magnitud de la inversión y las repercusiones económicas que de ella se esperan, así como la exención de los impuestos y derechos aduaneros sobre las importaciones de bienes de capital.

[35] Ley Nº 2002-004, de 19 de abril de 2002, modificada por la Ley Nº 2004-20, de 22 de julio de 2004, y por la Orden Nº 2009-001, de 13 de mayo de 2009.

[36] Órdenes Nº 90/007, de 8 de noviembre de 1990, y Nº 94/003, de 24 de enero de 1994. Consultada en: http://www.prc.cm/index_fr.php?link=les_actes/lecture_act&id=149&lang=fr&quoi=Ordonnance.

[37] Orden Nº 2009/001, de 13 de mayo de 2009, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley Nº 2002/004, de 19 de abril 2002, relativa a la Carta de Inversiones de la República del Camerún. Consultada en: http://www.prc.cm/index_fr.php?link=les_actes/lecture_act&id=149&lang=fr&quoi=Ordonnance.

[38] Gouvernement du Cameroun (2013b).

[39] Artículos 113 y siguientes, por lo que respecta al régimen fiscal de los proyectos estructurales, y 105 y siguientes, por lo que respecta al régimen de reducción de impuestos a raíz de una reinversión.

Cuadro 2.3 Sistema tributario aplicable a las empresas en la esfera de la inversión, 2013

Tipo de gravamen, derecho o impuesto	Condiciones generales - Régimen de derecho común	Régimen o regímenes que prevén exenciones en la esfera de la inversión
Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)	Escala del 10% al 35% según los tramos de renta	
Impuesto de sociedades	35% (más 10% en calidad de impuesto adicional comunal, es decir, un impuesto global del 38,5%)	RPE[a]: Amortización acelerada y prórroga del mantenimiento de un saldo deficitario de cuatro a cinco años CE[d]: Reducciones específicas para cada convenio
Derechos de aduana	0-30%	PDC[b]: Tipo reducido del 5% según los casos APP[c]: Asunción por el Estado, aplazamiento del pago en virtud de la admisión temporal especial, levante directo de las mercancías CE[d]: Reducciones arancelarias específicas para cada convenio
IVA	19,25%	RPE[a]/PDC[b]: Exención del IVA sobre las compras locales de materiales de construcción y sobre las importaciones destinadas a la ejecución del proyecto APP[c]: Asunción por el Estado CE[d]: Exenciones variables según los casos
Actas de transmisiones inmobiliarias	15%	RPE[a]: Derecho fijo de 50.000 FCFA en lugar del tipo del 15% PDC[b]/CE[d]: Ventajas variables según los convenios de establecimiento APP[c]: Inscripción gratuita en el registro
Derechos de registro de actas y contratos	..	RPE[a]: Inscripción gratuita en el registro + derecho fijo de 50.000 FCFA sobre las transmisiones inmobiliarias PDC[b]/APP[c]/CE[d]: Exención según los casos APP[c]: Exención durante la fase de construcción más cinco años, y después 30% en lugar del 35%
Contribución de las patentes	0,075%-0,4% de la cifra de negocios anual, clasificada en 7 categorías según su nivel. Desde 2011, exención durante los dos primeros años de explotación para todas las nuevas empresas	PDC[b]: Exención total

.. No disponible.

a Régimen de proyectos estructurales (RPE).
b Régimen de empresas con pliego de condiciones (PDC).
c Asociación entre los sectores público y privado (APP).
d Convenio de establecimiento (CE).

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.49. El proyecto de ley de 2013 no menciona las zonas económicas previstas en la Carta de Inversiones de 2002. Desde 2010 está en estudio un proyecto de ley sobre las zonas económicas que determinaría las condiciones y modalidades de gestión de las zonas geográficas urbanizadas susceptibles de transformarse en centros industriales, comerciales y científicos. El proyecto de ley prevé el establecimiento de la Autoridad de Zonas Económicas del Camerún (CEZA), que se encargará de la gestión y administración de dichas zonas. Entre tanto, las zonas francas y los puntos francos siguen rigiéndose por la Ley Nº 90/023, de 10 de agosto de 1990 (véase la sección 3.2.5).[40]

2.50. Según la UNCTAD, el Camerún ha firmado tratados bilaterales sobre inversión con 15 países.[41] El tratado concluido con los Estados Unidos exige que ambas Partes se concedan recíprocamente el trato nacional y el de la nación más favorecida en todas las actividades relacionadas con las inversiones tanto nuevas como ya existentes.[42]

[40] Orden Nº 90/001, de 29 de enero de 1990, ratificada por la Ley Nº 90/023, de 10 de agosto de 1990.
[41] UNCTAD (2012a).
[42] UNCTAD (2012b).

2.4.2 Marco institucional de promoción de las inversiones

2.51. El Organismo de Promoción de las Inversiones, creado por decreto[43] en 2005, en sustitución de la antigua Unidad de Gestión del Código de Inversiones, para servir a los inversores como "ventanilla única", debía entrar en funcionamiento en enero de 2010. Sin embargo, los dirigentes de las empresas tenían que seguir recorriendo diversas entidades para obtener las autorizaciones y los documentos requeridos. En abril de 2010, el Primer Ministro, "a título experimental y transitorio", tomó la decisión de reducir a 72 horas el plazo de cumplimiento de los trámites para la creación de empresas: 72 horas después de la presentación del expediente, los operadores económicos deberán estar en posesión de un certificado que acredite la creación de la empresa, en cuyo defecto el recibo de presentación servirá como certificado. En marzo de 2013, según las autoridades, este sistema funcionaba al menos en las cuatro ciudades principales del país, donde era posible efectuar en ese plazo los trámites para la creación de una empresa. En marzo de 2012, la sede del Organismo de Promoción de las Inversiones fue trasladada de Douala a Yaundé, con objeto de mejorar la colaboración con las administraciones y organismos públicos, las representaciones diplomáticas y los asociados en el desarrollo. El Organismo de Promoción de las Inversiones tiene previsto crear su propio sitio de Internet.

2.52. Los promotores de empresas son invitados a acudir a las ventanillas únicas de facilitación de los trámites para la creación de empresas (GUFCE), dependientes del Ministerio de la Pequeña y Mediana Empresa, en las que se agrupan los servicios competentes en materia de creación de empresas (justicia, impuestos, Fondo Nacional de Previsión Social).

2.53. La Carta de 2002 prevé también la creación de un Consejo de Regulación y Competencia, cuya misión será velar por que se alcancen los objetivos establecidos en la Carta de Inversiones de 2002.[44] Este Consejo celebró su tercera reunión en 2010.

2.54. La existencia del régimen "APP" refleja el hecho de que numerosas empresas camerunesas tienen su origen en una asociación entre el sector público y una empresa extranjera. La Sociedad Nacional de Inversiones (SNI), creada en 1964, es una empresa pública que tiene por objeto la gestión de las participaciones del Estado en el capital de empresas nuevas o ya existentes con buenas perspectivas comerciales y financieras; promueve proyectos considerados rentables, financia proyectos y ayuda a los inversores a poner en marcha sus proyectos.[45] Su cartera incluía 32 proyectos en 2010.

2.4.3 Solución de diferencias relacionadas con la inversión extranjera

2.55. El Banco Mundial califica de escasa la protección que ofrecen los tribunales nacionales a los inversores (índice de facilidad para hacer negocios). El peor resultado se refiere al respeto de los contratos, que no ha mejorado desde 2006. Para hacer respetar un contrato se necesitarían 800 días y 43 trámites, y el costo ascendería a la mitad aproximadamente de la cantidad en litigio. Los inversores pueden recurrir sin embargo a varios mecanismos de arbitraje de las diferencias relacionadas con inversiones. El Camerún es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), y es signatario de la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York).

2.56. El Camerún dispone asimismo, a través de su pertenencia al espacio OHADA, de un mecanismo de arbitraje: el Tribunal Común de Justicia y Arbitraje. Sin embargo, los operadores se lamentan de la falta de salas especializadas en las jurisdicciones para los litigios comerciales, así como de la lentitud en la solución de los asuntos. Además, la Agrupación Interpatronal del Camerún (GICAM), que cuenta con 207 miembros (entre ellos 15 asociaciones y sindicatos

[43] Decreto Nº 2005-310, de 1º de septiembre de 2005. Consultado en: http://www.droit-afrique.com/images/textes/Cameroun/Cameroun%20-%20ANPI.pdf.

[44] El Presidente firmó el Decreto Nº 2004/266, de 22 de septiembre de 2004, relativo a la organización y funcionamiento del Consejo de Regulación y Competencia.

[45] Información en línea de la Sociedad Nacional de Inversiones. Consultada en: http://www.sni.cm/fr/presentation.php.

profesionales), dispone de su propio centro de arbitraje.[46] No ha sido posible obtener información sobre las actividades de este centro durante el período 2006-2012.

2.57. El Acuerdo de Cotonou prevé también un mecanismo de arbitraje (véase *supra*) para la solución de diferencias entre los Estados ACP y empresarios, proveedores o prestatarios de servicios de la UE, si están relacionadas con una financiación del Fondo Europeo de Desarrollo. Por último, los tratados bilaterales sobre inversión concluidos por el Camerún contienen también disposiciones relativas a las diferencias.[47]

[46] El Reglamento del Centro de Arbitraje de la GICAM fue adoptado el 20 de noviembre de 1998 y revisado el 1º de julio de 2005.

[47] Información en línea sobre el 11º período de sesiones de la UNCTAD (2004). Consultada en: http://unctadxi.org/templates/DocSearch.aspx?id=779.

3 POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y documentación

3.1. En general, los extranjeros (ciudadanos de la CEMAC o de otros países) con permiso de residencia y de trabajo válido pueden ejercer actividades de comercio exterior en las mismas condiciones que los nacionales. El ejercicio de cualquier actividad comercial está supeditado a la inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores del MINCOMMERCE. Es necesaria una inscripción distinta para cada sector de actividad. Se puede obtener la lista de actividades solicitándola al MINCOMMERCE. Para poder inscribirse en este registro, los importadores deben pagar una suscripción anual de 10.000 francos CFA (15 euros), por cada actividad, al Consejo Nacional de Cargadores del Camerún (CNCC, véase la sección 4.4.1.3 *infra*), con objeto de financiar sus actividades. También ha de pagarse una suma adicional de 15.000 francos CFA (23 euros), por cada actividad, al Administrador de la Dirección de Comercio, por cuenta del Tesoro Público. En el registro consta la razón social, el domicilio, el número de inscripción en el Registro de Comercio, la tarjeta de contribuyente, el capital social, su distribución, el nombre y la nacionalidad del Director, y la naturaleza y procedencia de las mercancías importadas.[48] Según el MINCOMMERCE, este sistema está siendo revisado para evaluar su necesidad y su costo.

3.2. En general, desde el último examen de las políticas comerciales se han producido pocos cambios en los trámites para la importación de mercancías en el Camerún, que siguen siendo caros y engorrosos. Las principales iniciativas observadas desde 2006 son la adopción del sistema SIDUNEA++ en 2007; la introducción, con ayuda del Banco Mundial, del sistema de microplaquetas NEXUS[49] en el marco del programa de facilitación y seguridad del tránsito en el África Central (FASTRAC, véase el informe común, capítulo 3); la introducción de contratos de resultados y algunas medidas experimentales de informatización en el marco del Foro Administración de Aduanas-Empresas, creado en 2009[50] pero reservado a algunos "importadores con contrato de resultados" del Puerto de Douala.

3.3. El objetivo actual del Gobierno, enunciado inicialmente en el decenio de 1990 y actualizado en 2012 con la ayuda del Banco Mundial, es la "informatización total y efectiva de las operaciones de importación y exportación en el Camerún". Este objetivo está aún lejos de haberse alcanzado.[51] Se trata de conectar en una plataforma electrónica común los sistemas informáticos de todos los que participan en el intercambio de datos, en particular el MINCOMMERCE, la Administración de Aduanas (y su nuevo sistema SIDUNEA), los agentes de aduanas, los consignatarios de buques y los estibadores. En marzo de 2013, ninguno de estos participantes estaba conectado electrónicamente.

3.4. Por lo que respecta al despacho de aduana, en marzo de 2013 seguía siendo necesario un promedio de 6 días (3 días como mínimo) desde el registro de la declaración de importación hasta el levante. Se trata de una mejora con respecto a los 19 días necesarios como promedio en mayo de 2007, pero quedan por hacer progresos importantes en comparación con otros países con un nivel de desarrollo similar.

3.5. Teniendo en cuenta otros trámites, especialmente portuarios, el plazo total es extremadamente largo, sobre todo desde que el consignatario que representa al buque (por ejemplo, Maersk) inscribe el manifiesto en el registro hasta que el agente de aduanas presenta la declaración de entrada. Las sobrestadías, pagaderas desde el undécimo día siguiente a la inscripción del manifiesto en el registro, son un problema recurrente para las empresas de países sin litoral que dependen del Puerto de Douala y que tienen poco control sobre la duración de los trámites.

[48] Información en línea del Ministerio de Comercio. Consultada en: http://www.mincommerce.gov.cm/.
[49] Información en línea de la Administración de Aduanas del Camerún. Consultada en: http://douanescustoms-m.net/images/stories/document/instruction_minesterielle_170_gps.pdf.
[50] Información en línea de la Administración de Aduanas del Camerún. Consultada en: http://www.douanescustoms-cm.net/forum/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=8&Itemid=39&lang=fr.
[51] Banco Mundial (2011b).

3.6. En febrero de 2010 se introdujeron en determinadas oficinas de la aduana del Puerto de Douala los "contratos de resultados de los operadores". Estos contratos tienen su origen en los "indicadores de resultados" establecidos en 2008, que determinan las facilidades concedidas en función de los resultados de los importadores. Los indicadores de resultados, que desde enero de 2007 se calculan cada mes únicamente para esos operadores, miden, en particular, la tasa de contenciosos (derechos e impuestos recuperados en relación con los liquidados); la recurrencia (proporción de declaraciones recuperadas); la rapidez con que pagan los importadores (proporción de los derechos pagados en el momento de la liquidación de la declaración); el porcentaje de declaraciones de entrada inscritas en el registro el día de la llegada del buque como más tarde; el porcentaje de cantidades no pagadas (cinco días después de la fecha de la liquidación); y la cuantía de los derechos liquidados por declaración. La Administración de Aduanas se compromete a comunicar todos los meses al operador sus resultados por indicador, así como la evolución de sus resultados en los tres últimos meses. Según las autoridades aduaneras, el establecimiento de este sistema en el Puerto de Douala ha permitido, entre otras cosas, racionalizar los controles aduaneros, reducir los plazos de levante y el costo del despacho de aduana de los envíos, y mejorar la previsibilidad en cuanto a la naturaleza y el nivel de los controles a que se someterán los envíos en función del riesgo que entrañen.

3.7. Todas las importaciones comerciales de mercancías deben ser objeto de domiciliación en un agente de aduanas autorizado a escala comunitaria (informe común, sección 4.8.4), cuya actividad consiste en reunir físicamente los documentos necesarios para la importación (cuadro 3.1). Cerca de 200 agentes están autorizados por la CEMAC para ejercer en el Camerún. Sin embargo, los propietarios de vehículos de ocasión, las administraciones públicas y las misiones diplomáticas pueden efectuar declaraciones de entrada en su propio nombre y por su propia cuenta.

Cuadro 3.1 Lista de los principales documentos requeridos para el comercio internacional

Tipo de declaración	Documentos requeridos
Importación	En general: factura comercial donde se indique el valor f.o.b. de las mercancías, nota de flete, conocimiento de embarque, lista de paquetes, declaración de importación (DI), certificado de verificación de las importaciones (AVI), certificado de seguro, certificado sanitario y veterinario (productos alimenticios), certificado de origen, certificado de fumigación (prendería), certificado de ionización (sal), certificado de conformidad (productos sujetos al respeto de las normas), permiso de circulación (vehículos de ocasión), certificado de especificación (motores pesados), declaración relativa al valor (DSV), recibo del banco que acredite el pago de las tasas portuarias facturadas por el Puerto Autónomo de Douala
Exportación	Productos manufacturados sujetos al IVA: orden de compra o contrato de venta, factura definitiva domiciliada, recibo que acredite el pago de la compra (en caso de pago en efectivo), solicitud de exportación (DE-SGS) o F1 con domiciliación bancaria, certificado de circulación EUR 1 para las exportaciones destinadas a la UE, certificado de circulación para las exportaciones destinadas a la CEMAC, certificado de arrumazón para las exportaciones en contenedores, solicitud de "trabajo extra legal" (TEL). Productos autóctonos: boletín de especificación (especies forestales), certificado de arrumazón (para las exportaciones en contenedores), solicitud de TEL, certificado de pago de impuestos, autorización del MINCULT para las exportaciones de obras de arte, certificado CITES (especies protegidas)
Tránsito	Conocimiento de embarque, título de tránsito, aval bancario

Fuente: Administración de Aduanas del Camerún.

3.8. Al parecer, están a punto de entrar en vigor nuevas disposiciones para mejorar el tránsito comunitario (informe común, capítulo 2.2). Mientras tanto, en el marco del sistema NEXUS+, el Camerún coloca desde agosto de 2009 balizas GPS en los vehículos de los transportistas (mediante el pago de 50.000 francos CFA (76 euros) por camión), lo que le permite vigilar las cargas de mercancías hasta que salen del territorio camerunés. Se exige un aval bancario equivalente al importe total de los derechos e impuestos requeridos. La Administración de Aduanas tarda 20 días en regularizar el pago en depósito en las operaciones de tránsito.[52] Según la Administración de Aduanas, este sistema de geolocalización ha aumentado significativamente los ingresos fiscales como consecuencia de la reducción del número de falsas declaraciones de llegada

[52] Nota administrativa Nº 113/MINFI/DGD, de 1º de junio de 2009. Consultada en: http://www.douanescustoms-cm.net/forum/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=8&Itemid=39&lang=fr.

al país de destino. De hecho, el fenómeno del "falso tránsito", es decir el despacho a consumo fraudulento de productos declarados inicialmente como mercancías en tránsito o mercancías de exportación afecta gravemente al Camerún en su condición de importante país de tránsito. Según las autoridades aduaneras, este fenómeno hace que el Estado camerunés pierda cada año unos 100.000 millones de francos CFA en ingresos aduaneros. Sin embargo, los operadores de los países sin litoral se quejan de que el plazo para la instalación de los localizadores GPS puede llegar a una semana. La gestión de los localizadores se ha encomendado a una empresa privada del Puerto de Douala.

3.1.2 Inspección previa a la expedición o en destino

3.9. Las importaciones procedentes de cualquier país (incluidos los Estados miembros de la CEMAC) con un valor f.o.b. superior o igual a 2 millones de francos CFA (3.050 euros) están sujetas al Programa de seguridad de los ingresos aduaneros (PSRD) y, por consiguiente, a la inspección obligatoria, previa o posterior a la expedición, prevista por el programa.[53] El programa de inspección, encomendado a la Sociedad General de Vigilancia (SGS) en 1988 y notificado a la OMC en 2001, sigue en vigor y apenas ha cambiado desde entonces. Las importaciones de un valor inferior a 2 millones de francos CFA y las de numerosos productos, incluidos productos estratégicos como el petróleo crudo y los equipos necesarios para la prospección y explotación de petróleo, los objetos de arte, las piedras y metales preciosos, y los productos importados en el marco del régimen de zonas francas (véase la sección 3.2.4 *infra*), están exentos de la inspección, según las autoridades para facilitar el proceso de importación.

3.10. A los efectos de la inspección, se debe presentar a la SGS una declaración de importación (DI). Las mercancías con un valor f.o.b. comprendido entre 1 y 2 millones de francos CFA no son inspeccionadas antes del embarque (por lo que se refiere a la factura), pero deben ser objeto de una declaración previa ante la SGS, sin pago alguno según las autoridades.

3.11. Conforme a lo dispuesto en su contrato con el Gobierno, la SGS se encarga de verificar la calidad, la cantidad y el valor, así como la clasificación de las importaciones. Se percibe un "impuesto de inspección y control" al tipo del 0,95% del valor f.o.b. de las importaciones, con un límite mínimo de 110.000 francos CFA por expedición o embarque que no se ha modificado desde 1995.[54] A un tipo del 0,95%, la cantidad fija de 110.000 francos CFA corresponde a 11,6 millones de francos CFA (17.700 euros) de importaciones, cifra bastante alta para importaciones individuales en el Camerún. Dicho de otro modo, las importaciones de valor inferior a este monto están sujetas a unos costos de inspección muy superiores al 0,95%: el tipo correspondiente a la cantidad fija de 110.000 francos CFA, para importaciones de 2 millones de francos CFA, es del 5,5%.

3.12. Las mercancías que no han sido objeto de inspección en el país exportador pueden ser sometidas, previa autorización del Director General de Aduanas o del Ministro de Hacienda, a un escaneado (véase *infra*) o una visita conjunta de funcionarios de la Administración de Aduanas y la SGS, sin perjuicio del pago de una penalización.[55] Según las autoridades, esta penalización asciende en principio al 50% del valor en aduana, pero en la práctica la Administración de Aduanas percibe en esos casos una cantidad fija de 1,5 millones de francos CFA (2.287 euros) por los contenedores de 40 pies, y de 1 millón de francos CFA por los contenedores de unidades equivalentes a 20 pies (TEU).

3.13. Desde enero de 2003, en el marco del programa de Control de identificación de los vehículos importados de ocasión (CIVIO), la SGS inspecciona los vehículos a su llegada. Se percibe un impuesto de inspección de 25.000 francos CFA (38 euros) por vehículo. Desde la entrada en vigor de la Ley de Finanzas de 2011, se aplica una reducción del 30% sobre el valor imponible de los vehículos con una antigüedad inferior a siete años a fin de rejuvenecer el parque automovilístico. Los vehículos en tránsito no están sujetos al procedimiento CIVIO.

[53] El programa de inspección fue notificado a la OMC en 2001 (documento G/C/W/245/Add.2 de la OMC, de 29 de marzo de 2001).
[54] Decreto Nº 94/505/PM, de 5 de octubre de 1995.
[55] Las modalidades se establecen en la Nota Nº 002100/MINFI/DGD/CAB, de 30 de mayo de 2008.

3.14. A un tipo del 0,95%, el costo anual para la economía camerunesa de este programa de inspección obligatoria puede estimarse en unos 20.000 millones de francos CFA (30 millones de euros). A pesar de sus objetivos, el carácter obligatorio de esta inspección incrementa el costo de los bienes importados, en la medida en que impone gastos (en particular, una cantidad fija) a los importadores, y aumenta el trabajo de la aduana. No está prevista actualmente ninguna reforma para que la inspección de las mercancías importadas en el Camerún deje de ser obligatoria. Además, la declaración de importación ante la SGS y el correspondiente certificado de verificación de las importaciones (AVI) no están informatizados; la SGS, encargada de la inspección, no está conectada electrónicamente con la plataforma informática aduanera (SIDUNEA++), lo que complica y lentifica el proceso de importación.

3.1.3 Despacho de aduana

3.15. Todas las mercancías importadas o exportadas, independientemente del valor que tengan, deben ser objeto de una declaración de entrada por un agente de aduanas. La declaración de entrada puede efectuarse, en ciertos casos, por vía electrónica, siempre que el manifiesto sea validado con arreglo al sistema SIDUNEA++. Según las autoridades, cerca del 70% de las declaraciones de entrada en el Camerún se efectúa por vía electrónica. Sin embargo, únicamente el 26% de las oficinas de aduana está equipado con el sistema SIDUNEA++. En el resto de las oficinas, los procedimientos son manuales. En el caso de las mercancías que tienen carácter urgente y en el marco de determinados proyectos de inversión (véase *supra*) es posible obtener una autorización para el levante directo, por lo general previa presentación de un aval bancario.

3.16. Además de una declaración de entrada detallada, en la que conste su valor f.o.b., las mercancías importadas a consumo deben ser objeto de una "declaración específica de los elementos de valor" (DSV), para que los servicios de control puedan "apreciar la exactitud del valor declarado". Esto eleva a tres el número de declaraciones relacionadas con la importación (la DI, la DSV y la declaración detallada).

3.17. En una comunicación a la OMC, el Camerún había anunciado el establecimiento en 2006 por la Administración de Aduanas de un sistema de gestión de riesgos, en el marco de un programa general de reforma de la aduana, con fines de facilitación del comercio. En efecto, un estudio sobre los plazos había indicado que los trámites aduaneros estaban "paralizados por largas demoras en el levante y controles arbitrarios y excesivos".[56] En 2013, las mercancías que llegaban a la aduana del Puerto de Douala (exclusivamente) se distribuían por tres circuitos según el nivel de riesgo[57]:

- el circuito azul, establecido desde 2012 para una veintena de empresas con contrato de resultados. Prevé, a título experimental, la liquidación automática sin control de la documentación;

- el circuito amarillo, que prevé controles de la documentación para los envíos que presenten niveles de riesgo medios (con posibilidad de escaneado en caso de duda); y

- el circuito rojo, que prevé controles de la documentación acompañados de una inspección mediante escáner y, en caso de sospecha, una visita física para los envíos que presenten los niveles de riesgo más altos.

3.18. El escaneado implica la concertación de una cita y la presentación del expediente completo a la SGS, que lleva a cabo el escaneado en colaboración con la unidad aduanera de gestión del escáner. Esta verificación es gratuita en la aduana. En caso de que se observen imágenes sospechosas, las mercancías son sometidas a una inspección física a efectos de confirmación. El escaneado acarrea gastos suplementarios de manipulación de las mercancías.

3.19. Los derechos e impuestos se calculan en principio sobre la base del valor, determinado de conformidad con el Código de Aduanas de la CEMAC que incorpora las disposiciones del Acuerdo

[56] Gasper Konneh Neba (2011).

[57] Está previsto un cuarto circuito, el circuito verde, que nunca se ha aplicado. Este circuito prevé el levante automático para los envíos que presenten los niveles de riego más bajos. A su llegada al Puerto de Douala, la aduana debe proceder, en un plazo de 12 horas, a la comprobación de los documentos, la firma de la autorización de retirada y, en caso de duda, la verificación de la conformidad del precinto.

sobre Valoración en Aduana de la OMC (informe común, capítulo 3.1). Sin embargo, como se especifica en la Ley de Finanzas de 2004, "sólo podrán acogerse a los beneficios de la aplicación del primer método de valoración en aduana, previsto en el artículo 26 del Código de Aduanas, los importadores que puedan justificar ante la Administración de Aduanas el mantenimiento de una contabilidad regular, conforme con las prescripciones de la OHADA y debidamente certificada por un experto autorizado". Los demás importadores no podrán prevalerse de las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. En la práctica, se fijan valores en aduana administrativos para numerosos productos (cuadro 3.2), lo que plantea un problema para la aplicación de las disposiciones de la OMC.

Cuadro 3.2 Valores en aduana administrativos para mercancías importadas, 2012

Mercancía	Tipo de valor	Cuantía
Prendería	Valor mínimo	Contenedor de 20 pies: 6.292.000 FCFA Contenedor de 40 pies: 12.000.000 FCFA
Neumáticos de ocasión	Valor mínimo	- 3.600 FCFA por neumático para vehículos de turismo; - 30.000 FCFA por neumático para camiones; - 5.400.000 FCFA por contenedor de 20 pies; - 10.800.000 FCFA por contenedor de 40 pies (tasa de pérdida del 5%).
Neumáticos nuevos	Valor mínimo	- 10.000.000 FCFA por contenedor de 20 pies de neumáticos para camiones y autobuses; - 20.000.000 FCFA por contenedor de 40 pies de neumáticos para camiones y autobuses; - 9.000.000 FCFA por contenedor de 20 pies de neumáticos para vehículos de turismo; - 18.000.000 FCFA por contenedor de 40 pies de neumáticos para vehículos de turismo y utilitarios ligeros.
Baratillos	Valor mínimo	- 4.800.000 FCFA por contenedor de 20 pies; - 8.400.000 FCFA por contenedor de 40 pies.
Baldosas	Valor mínimo	- 3.200.000 FCFA por contenedor de 20 pies; - 3.500.000 FCFA por contenedor de 40 pies.
Calzado, prendas de vestir y accesorios, bolsos, calcetines	Valor mínimo	- 12.000.000 FCFA por contenedor de 20 pies; - 23.400.000 FCFA por contenedor de 40 pies.
Pastas alimenticias	Valor de referencia	410 FCFA/kg
Sacos de polipropileno y polietileno	Valor de mercado	1.996 FCFA/kg
Sacos de papel kraft	Valor de mercado	1.050 FCFA/kg
Azúcar blanco granulado	Precio de referencia	458.800 FCFA/t
Azúcar en terrones		578.000 FCFA/t
Azúcar granulado bruto		422.000 FCFA/t
Harina de trigo	Precio de referencia	340.000 FCFA/t
Hierro para hormigón armado	Precio de referencia	230.000 FCFA/t
Cerillas	Valor mínimo	15.000 FCFA/cartón de 1.000 cajas
		21.600 FCFA/cartón de 1.440 cajas
Pescado congelado	Valor de referencia	350 FCFA/kg
Aves de corral congeladas	Valor de referencia	1.000 FCFA/kg
Carne y despojos comestibles	Valor de referencia	1.000 FCFA/kg
Cerveza	Valor mínimo	6.400 FCFA/cartón de 24 unidades de 33 cl
Aceites vegetales	Precio de referencia	1.500 FCFA/kg
Lubricantes asiáticos	Valor mínimo	6.500.000 FCFA por contenedor de 20 pies
Sal bruta	Precio de referencia	38.000 FCFA/t
Sal refinada	Precio de referencia	125.000 FCFA/t
Telas	Precio de referencia	2.933 FCFA/kg, 4.217 FCFA/kg, 2.567 FCFA/kg, 3.000 FCFA/kg y 4.400 FCFA/kg para telas de algodón
		2.090 FCFA/kg o 3.942 FCFA/kg para telas de fibras sintéticas
Galletas	..	700.000 FCFA/t
Sardinas y otras conservas	Valor mínimo	1.850 FCFA/kg
Tubos y chapas de acero	Valor mínimo	14.000.000 FCFA por contenedor de 20 pies
		500.000 FCFA/t para carga convencional

.. No disponible.

Fuente: Administración de Aduanas del Camerún.

3.20. La Ley de Finanzas 2011 establece que, en adelante, el valor de transacción será la base impositiva para el tabaco, siempre que se respeten las disposiciones relativas a la etiqueta (véase la sección 3.1.7.2 *infra*): por esa razón los cigarrillos ya no figuran en la lista *supra*.[58]

3.1.4 Derechos e impuestos

3.21. A continuación se describen los derechos e impuestos percibidos sobre los productos importados en el Camerún, varios de los cuales son de aplicación comunitaria. El Gobierno, consciente de que estos gravámenes dificultan las operaciones de importación y aumentan los costos para los consumidores (a veces hasta el 80% del valor c.i.f. en aduana), ha adoptado desde 2007 varias medidas para reducir los derechos de aduana, los impuestos indirectos o el IVA, sobre todo para los productos de primera necesidad.

3.1.4.1 Derechos e impuestos a la importación de aplicación comunitaria

3.22. En el informe común (capítulo 3.1) se describen los derechos e impuestos a la importación de aplicación comunitaria, el principal de los cuales es el Arancel Exterior Común (AEC). Estos derechos e impuestos proporcionan entre el 20% y el 25% de los ingresos totales del Estado, según los años (cuadro 1.2). Como se ha señalado anteriormente, el Camerún ha procedido a realizar varios "ajustes" del AEC desde el último examen de la políticas comerciales de 2007, con objeto de limitar el descenso del poder adquisitivo de los ciudadanos frente al alza de los precios. Para ello se han clasificado en una categoría inferior productos de "primera necesidad", como el arroz, la harina, el pescado, el cemento o el clínker. Por otra parte, se han suprimido los derechos e impuestos a la importación de medicamentos, material y equipo médicos destinados a combatir el VIH/SIDA y artículos para discapacitados

3.23. Además, el Programa especial de importación de productos de gran consumo, en particular los productos petroleros o el aceite de palma, el azúcar, las galletas, las bebidas y los caramelos, permite al MINCOMMERCE autorizar a los industriales del sector a efectuar importaciones con el AEC reducido (0%, 5% o 10%), en lugar del AEC del 30%, cuando determina un estado de "carencia"

3.24. En ocasiones, se conceden reducciones arancelarias en el marco de los convenios de establecimiento. Además, la Ley de Finanzas de 2007 establece un tipo del 5% para las importaciones de bienes de capital destinados a la inversión, en lugar del AEC.

3.25. Si se hubieran adoptado a nivel comunitario, estas medidas habrían permitido mantener la uniformidad de la política comercial de la CEMAC, y en particular del AEC, que actualmente se aplica de manera desigual entre los Estados miembros

3.1.4.2 Derechos e impuestos a la importación de aplicación nacional

3.26. A pesar de pertenecer a una Unión Aduanera, el Camerún continúa percibiendo impuestos de aplicación nacional sobre las importaciones que pueden dar lugar a diferencias entre los Estados miembros en cuanto al régimen de importación. Por ejemplo desde 1991 se percibe una tasa informática únicamente para las declaraciones tramitadas por vía electrónica, lo que no contribuye a acelerar la informatización de los trámites aduaneros. Desde la Ley de Finanzas de 2004, esta tasa es del 0,45% del valor f.o.b.

3.27. Una Ley de 1975 obliga a contratar con una compañía de seguros nacional un seguro de "flete" para las mercancías importadas.[59] Según las autoridades, la prescripción de que el seguro tenga carácter nacional no es plenamente aplicada por los servicios aduaneros. Sin embargo, estos servicios deben asegurarse de que en el momento de la importación existe un certificado de seguro (nacional o extranjero) de las mercancías a fin de determinar la base tributaria que permita calcular los derechos e impuestos. En ausencia de este certificado, la aduana lleva a cabo una "estimación" del ajuste necesario (por lo general, el 0,04% del valor f.o.b.) para obtener el valor c.i.f.

[58] Párrafo 3 del artículo 38 de la Ley de Finanzas de 2011. Consultado en: http://www.impots.cm/uploads/pdf/code/cgi2011/Annexes%20code%202011.pdf.

[59] Ley Nº 75/14, de 8 de diciembre de 1975, por la que se establece el seguro obligatorio para las mercancías o cargas importadas.

3.28. El Camerún introdujo en 2006 la obligación de que las importaciones por vía marítima fueran acompañadas de una hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC) emitida por el Consejo Nacional de Cargadores del Camerún (CNCC, véase la sección 4.4.1.3 *infra*).[60] Los costos que entraña la obtención de este documento, que no responde a una reglamentación comunitaria, son elevados y dan lugar a un trato discriminatorio según cuál sea el punto de embarque de las mercancías importadas. La BESC parece de escasa utilidad, ya que la mayoría de los datos que contiene figuran también en el manifiesto. Además, la Administración de Aduanas del Camerún dejó de exigirla en 2009.[61]

3.29. Los textos reglamentarios no prevén exenciones de la BESC: las autoridades han explicado que es el Director General del CNCC quien otorga esas exenciones caso por caso. Por ejemplo, la BESC no se exige para las importaciones de productos petroleros. Una empresa privada extranjera, Phoenix, se encarga de recaudar los fondos provenientes de la BESC. En el cuadro 3.3 se muestran las tarifas en vigor desde febrero de 2007.

Cuadro 3.3 Tarifas de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC)

Exportaciones	África	Europa	Resto del mundo
Productos básicos	5.000 FCFA por conocimiento de embarque	10.000 FCFA por conocimiento de embarque	10.000 FCFA por conocimiento de embarque
Café/Cacao	10.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque
Bananos	10.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque
Algodón	10.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque
Otros productos básicos	5.000 FCFA por conocimiento de embarque	10.000 FCFA por conocimiento de embarque	10.000 FCFA por conocimiento de embarque
Madera	10.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque	15.000 FCFA por conocimiento de embarque
Contenedores, por tramos de 10 TEU	15.000 FCFA por conocimiento de embarque	20.000 FCFA por conocimiento de embarque	20.000 FCFA por conocimiento de embarque
Otros productos	15.000 FCFA por conocimiento de embarque	20.000 FCFA por conocimiento de embarque	20.000 FCFA por conocimiento de embarque
Productos a granel y convencionales (sólidos o líquidos) cemento, alúmina, sosa, malta, clínker, yeso, sal, productos alimenticios (arroz, harina, trigo, pescado, etc., salvo alimentos para animales) **Otros productos a granel y convencionales** (sólidos o líquidos; alimentos para animales)	100 € por tramo de 300 t 100 € por tramo de 600 t 100 € por tramo de 700 t 90 € por conocimiento de embarque 100 € por tramo de 300 t		100 € por tramo de 300 t 100 € por tramo de 600 t 100 € por tramo de 700 t 90 € por conocimiento de embarque 100 € por tramo de 300 t
Contenedores Sin vehículos Con vehículos	55 € por tramo de 10 TEU Tarifa del vehículo si su número > 2		100 € por tramo de 10 TEU Tarifa del vehículo
Vehículo	20 € por chasis		100 € por chasis

Fuente: CNCC.

3.30. Otro de los nuevos impuestos de aplicación nacional que afectan al comercio es el "canon sobre obras intelectuales", que desde 2011 grava con un tipo del 5% del valor f.o.b. de importación una multitud de soportes electrónicos musicales, como discos duros de ordenadores, teléfonos móviles, impresoras, memorias USB, etc. (véase la sección 3.3.2 *infra*).

[60] Resolución Nº 00557/MINT del Ministerio de Transporte, de 11 de julio de 2006.
[61] Nota administrativa Nº 079/MINFI/DGD, de 22 de abril de 2009.

3.1.4.3 Derechos e impuestos internos

3.1.4.3.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

3.31. El IVA aplicado actualmente en el Camerún fue introducido por la Ley de Finanzas de 1998-1999 al mismo tiempo que las disposiciones comunitarias relacionadas con ese impuesto, que tienen por objeto armonizar las bases impositivas y los tipos entre los Estados miembros de la CEMAC (véase el informe común, sección 3.1.5.1). Desde 2005, el tipo general del IVA es del 17,5%. A él se añade un impuesto comunal, el "céntimo adicional", equivalente al 10% del IVA, con lo que el tipo global del IVA más el impuesto comunal asciende al 19,25%, superando el intervalo previsto por la CEMAC (del 15 al 19%).

3.32. Los ingresos totales en concepto de IVA representaban en 2012 el 38% de los ingresos fiscales del Estado, sin variaciones notables desde 2006 (37,4%). El cambio, la parte correspondiente al IVA interno ha disminuido (del 23% al 20% del total de los ingresos fiscales) mientras que la correspondiente al IVA a la importación ha aumentado de cerca del 14,5% al 18% del total de los ingresos fiscales del Estado (cuadro 1.2). Sin embargo, el coeficiente entre el monto total del IVA a la importación y el valor de las importaciones es tan sólo del 8,7% aproximadamente. Esto podría deberse en parte a las numerosas exenciones y a los casos de fraude asociados a ellas.

3.33. Algunos productos considerados de primera necesidad o prioritarios están exentos del IVA (cuadro 3.4). Con algunas excepciones, esta lista se ajusta a las disposiciones comunitarias.

Cuadro 3.4 Productos exentos del IVA en el Camerún, marzo de 2013

Partida arancelaria	Designación	Exención prevista de la CEMAC
01051100, 01059200, 01059300	Gallos y gallinas	Sí
03021100 a 03026990, 03031000 a 03037900	Pescado	Sí, siempre que sea vendido directamente por el pescador
0401 3000	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	Tipo reducido
04011000, 04012000, 04021000, 04022100, 04022900, 04029100, 04029900	Leche, en polvo, concentrada, con adición de azúcar, sin adición de azúcar, etc.	Tipo reducido
04070010, 04070090	Huevos destinados a la reproducción y los demás	Sí, siempre que sean insumos agrícolas
10011000, 10019000	Trigo	Tipo reducido
10059010	Maíz destinado a la industria avícola	Sí, siempre que sea un insumo agrícola
10063090, 10063090	Arroz	Sí
11010010, 11010020	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	Sí
19011021	Preparaciones para la alimentación infantil	Sí
19051000, 19059090	Pan	Sí
23012000	Harina y polvo de animales impropios para la alimentación humana	Sí, siempre que sean insumos agrícolas
23022000, 23023000, 23024000, 23025000, 23040000, 23062000, 23063000, 23064000, 23065000, 23069000	Salvado, tortas	Sí, siempre que sean insumos agrícolas
23099000	Preparaciones para la alimentación de los animales (con concentración máxima del 2%)	Sí, siempre que sean insumos agrícolas
25010019	Sal bruta no refinada ni iodada	No
27100040	Petróleo lampante	No
2711	Gas para uso doméstico	No
29302100	Quinina y sus sales	Sí
29371200	Insulinas y sus sales	Sí
2941	Antibióticos	Sí
3001 a 3006	Productos farmacéuticos	Sí
3101 a 3105	Abonos	Tipo reducido aplicable a los abonos importados
37011000, 37021000	Placas y películas, películas para rayos X	Sí
38081090	Insecticidas presentados en otros envases	Sí

Partida arancelaria	Designación	Exención prevista de la CEMAC
38082010, 38082090	Fungicidas	Sí, siempre que sean insumos agrícolas
38083010, 38083090	Herbicidas	Sí, siempre que sean insumos agrícolas
38084010, 38084090	Desinfectantes	No
49011000, 49019100, 49019990	Libros y folletos	Tipo reducido
11081100 a 85412900, 32081000 a 85489000, 96100000 a 96122000, 90182000 a 90330000, 70021000 a 70179000, 38140000 a 38200000 y de 38210000 a 38237000	Insumos y equipos necesarios para la fabricación de productos farmacéuticos, así como insumos energéticos (electricidad, agua y gas) para la producción de medicamentos (sin especificación de las partidas arancelarias)	Si, como insumos de las industrias nacionales
Partidas arancelarias no disponibles	Material y equipo para la explotación de la energía solar	No
Idem	Material y equipo para la explotación de la energía eólica	No

Fuente: Código General de Impuestos, Directiva Nº 07/11-UEAC-028-CM-22 y Administración de Aduanas del Camerún.

3.34. Antes de la Ley de Finanzas de 2011, se aplicaba un tipo nulo a las compras de bienes y servicios de las empresas con autorización para acogerse al régimen de puntos francos. Habida cuenta de que varias empresas solicitaron autorización para beneficiarse de ese régimen y luego desparecieron tras haber realizado compras importantes de bienes y servicios con un tipo nulo de IVA, desde la Ley de Finanzas de 2011 las compras de bienes y servicios efectuadas por esas empresas están sujetas a un IVA del 19,25%, con posibilidad de reembolso.

3.35. Entre las nuevas exenciones del IVA introducidas por la Ley de Finanzas de 2012 figuran las aplicables a los insumos y equipos de las industrias farmacéuticas; a las operaciones de arrendamiento financiero realizadas con objeto de adquirir equipos para la agricultura, la ganadería y la pesca; y a los materiales y equipos para la explotación de la energía solar y eólica. Estas disposiciones parecen estar en contradicción con la Directiva de la CEMAC, que no sólo no prevé estos productos, sino que prohíbe expresamente la exención del IVA en el marco de medidas destinadas a incentivar la creación de empresas y la inversión.

3.36. Una novedad de la Ley de Finanzas de 2012 es que, para remediar el problema crónico del reembolso efectivo de las bonificaciones del IVA, esas bonificaciones pueden ser utilizadas en adelante para el pago del IVA, los impuestos indirectos y los derechos de aduana.

3.37. Un sector en el que la aplicación del IVA parece desviarse sustancialmente del régimen de derecho común es el de los productos peroleros.[62] El petróleo lampante, exento en principio del IVA como producto de primera necesidad (véase el cuadro 3.4), está gravado en la práctica con el IVA; el gas para uso doméstico está exento del IVA, contrariamente a las disposiciones comunitarias; y la gasolina súper y el gasóleo están gravados, pero no con el tipo del derecho común. La falta de claridad en cuanto a la definición de los productos sujetos o no al IVA constituye un primer problema, agravado por la existencia de un gran número de textos reglamentarios diferentes. Según informes de prensa, esta falta de claridad incita a los operadores poco escrupulosos a declarar productos sujetos a impuestos como productos exentos en el momento de la importación.

3.38. Además, el IVA aplicado al sector petrolero parece infringir el principio de neutralidad de ese impuesto, ya que se aplica según modalidades diferentes a determinadas operaciones de la cadena de distribución de productos petroleros. En efecto, en las actividades de distribución de dichos productos, como por ejemplo la gasolina súper y el gasóleo, el IVA aplicado es específico (por litro de producto vendido) y no *ad valorem* (19,25%). Las autoridades utilizan de hecho el IVA para absorber las variaciones de las cotizaciones mundiales y sus efectos sobre los precios en surtidor mediante la modificación de ese importe. Por otra parte, las empresas comercializadoras se lamentan de no poder aplicar el IVA a los consumidores (por ejemplo, en caso de distribución en el interior del país, entrega en las ciudades, depósito en la Sociedad Camerunesa de Depósitos de Petróleo (SCDP)), al estar ellas mismas sujetas al tipo del derecho común. Este problema, tanto

[62] El régimen del IVA aplicado a los productos petroleros está calcado del régimen aduanero de la instalación bajo control aduanero ("usine exercée").

más grave cuanto que el IVA sobre los productos petroleros representa una parte importante del presupuesto del Estado, sugiere la necesidad de una revisión a fondo del IVA aplicado a los productos petroleros.

3.39. La Ley de Finanzas para el ejercicio 2012 ha reducido el umbral imponible del IVA para las personas físicas y jurídicas sujetas al denominado "régimen real", al haber pasado el límite del volumen de negocio anual, excluidos los impuestos, de 100 a 50 millones de francos CFA (76.219 euros).[63] Además, con objeto de simplificar los trámites administrativos y reducir su costo, así como de aumentar la eficacia, se ha suprimido el "régimen básico", que preveía la percepción del IVA, pero sin derecho de deducción sobre las facturas pagadas en etapas anteriores.[64] El "régimen simplificado" se mantiene, pero los contribuyentes sujetos a él no entran en el ámbito de recaudación del IVA, es decir, no lo facturan y por consiguiente no están obligados a devolverlo, pero tampoco pueden deducirlo.

3.1.4.3.2 Impuestos indirectos

3.40. En 2011, los impuestos indirectos afectaron principalmente a las ventas internas (77.000 millones de francos CFA, cuadro 1.2), mientras que los aplicados a las importaciones fueron muy inferiores (15.000 millones de francos CFA (23 millones de euros), es decir, el 0,2% del valor de las importaciones).

Cuadro 3.5 Productos sujetos a impuestos indirectos, 2013

Productos	Tipo
Jugos de frutas, bebidas gaseosas, aguas minerales, cerveza de malta, vermut y demás vinos de uvas frescas, las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel), aguardientes, whisky, ron, "gin" y bebidas espirituosas (a excepción del alcohol etílico sin desnaturalizar), cigarros (puros), cigarritos (puritos) y cigarrillos, tabaco de mascar y rapé, los demás tabacos elaborados, *foie gras*, caviar y sus sucedáneos, salmones, piedras y metales preciosos y artículos de joyería.	25%
Vehículos de turismo de una cilindrada superior o igual a 2.000 cm^3	12,5%
Agua mineral de producción nacional	Exenta

Fuente: Dirección General de Impuestos.

3.41. En el informe común (capítulo 3) se expuso el régimen de los impuestos indirectos armonizado a escala comunitaria. En el Camerún, estos impuestos se aplican por lo general al tipo máximo previsto por las disposiciones comunitarias, a saber, el 25% (cuadro 3.6). En 2006 se introdujo un tipo reducido del 12,5% para los vehículos de turismo de una cilindrada superior o igual a 2.000 cm^3, y más recientemente se ha introducido una exención para el agua con gas, siempre que sea de producción nacional. En la mayoría de los demás casos, los impuestos indirectos parecen aplicarse al mismo tipo a los productos nacionales e importados.

Cuadro 3.6 Productos sujetos a un "visado técnico" antes de su importación, marzo de 2013

Partida arancelaria	Designación	Servicio administrativo competente
Capítulo 02	Carne y despojos comestibles	MINEPIA
Capítulo 03	Productos de la ganadería y la pesca	MINEPIA
23099000	Alimentos para animales, excepto los alimentos para perros y gatos	MINEPIA
25010011	Sal de mesa	MINSANTE
27100040	Petróleo lampante	MINMEE
27100050	Carburorreactores	MINMEE
29034100	Triclorofluorometano (CFC 11)	MINEF
29034200	Diclorodifluorometano (CFC 12)	MINEF
29034300	Triclorotrifluoroetano (CFC 113)	MINEF
29034400	Cloropentafluoroetano (CFC 115) y diclorotetrafluoroetano	Oficina Nacional para el Ozono
29034600	Halón 1211, Halón 1301, Halón 2402	Oficina Nacional para el Ozono
29031400	Tetracloruro de carbono	Oficina Nacional para el Ozono
29031900	Tricloroetano (metilcloroformo), derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados	Oficina Nacional para el Ozono

[63] Artículo 132 de la Ley de Finanzas de 2012.
[64] Véase, en particular, la circular siguiente: http://cameroun.eregulations.org/media/circulairelf2012d%C3%A9finitive.pdf.

Partida arancelaria	Designación	Servicio administrativo competente
29033000	Bromuro de metilo	Oficina Nacional para el Ozono
30031000 - 30049000	Medicamentos para animales	MINEPIA
30031000 - 30041000	Productos farmacéuticos	MINSANTE
34011100	Jabón medicinal	MINSANTE
36020000	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	MINMEE
36041000	Artículos para fuegos artificiales	MINMEE
36049000	Cohetes de señales y demás artículos de pirotecnia	MINMEE
3808	Plaguicidas	MINAGRI
71081200	Oro en bruto para uso no monetario	MINMEE
73239900	Contenedores de gas	MINMEE
8525	Transmisores-receptores	MINPT
85279000	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, n.e.p.	MINPT
9015 8000	Aparatos que contengan elementos radiactivos	MINMEE
93031000	Armas de avancarga	MINAT
93031000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo con, por lo menos, un cañón de ánima lisa	MINAT
93033000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	MINAT
93032000	Las demás armas de fuego	MINAT
93061000	Cartuchos para "pistolas"	MINAT
93062100	Cartuchos para escopetas	MINAT
93063000	Los demás cartuchos	MINAT
93069000	Las demás municiones	MINAT

Fuente: Autoridades camerunesas.

3.1.4.4 Deducción previa y pago a cuenta del impuesto de sociedades

3.42. Los bienes importados a consumo en el Camerún son objeto de dos retenciones adicionales en origen, en concepto de "pago a cuenta" y "deducción previa", cuyos tipos han sido elevados por la Ley de Finanzas de 2012 a partir del 1º de enero de ese año. Los tipos de estas retenciones difieren entre importadores y no importadores, lo que suscita dudas en cuanto al respeto del principio de trato nacional para los productos.

Pago a cuenta

3.43. Las empresas camerunesas están obligadas a realizar en el curso del ejercicio fiscal pagos mensuales a cuenta del impuesto de sociedades. Sin embargo, para las personas sujetas al régimen simplificado estos pagos no están vinculados al proceso de importación, y el tipo de la retención varía en función de que el sujeto pasivo sea "importador" o "no importador":

- Para los comerciantes no importadores, ese tipo es del 3,3% (incluido el impuesto adicional comunal) del volumen de negocio realizado cada mes.

- Para los importadores (incluidos los de la CEMAC) y para los productores y proveedores de servicios, se eleva a partir de ahora al 5,5% del volumen de negocio. Según las autoridades, esta diferencia de tipos se explica por la supuesta importancia de los márgenes y beneficios de los comerciantes importadores.

Deducción previa

3.44. Los bienes importados a consumo en el Camerún son objeto de una retención en origen en concepto de "deducción previa" sobre el impuesto de sociedades definitivo. Para las personas sujetas al régimen real, sigue vigente el tipo del 1%. Para los contribuyentes sujetos al régimen simplificado, los tipos de la deducción previa han aumentado:

- del 1% al 5% del valor c.i.f. de las importaciones, al que se suman los derechos e impuestos (incluido el IVA); pero

- del 1% al 3% para las compras nacionales realizadas por comerciantes a industriales, agricultores, importadores, mayoristas, semimayoristas u operadores forestales.

3.45. Este aumento de los tipos de la deducción previa no afecta sin embargo a los operadores de estaciones de servicio y los exportadores de productos básicos, que continúan estando sujetos al tipo específico del 0,5%. En cambio, el tipo de la deducción previa para las operaciones realizadas con empresas que no son titulares de una tarjeta de contribuyente pasa del 5% al 10% y se extiende en adelante a quienes estén sujetos al impuesto liberatorio cuando efectúen operaciones de importación.

3.46. Las sumas pagadas en exceso se imputan a los futuros pagos a cuenta. En principio, son reembolsadas en caso de cese de las actividades.

3.1.5 Prohibiciones, licencias y controles

3.1.5.1 Prohibiciones

3.47. El Camerún ha ratificado varios convenios que permiten controlar las importaciones o exportaciones de determinados productos por razones ambientales, sanitarias, morales o de seguridad. Los productos cuya importación está prohibida son, entre otros, el arroz modificado genéticamente "LL 62"[65], la carne de bovino de procedencia europea y las aves de corral de cualquier procedencia (por razones sanitarias y fitosanitarias, véase *infra*), la sal no yodada, determinados aceites vegetales, determinados alcoholes y determinados productos cosméticos, todos ellos por razones de salud o de inocuidad de los alimentos. En 2012 se prohibieron también los televisores que utilizan sistemas analógicos.

3.1.5.2 Restricciones cuantitativas y controles

3.48. En 2004, el Camerún presentó a la OMC una notificación que contenía sus respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación.[66] Según esta notificación, el Camerún no tiene regímenes de licencias de importación pero, por razones de salud o de seguridad, condiciona la importación de los productos incluidos en una lista a la autorización o el "visado técnico" de los Ministerios competentes (cuadro 3.7). Esta lista no parece estar disponible en el sitio del Ministerio de Comercio.[67]

Cuadro 3.7 Leyes y reglamentos en materia de reglamentación técnica, etiquetado y certificación

Año	Texto jurídico (sitio de Internet)
1996	Ley Nº 96/11, de 5 de agosto de 1996, relativa a la normalización. Consultada en: http://www.anorcameroun.com/fr/lois-et-decrets/11-loi-nd96-dy-05-aout-1996-relative-a-la-normalisation.html
1998	Decreto Nº 98/270, de 3 de septiembre de 1998, relativo al etiquetado del tabaco
1998	Decreto Nº 98/405/PM, de 22 de octubre de 1998, por el que se fijan las modalidades de homologación y comercialización de productos farmacéuticos
2000	Decreto Nº 0018/MINDIC/DDI/CML, de 21 de noviembre de 2000, sobre prescripciones en materia de etiquetado obligatorias para los productos alimenticios importados y nacionales
2000	Ley Nº 2000/017, de 19 de diciembre de 2000, relativa a la inspección veterinaria o sanitaria
2004	Ley Nº 2004/002, de 21 de abril de 2004, que rige la metrología legal en el Camerún
2005	Decreto Nº 2005/0769/PM, de 6 de abril de 2005, relativo a la organización del Consejo Nacional Fitosanitario
2005	Decreto Nº 2005/0770/PM, de 6 de abril de 2005, por el que se establecen las modalidades de la lucha fitosanitaria
2005	Decreto Nº 2005/0771/PM, de 6 de abril de 2005, por el que se establecen las modalidades de ejecución de las operaciones de cuarentena vegetal
2005	Decreto Nº 2005/0772/PM, de 6 de abril de 2005, por el que se establecen las condiciones de homologación y control de los productos fitosanitarios
2005	Decreto Nº 2005/1928/PM, de 3 de julio de 2005, por el que se establecen las características metrológicas de los productos preenvasados y productos similares, así como las modalidades para su control
2005	Resolución Nº 00031/MINCOMMERCE/MINEFI, de 28 de septiembre de 2005, por la que se establecen el estampillado y el marcado obligatorios de determinados productos importados con la mención "venta en el Camerún"

[65] Nota administrativa Nº 156/MINFI/DGD, de 20 de agosto de 2009.
[66] Documentos G/LIC/N/3/CMR/1 a 3 de la OMC.
[67] Información en línea del Ministerio de Comercio. Consultada en: http://www.mincommerce.gv.cm.

Año	Texto jurídico (sitio de Internet)
2005	Decreto Nº 2005/5168/PM, de 1º de diciembre de 2005, relativo a la reglamentación de la comercialización de los sustitutos de la leche materna
2006	Resolución Nº 003/06/A/MINADER/SG/DRCQ/SDRSQV/SQV, de 3 de abril de 2006, por la que se establecen las modalidades de tratamiento y estampillado de los materiales de embalaje y los embalajes a base de madera destinados al comercio internacional
2006	Resolución Nº 042/06/MINADER/CAB, de 10 de mayo de 2006, relativa a la homologación de los impresos de certificados fitosanitarios y las modalidades de emisión de estos certificados
2006	Resolución Nº 0014/MINCOMMERCE, de 13 de junio de 2006, por la que se establecen las modalidades de inspección técnica de la calidad y de la conformidad con las normas de los productos destinados al consumo nacional o a la exportación
2009	Decreto Nº 2009/296, de 17 de septiembre de 2009, relativo a la creación, la organización y el funcionamiento de la Agencia de Normas y Calidad (ANOR) http://www.anorcameroun.com/fr/lois-et-decrets/7-decret-nd2009-296-du-170909-portant-creation-de-lanor.html
2010	Resolución Nº 082/MINFI/MINCOMMERCE, de 19 de mayo de 2010, por la que se establece la lista de productos manufacturados sujetos al régimen de la etiqueta
2011	Resoluciones de la 19ª reunión del Comité Coordinador para África del Codex Alimentarius celebrada en Accra del 1º al 4 de febrero de 2011, por la que se nombra al Camerún Coordinador del CCAFRICA. http://www.anorcameroun.com/fr/nos-communiques/71-decision-nd001355minimidtcab-du-17-mai-2011-portant-designation-des-responsables-charges-du-suivi-des-activites-du-comite-de-coordination-du-codex-alimentariusccafraca.html

Fuente: Autoridades camerunesas.

3.1.6 Medidas comerciales especiales

3.49. En marzo de 2013, el Camerún no había presentado todavía ninguna notificación a la OMC sobre su legislación en materia de medidas comerciales especiales. Según las autoridades, el Camerún no ha aplicado derechos compensatorios o antidumping desde 2007. Tampoco ha recurrido a ninguna medida de salvaguardia.

3.50. La legislación sobre derechos compensatorios o antidumping y medidas de salvaguardia está integrada por una reglamentación comunitaria (informe común, sección 3.1.12) que se superpone a una legislación nacional, la Ley Nº 98-12, de 14 de julio de 1998.[68] Ninguna de las dos había sido modificada desde el último examen de las políticas comerciales, realizado en 2007. El MINCOMMERCE está facultado para decidir la conveniencia de aplicar o no medidas especiales, y el Ministerio de Hacienda para decidir las medidas propiamente dichas.

3.1.7 Normas y otras prescripciones técnicas

3.1.7.1 Normalización

3.51. La actividad de normalización en el Camerún está a cargo de un nuevo organismo, la Agencia de Normas y Calidad (ANOR), en colaboración con los ministerios y organismos interesados. La iniciativa de elaborar una nueva norma puede provenir de la ANOR, de un ministerio técnico, de un organismo nacional que sea miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), de la Secretaría General de la ISO o de una organización que colabore con ella, y en la mayoría de los casos se fundamenta en una necesidad expresada por un sector de la industria. Según las autoridades, las normas y los reglamentos se basan en general en las disposiciones internacionales, en particular las normas ISO 9000.

3.52. La ANOR fue creada en 2009 bajo la dirección técnica del MINIMIDT.[69] Antes de la creación de la ANOR, las actividades de normalización se repartían entre los diferentes departamentos ministeriales. La ANOR tiene ahora en exclusiva, salvo raras excepciones, el cometido de elaborar normas para todos los sectores. Las actividades de normalización de la casi totalidad de los ministerios sectoriales se limitan ahora al seguimiento de las normas elaboradas en sus

[68] Información en línea del Gobierno del Camerún. Consultada en: http://www.spm.gov.cm/fr/documentation/textes-legislatifs-et-reglementaires/article/loi-n-98-12-du-14-juillet-1998-relative-au-dumping-et-a-lacommercialisation-des-produits-dimporta.html.

[69] Decreto Nº 2009/296, de 17 de septiembre de 2009, relativo a la creación, la organización y el funcionamiento de la Agencia de Normas y Calidad (ANOR).

respectivas esferas y al control de su aplicación. La ANOR dispone de un sitio de Internet que debería ser ampliado y actualizado con regularidad.[70]

3.53. El objetivo de la ANOR es sensibilizar a las partes interesadas acerca de la importancia del respeto de las normas y el control de la calidad como condición para la integración del Camerún en el sistema económico mundial y la competitividad de sus servicios y productos en el mercado internacional. La ANOR coopera con la ONUDI, que ha apoyado su establecimiento (programa PASAPE), y colabora con varios organismos nacionales (AFNOR de Francia, BQN del Canadá, INNORPI de Túnez, TSE de Turquía, ANTT del Gabón, SABS de Sudáfrica) e internacionales de normalización (por ejemplo, ISO, Codex Alimentarius).

3.54. En la esfera alimentaria, la FAO ayuda al Camerún a dotarse de las bases necesarias para establecer un sistema eficaz de inocuidad de los alimentos, ya sean nacionales o importados, y para asegurar la calidad de los productos agrícolas destinados a la exportación (véase *infra* la sección sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias). El Director General de la ANOR coordina el Comité Coordinador del Codex Alimentarius para África (CCAFRICA).

3.55. La legislación nacional sobre normas y reglamentos técnicos es fragmentaria y está anticuada. Además del Decreto relativo a la creación de la ANOR, forman parte de esta legislación la Ley Nº 96-11, de 5 de agosto de 1996, que sigue siendo objeto de revisión. Esta ley rige el Sistema nacional de normalización y la marca nacional de calidad; la certificación de la conformidad; la autorización de los laboratorios de pruebas, los organismos de control de la calidad, y los organismos u oficinas de normalización; y el control de la calidad. Además, no parece que se hayan publicado los diferentes decretos de aplicación previstos para establecer la lista de productos, bienes y servicios sujetos a las normas, las modalidades de autorización de los organismos responsables de la certificación de la conformidad y las modalidades de esta certificación, y para coordinar las actividades de normalización entre las distintas administraciones. En el cuadro 3.7 se enumeran los demás textos (leyes, decretos, resoluciones) de que ha tenido conocimiento la Secretaría.

3.56. Como se ha indicado *supra*, la elaboración de normas será en adelante competencia de la ANOR. Esta elaboración está a cargo de comités técnicos representativos de las partes interesadas en los asuntos de que se trate. La presidencia de estos comités corresponde por lo general al sector privado o al organismo de la Administración directamente interesado en la cuestión que se examina. La ANOR sólo les presta servicios de Secretaría.

3.57. La ANOR dispone en la actualidad de unas 400 normas homologadas, que tienen sobre todo por objeto la protección de los consumidores y la seguridad de las exportaciones. De ellas, 116 son reglamentos técnicos (normas obligatorias).[71] El sitio de Internet de la ANOR contiene una lista de estos reglamentos, pero su texto no parece estar disponible. Estos reglamentos técnicos se refieren sobre todo a los productos alimenticios y al agua y demás bebidas, así como a los sacos de yute, las botellas de gas licuado de petróleo, el cemento, las chapas de aleaciones de aluminio o de acero revestido, las instalaciones eléctricas, las botellas de gas, el hierro para hormigón armado, los alambres y las rejas soldadas.

3.58. Las normas pueden convertirse en reglamentos técnicos mediante resolución del Ministro encargado de la normalización (es decir, el MINIMIDT) o, cuando proceda, conjuntamente con el Ministro encargado del asunto a que se refiera la norma en cuestión.

3.59. La ANOR sustituye a la antigua División de Normalización y Calidad, sucesora de la Unidad de Normalización y Calidad, que en 2006 había sido notificada a la OMC como servicio nacional de información para todas las cuestiones relativas a los obstáculos técnicos al comercio[72] y a las medidas sanitarias y fitosanitarias, y como la autoridad encargada de los procedimientos de notificación.[73] La existencia de la ANOR no ha sido notificada a la OMC.

[70] Información en línea de la ANOR. Consultada en: http://www.anorcamerouon.com/.
[71] Información en línea de la ANOR. Consultada en: http://www.anorcameroun.com/fr/component/content/article/15.html.
[72] Documento G/TBT/ENQ/28 de la OMC, de 27 de octubre de 2006.
[73] Documentos G/SPS/ENQ/20 y G/SPS/NNA/9 de la OMC, de 6 de octubre 2006 y 25 de enero de 2006, respectivamente.

3.60. El Camerún ha presentado a la OMC ocho notificaciones relativas a las normas y los reglamentos técnicos, todas ellas después de noviembre de 2007.[74] De ello se deduce que, aun cuando se hayan transformado en reglamentos técnicos, numerosas normas camerunesas no son notificadas a la OMC.

3.61. Esta situación parece deberse en parte al mal funcionamiento del servicio nacional de información sobre los OTC, que carece de ordenadores en buen estado, conexión a Internet y personal suficiente.

3.1.7.2 Etiquetado, marcado y embalaje

3.62. Algunas prescripciones en materia de etiquetado son obligatorias para los productos alimenticios que se distribuyen en el territorio nacional, ya sean naciones o importados. Los embalajes de estos productos deben indicar entre otras cosas, en francés o en inglés, la fecha de caducidad si se trata de productos perecederos, el nombre del producto, el nombre del fabricante, la fecha de fabricación y la marca nacional de conformidad. Los productos alimenticios extranjeros deben llevar el nombre del país de origen y la mención "Importado" en caracteres visibles.

3.63. El etiquetado (en francés y/o en inglés) de los productos farmacéuticos, los productos fitosanitarios, los sustitutos de la leche materna, las bebidas alcohólicas y el tabaco está sujeto a determinadas exigencias específicas.

3.64. Con objeto de luchar contra el fraude, el contrabando y la falsificación, desde 2008 determinados productos destinados al consumo deben llevar una etiqueta. La indicación "venta en el Camerún", que debe figurar obligatoriamente en esa etiqueta, comprende un número de serie que permite identificar el producto, la fecha de fabricación, el origen y el destino y la cantidad (número o volumen) del producto.

3.65. Los embalajes de madera utilizados para la exportación e importación en el Camerún han de ser tratados y estampillados obligatoriamente. El estampillado debe incluir la sigla en inglés "IPPC" que designa la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la indicación "CM" que designa el código ISO del Camerún seguido de un número de identificación asignado por la ANOR a la empresa de fabricación o producción del material a base de madera, el código ISO del tratamiento efectuado, la fecha del tratamiento, el código de la institución encargada del marcado y el número del lote tratado.

3.1.7.3 Certificación y pruebas de conformidad

3.66. La ANOR es también desde 2009 la principal institución encargada del control de calidad y la acreditación de las oficinas de normalización y de los organismos de certificación. Lleva a cabo análisis y ensayos y es asimismo responsable de la metrología y del etiquetado en materia de cantidad y calidad. No existen todavía organismos expresamente autorizados para la emisión de certificados de conformidad. En la práctica, estos certificados, expedidos por la ANOR, confieren el derecho a llevar la marca nacional.[75]

3.67. Durante el período 2004-2005, se auditaron 22 empresas en el marco del control de los reglamentos técnicos, y se emitieron 116 certificados de conformidad (50 en 2005 y 66 en 2004). No ha sido posible obtener las estadísticas correspondientes al período 2006-2011.

3.68. El Camerún tiene dificultades para vigilar de manera efectiva el mercado interno, por falta de infraestructuras y de recursos humanos y financieros. La mejora de esa vigilancia contribuiría a garantizar un mayor respeto de las prescripciones técnicas. En cambio, las importaciones son objeto de numerosos controles. Para reducir el número de organismos que intervienen y aclarar los gastos que deben pagarse, una circular de 24 de mayo de 2012 establece el mecanismo de inspección de la calidad y toma de muestras de los productos sujetos a las normas obligatorias o considerados sensibles para el consumo.[76] Esta circular es provisional, en

[74] Información en línea del Sistema de gestión de la información OTC. Consultada en: http://tbtims.wto.org/web/pages/search/notification/BasicSearch.aspx.

[75] Artículo 10 de la Ley Nº 96-117, de 5 de agosto de 1996.

[76] Circular relativa a la inspección de la calidad y la toma de muestras de los productos. Consultada en: http://cameroun.eregulations.org/.

espera del proceso de revisión de la Ley sobre normalización. Según esta circular, la inspección, incluida la efectuada en las fronteras, incumbe exclusivamente a la ANOR. El precio de la inspección es de 150.000 francos CFA (229 euros) y el de la toma de muestras de 33.000 a 100.000 francos CFA.

3.69. En la actualidad, la ANOR procede a un control de calidad, por medio de tomas de muestras y pruebas, a la llegada de los productos importados. La ANOR está estudiando la posibilidad de intensificar la colaboración con los organismos que llevan a cabo evaluaciones de la conformidad antes del embarque, en particular la SGS e INTERTEK[77], con el fin de realizar un control efectivo de la conformidad de las mercancías antes de que salgan del país de origen.

3.70. El certificado de conformidad, expedido por la ANOR o un agente expresamente designado, es anterior a cualquier procedimiento de levante de productos sujetos a reglamentos técnicos (por ejemplo, el azúcar, la harina o la leche) y es también exigible durante todo el proceso de despacho a consumo. Un laboratorio elegido por la ANOR toma muestras y efectúa análisis cuyo costo corre a cargo del importador. El Camerún cuenta con media docena de laboratorios de análisis biológicos y médicos, el principal de los cuales es el Laboratorio Nacional Especializado de Control de la Calidad de los Medicamentos (LANACOME).

3.71. De conformidad con esta nueva circular, en adelante se expedirá un "certificado de verificación de los documentos", que pondrá fin a la declaración de importación y al certificado de verificación de las importaciones, según la ANOR con objeto de facilitar los trámites portuarios y acortar sus plazos.

3.72. En el caso de los medicamentos y los productos farmacéuticos, el despacho a consumo está supeditado a su homologación, seguida de su autorización por el Ministro de Salud Pública. El Camerún no tiene reglamentos técnicos nacionales sobre los productos farmacéuticos. La importación (así como la fabricación y comercialización) de los sustitutos de la leche materna está en principio, sujeta al control de calidad realizado por el Ministerio de Salud.[78] No obstante, las autoridades han indicado que esta prescripción aún no se ha aplicado.

3.73. Según las autoridades, el Camerún no ha concluido hasta ahora ningún acuerdo de reconocimiento mutuo, y no acepta las pruebas y los certificados extranjeros. Al parecer, se está negociando un acuerdo entre la ANOR y el Organismo Nacional de Administración y Control de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (NAFDAC) de Nigeria.

3.1.7.4 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.74. El Camerún se adhirió a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO el 5 de abril de 2006.[79] También es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius de la FAO y la OMS, así como de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

3.75. El Camerún se beneficia desde 2011 del apoyo de la FAO para reforzar su sistema de control de la inocuidad de los alimentos.[80] Las autoridades competentes en materia de protección sanitaria y fitosanitaria son el Ministro de Ganadería, Pesca e Industrias Animales (MINEPIA) y el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (MINADER), respectivamente. La Dirección de Estudios, Programas y Cooperación del MINADER, que el Camerún notificó a la OMC en 2006, sigue siendo el servicio nacional de información para todas las cuestiones relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias.[81]

3.76. Según el Sistema de gestión de la información MSF de la OMC, no se han presentado nunca a la OMC notificaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, a pesar de que se han adoptado varias medidas relativas a la prohibición de importaciones por motivos sanitarios, algunas de las

[77] Información en línea del organismo de inspección, certificación y análisis INTERTEK. Consultada en: http://www.intertek.com/.

[78] Decreto Nº 2005/5168/PM, de 1º de diciembre de 2005, relativo a la reglamentación de la comercialización de los sustitutos de la leche materna.

[79] Información en línea de la FAO. Consultada en: http://www.fao.org/legal/Treaties/004s-f.htm [24 de septiembre de 2006].

[80] FAO (2011).

[81] OMC, Sistema de gestión de la información MSF. Consultado en: http://spsims.wto.org.

cuales están en vigor desde 2006 (véase la sección 4.1.3.1 *infra* por lo que respecta a las aves de corral). El sistema nacional MSF parece ser objeto de un proceso de revisión general, con ayuda de la FAO, que se inició en 2011. Según las autoridades, el servicio de información MSF tiene una gran necesidad de reforzar su capacidad, dado que sus ordenadores se encuentran en conjunto en un estado defectuoso y no están conectados a Internet.

3.77. En 2005 se estableció el Consejo Nacional Fitosanitario para, entre otras cosas, prestar al Gobierno asesoramiento en la materia, emitir un dictamen sobre los proyectos de textos legislativos o normativos (y sobre las medidas de carácter general previstas) y dar su opinión en relación con la aplicación de la política fitosanitaria.

3.78. A nivel nacional, la legislación en materia sanitaria y fitosanitaria no se ha modificado desde 2006 (cuadro 3.8). Según un estudio publicado por la FAO en 2011, una de las prioridades sería actualizar los textos sectoriales y armonizarlos con las normas del Codex Alimentarius. Asimismo, los textos relativos a los procedimientos de importación y exportación deberían ser reexaminados para ponerlos en conformidad con las disposiciones de la OMC.

3.79. La importación de plantas, productos vegetales, tierras o medios de cultivo requiere un certificado fitosanitario (para cada expedición) emitido por el MINADER, que elabora anualmente una lista de los organismos nocivos reglamentados cuya producción, importación y exportación están sujetas a una inspección fitosanitaria por el personal del MINADER en el Puerto de Douala. No ha sido posible obtener esta lista ni saber dónde puede consultarse. La tasa fitosanitaria asciende a 50 francos CFA por tonelada, con un máximo de 15.000 francos CFA.

3.80. El certificado fitosanitario es expedido por el Ministerio de Agricultura o el Ministerio de Salud, con los costos a cargo del solicitante. La verificación de la conformidad fitosanitaria corresponde al Laboratorio Nacional de Análisis Fitosanitarios o a cualquier otro laboratorio autorizado por el MINADER.

3.81. Los productos fitosanitarios deben además estar homologados. Todo importador de productos fitosanitarios debe tener autorización previa.

3.82. Según las autoridades, no existe ninguna disposición jurídica interna sobre los organismos modificados genéticamente (OMG). Sin embargo, está prohibida la importación de arroz "LL 62".

3.83. Los animales vivos deben ir acompañados de la cartilla de vacunación internacional o nacional. Los productos de origen animal deben pasar una inspección veterinaria o sanitaria antes de su despacho a consumo.[82] Una vez realizada esa inspección, el MINEPIA expide el certificado correspondiente.

3.84. La tasa de inspección sanitaria veterinaria es del 3% (en el caso de los productos de la pesca y los cueros y pieles en bruto), del 2% (en el de los cueros y pieles curtidos y otros productos), o de una cuantía específica fijada por unidad. Para las importaciones, esta última varía entre 4 francos CFA por cabeza (pollitos de un día), 5 francos CFA (huevos), 2.000 francos CFA por cabeza (ganado bovino) y 6.000 francos CFA por cabeza (animales silvestres). En el caso del comercio nacional, esa tasa es menos elevada y varía entre 0,5 francos CFA (huevos), 1 franco CFA por cabeza (pollos) y 200 francos CFA (ganado bovino).[83]

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.85. El objetivo declarado del Gobierno es fomentar las exportaciones y aumentar su contenido de valor añadido manufacturero. Sin embargo, las exportaciones siguen estando concentradas en un pequeño grupo de productos primarios, fundamentalmente petroleros, agrícolas y forestales. Las exportaciones de productos elaborados no han experimentado un aumento notable desde el último examen de las políticas comerciales del Camerún realizado en 2007. Esto se debe en gran parte a las limitaciones de la producción resultantes de una infraestructura deficiente en materia de energía (por ejemplo, en el caso del aluminio; véase *infra*), las comunicaciones, el agua y el transporte, así como a un entorno desfavorable para los negocios.

[82] Ley Nº 2000/017, de 19 de diciembre de 2000.
[83] Anexo 1 de la Ley de Finanzas Nº 89/001, de 1º de julio de 1989.

3.2.1 Inspección y otros procedimientos de exportación

3.86. La actividad de exportación en el Camerún requiere por lo general, además de la participación del propio exportador, que debe ser autorizado al término de un procedimiento complejo, la intervención y el acuerdo de al menos seis entidades: el consignatario, la Administración de Aduanas, la SGS, el agente de aduanas, el MINCOMMERCE, el banco autorizado y el Consejo Nacional de Cargadores del Camerún (CNCC). Cada una de estas entidades percibe una cantidad en concepto de gastos sobre la operación de exportación, lo que reduce por tanto los ingresos del exportador. La ventanilla única (GUCE) tiene por objeto simplificar esas operaciones encomendándolas, en la medida de lo posible, a una misma entidad mediante un pago suplementario de 15.000 francos CFA (23 euros).[84] En marzo de 2013, esta ventanilla agrupaba las actividades de los agentes de aduana, la Administración de Aduanas y el MINCOMMERCE, pero no las de los consignatarios, ni las relacionadas con el puerto o con la obtención de la hoja electrónica de seguimiento de la carga.

3.87. Al igual que las importaciones, las exportaciones están reservadas a las personas con la categoría de exportadores/importadores. Para obtenerla son necesarios varios trámites, como la inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario, obligatoria para todas las empresas, mediante un pago de 41.500 à 49.000 francos CFA (de 63 a 75 euros). La empresa debe presentar[85]: una solicitud manuscrita, dirigida al Secretario del Tribunal de primera instancia de la localidad; dos ejemplares de los estatutos certificados como conformes; dos ejemplares de la declaración de regularidad y conformidad o de la declaración ante notario de suscripción y pago; una lista, certificada como conforme, de los gerentes, administradores o socios a los que se considera personal e indefinidamente responsables o que tienen el poder de obligar a la empresa; y dos extractos del certificado de antecedentes penales de las personas antes mencionadas o, en su defecto, de cualquier otro documento equivalente. Los extranjeros deben presentar también un extracto del certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades competentes de su país. Posteriormente, el exportador debe proceder también a su inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores del Ministerio de Comercio (véase *infra* la sección relativa a las importaciones) mediante el pago de 25.000 francos CFA (34 euros), inscripción que debe ser renovada cada año. Huelga decir que estos trámites pueden disuadir a los empresarios, sobre todo a los más pequeños, de llevar a cabo actividades de exportación.

3.88. Toda mercancía importada, cualquiera que sea su valor, debe ser objeto de una declaración detallada. Las mercancías exportadas por motivos comerciales sólo pueden ser declaradas en aduana por un agente de aduanas. Sin embargo, algunas empresas (sobre todo petroleras) están autorizadas a declarar ellas mismas sus propias exportaciones.

3.89. En el caso de la madera en trozas y aserrada, la inspección obligatoria de las exportaciones está a cargo de la SGS desde 1998: el agente del exportador debe presentar a la SGS una declaración de exportación domiciliada en un banco autorizado, de conformidad con la reglamentación de la CEMAC (véase el informe común). Debe remitirse a la SGS, 72 horas por lo menos antes de la expedición, el expediente de exportación, que debe contener también una lista de documentos. La SGS se encarga de transmitir las copias de la declaración de exportación al banco del exportador y a las administraciones competentes (entre ellas, la Administración de Aduanas).[86] La SGS cobra también por sus servicios el 0,95% del valor f.o.b. de todas las expediciones de más de 500.000 francos CFA (760 euros) en concepto de "inspección y control" (véase *supra* la sección 3.1.2 Inspección previa a la expedición).

3.90. La lista de los 11 documentos que deben presentarse, según el índice de facilidad para hacer negocios, comprende, entre otros, los siguientes: orden de compra o contrato de venta; factura definitiva domiciliada; recibo que acredite el pago de la compra (en caso de pago en efectivo); declaración de exportación de la SGS con domiciliación bancaria; certificado de circulación EUR 1, firmado por la Cámara de Comercio, para las exportaciones destinadas a la UE, o certificado de circulación, firmado por la CCIMA o la CAPEF, según el producto de que se trate,

[84] Información en línea de la ventanilla única de operaciones de comercio exterior (GUCE). Consultada en: http://www.guichetunique-cameroun.org/pro_intro.jsp.

[85] El sitio de Internet IZF contiene una "Guía de exportación" del Camerún. Consultado en: http://www.izf.net/pages/cameroun/16458/.

[86] Instrucción Ministerial Nº 00268 MINEFI/CAB, de 15 de diciembre de 1995, relativa al establecimiento del Programa de seguridad de los ingresos aduaneros.

para las exportaciones destinadas a la CEMAC; certificado de arrumazón para las exportaciones en contenedores; y solicitud de "trabajo extra legal" (TEL). Esta última corresponde a la remuneración de los funcionarios de aduanas a partir de las 15.30 h, fuera de su horario normal de trabajo, de unos 4.000 francos CFA por hora más alojamiento y comida. Asimismo, los exportadores deben obtener del CNCC la hoja electrónica de seguimiento de la carga (véase el cuadro 3.3 *supra*) y adjuntarla a los documentos de exportación. En caso de olvido, esta hoja puede obtenerse hasta cinco días después de que el buque haya partido, pagando una penalización del 50% del importe inicial.

3.2.2 Prohibiciones y controles

3.91. Están prohibidas, por razones de autosuficiencia, las exportaciones de chatarra y desechos ferrosos y no ferrosos[87] y de algodón en rama. Además, el Gobierno ha indicado que se ha adherido al proceso de Kimberley; sin embargo, no ha sido posible saber si se ha promulgado una legislación para prohibir la exportación de diamantes en bruto a países que no participan en el sistema de certificación. También está prohibida la exportación de determinadas especies forestales (por ejemplo, la caoba) en trozas. Lo mismo sucede con los bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional. Como en el caso de las importaciones, aunque no aplica procedimientos específicos a tal efecto, el Camerún es miembro o signatario de la mayoría de los tratados y convenios que prevén el control de las importaciones y exportaciones por razones de seguridad o de protección del medio ambiente.

3.2.3 Impuestos a la exportación

3.92. Además del gravamen de la SGS (0,95%, véase *supra*), se aplican a las exportaciones varios otros impuestos. Por lo general, estos impuestos a la exportación tienen por efecto que los precios pagados a los productores tiendan a bajar hasta unos niveles inferiores a los que se habrían alcanzado de no haber sido por los impuestos, con la consiguiente repercusión en los ingresos rurales y la pobreza. Además, parece haber cierta imprecisión en cuanto a la aplicación de los gravámenes, que varían casi cada año en función de las leyes de finanzas (véanse, en particular, las leyes de finanzas de 2000/2001, 2006, 2009 y 2013):

- la madera en trozas (no elaborada) y la madera aserrada están sujetas a impuestos a la exportación (véase la sección 4.2.4 *infra*);

- los productos sin elaborar, de origen animal, vegetal o mineral, están sujetos a un derecho de exportación del 2% del valor imponible, con la excepción de los siguientes cultivos comerciales: cacao, café, algodón, caucho, plantas medicinales, aceite de palma, bananos, piñas (ananás) y alubias[88];

- los productos elaborados están exentos, en principio, del derecho de exportación del 2%, pero el cemento está sujeto a la parte del derecho de aduana (AEC) que no se aplica al clínker (incorporado) en el momento de su importación, por ser objeto de una exención fiscal desde 2008;

- las exportaciones de cacao y café están sujetas a gravámenes, con un límite máximo de 25 francos CFA por kg, que se destinan a las instituciones que apoyan su comercialización;

- tasa de inspección sanitaria veterinaria, con un tipo variable, unas veces *ad valorem* y otras específico (por unidad), aplicable a las exportaciones de determinados animales, pescado y productos derivados;

- tasa fitosanitaria de 50 francos CFA por tonelada;

- tasa informática, pagadera únicamente en el caso de que las exportaciones estén domiciliadas en una oficina de aduanas informatizada. Su tipo es del 0,45%, con un

[87] Resolución Nº 00237/MINIMIDT/CAB, de 19 de julio de 2008.
[88] Artículo 2 de la Ley de Finanzas de 2013. No se especifican los códigos SA de los productos en cuestión.

límite máximo de 15.000 francos CFA (23 euros) para las exportaciones destinadas a países vecinos o efectuadas en el marco de convenios de inversión;

- tasa en concepto de ventanilla única (15.000 francos CFA); y

- tasa en concepto de hoja electrónica de seguimiento de la carga (véase el cuadro 3.3 *supra*).

3.93. Además, se percibe un derecho de exportación sobre los productos no originarios de la CEMAC, con un tipo del 2% de su valor f.o.b., si no han sido objeto previamente de un procedimiento de tránsito. Este derecho penaliza también a las exportaciones de los países sin litoral que dependen de los puertos cameruneses.

3.94. Las exportaciones pueden beneficiarse de un tipo nulo de IVA.[89]

3.2.4 Valores de mercado aplicados a las exportaciones

3.95. El Camerún utiliza desde 1997 valores de mercado para calcular las tasas forestales, así como el derecho de exportación sobre la madera en trozas (código 44.03.49 del SA). Los valores f.o.b. de la madera en trozas para la exportación son determinados por una Comisión establecida a tal efecto y presidida por el Director General de Aduanas, y se hacen públicos mediante una resolución del Ministerio de Hacienda. Por lo general, el valor f.o.b. de cada especie se establece teniendo en cuenta los datos del mercado internacional; sin embargo, según las autoridades, algunas especies se han beneficiado de un descuento para amortiguar los efectos de la crisis financiera internacional. Estos valores son objeto de una revisión semestral.[90]

3.2.5 Régimen de zonas francas industriales

3.96. Las operaciones realizadas por empresas autorizadas a acogerse al régimen de zonas francas industriales (ZFI) están exentas de impuestos directos e indirectos, de conformidad con un régimen jurídico que data de 1990 y que no se ha modificado desde que se llevó a cabo el último examen de las políticas comerciales en 2007.[91] Las empresas beneficiarias de ese régimen deben producir bienes o servicios destinados esencialmente a la exportación. No obstante, puede venderse en el mercado interno hasta un 20% de su producción, si lo autoriza el Ministerio de Industria. Las mercancías que se exportan de las ZFI están exentas de todos los derechos e impuestos aplicables; las que se venden en el territorio aduanero del Camerún reciben el mismo trato que las importadas y están sujetas a los derechos, impuestos y procedimientos vigentes. Las ventas a los demás países de la CEMAC se consideran exportaciones.

3.97. En la práctica, al no haber adquirido nunca las zonas francas carácter operativo, las empresas autorizadas lo han sido en calidad de puntos francos. Sus principales actividades son las relacionadas con la transformación de la madera, el sector agroalimentario y, sobre todo, la torrefacción del café y el cacao. Según el informe de la Oficina Nacional de Zonas Francas Industriales (ONZFI) de 2008, los inversores se lamentan de la inestabilidad del entorno jurídico, puesto que las ventajas fiscales previstas son puestas constantemente en entredicho por las autoridades fiscales y aduaneras. Aunque el artículo 15 del Estatuto de las Zonas Francas prevé "*la exención total de los gravámenes e impuestos directos o indirectos, así como de los derechos de registro y timbre, cualquiera que sea su naturaleza*", no es raro que los inversores se quejen de la introducción de nuevas tasas. Según el informe, el clima reinante en la aduana no es favorable a los inversores. Los plazos para el despacho de equipos y materiales varios superan las dos semanas. Asimismo, las solicitudes de autorización se tramitan sobre la base del régimen de

[89] Información en línea de la Dirección General de Impuestos. Consultada en: http://www.impots.gov.cm/cadre_organisation.htm.

[90] Resolución Nº 12/0000133/CF/A/MINFI, de 23 de agosto de 2012, relativa a la determinación de los valores f.o.b. de la madera en trozas para la exportación.

[91] Orden Nº 90/001, de 29 de enero de 1990, documentos G/SCM/N/3/CMR y G/SCM/N/16/CMR de la OMC, de 29 de noviembre de 1996.

derecho común, y no en el marco de los textos jurídicos vigentes sobre las zonas francas.[92] En marzo de 2013, había 43 empresas registradas por la ONZFI.[93]

3.98. De conformidad con el Código General de Impuestos, durante los 10 primeros años de explotación se concede una exención total de los gravámenes e impuestos directos, así como de los derechos de registro y timbre, cualquiera que sea su naturaleza. A partir del undécimo año de explotación, únicamente se percibe el impuesto sobre los beneficios, a un tipo global del 15% en lugar del 38,5%. Sin embargo, el beneficio fiscal imponible se obtiene después de imputar el 25% de la masa salarial pagada a los asalariados cameruneses en el curso del ejercicio y el 25% de los gastos de inversión del ejercicio. Los déficits registrados durante el período de exención se consideran cargas de los ejercicios siguientes, deducibles de los beneficios obtenidos durante esos ejercicios, sin limitación del plazo para su notificación.

3.99. La categoría de "punto franco" se otorga de preferencia a las empresas que, entre otras condiciones, utilizan materias primas de origen nacional y están instaladas en las proximidades de la fuente de abastecimiento de esas materias o, en el caso de empresas en funcionamiento, garantizan que exportarán la totalidad de su producción a más tardar un año después de la concesión de dicha categoría.

3.100. Hay que señalar que el régimen de ZFI no ha funcionado como medio de desarrollo de las exportaciones camerunesas, ni tampoco ha favorecido la inversión productiva orientada hacia el mercado exterior ni generado nuevas empresas y nuevos puestos de trabajo. En cambio, la aplicación de este régimen ha dado lugar a la exención fiscal de sectores enteros de la economía. El nuevo proyecto de ley sobre las zonas económicas, en elaboración desde 2005, prevé que las empresas que anteriormente estuvieran autorizadas a acogerse al régimen de ZFI y que dispongan de un certificado de conformidad válido quedarán sujetas, cuando lo soliciten, al futuro régimen de zonas económicas, una vez que éste se haya concretado, o al régimen de derecho común, estando en este caso obligadas a devolver los derechos e impuestos eludidos durante ese período.

3.101. En el marco de la búsqueda de un nuevo régimen que estimule la exportación, habría que evitar las distorsiones entre empresas en función de que sean o no exportadoras, y hacer hincapié en la mejora de las infraestructuras de producción -agua, electricidad, comunicaciones, transporte- que tanta falta hacen a las empresas camerunesas. Esto permitiría impulsar la transformación industrial de las materias primas nacionales y difundir tecnologías innovadoras en la economía.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.102. En marzo de 2013, el Camerún no había presentado todavía ninguna notificación a la OMC sobre sus empresas comerciales del Estado, es decir, las empresas gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las entidades de comercialización, a las que se hayan concedido derechos o privilegios exclusivos o especiales, con inclusión de facultades legales o constitucionales, en el ejercicio de los cuales influyan por medio de sus compras o ventas sobre el nivel o la dirección de las importaciones o las exportaciones. En el cuadro 3.8 se ofrece una lista de las empresas con participación pública que realizan actividades internacionales.

3.103. El Estado sigue pues desempeñando un papel fundamental en la producción nacional de bienes y servicios del Camerún, incluidas las empresas que realizan actividades internacionales. Posee participaciones en unas 30 de las 50 empresas más importantes del país en cuanto a volumen de negocio.[94] El Estado es por tanto parte interesada no sólo en la reglamentación de la economía sino también en una gran parte de la producción nacional que reglamenta.

[92] Información en línea del periódico *Les Afriques*. Consultada en: http://www.lesafriques.com/gestion-publique/cameroun-la-zone-franche-industrielle-en-demi-teinte.html?Itemid=308.
[93] Información en línea de Oficina Nacional de Zonas Francas Industriales (ONZFI). Consultada en: http://onzfi.org/ifzlist.pdf.
[94] Repertorio de empresas del Camerún. Consultado en: http://www.statistics-cameroon.org/downloads/RGE/repertoire_entreprises%20_100_CA.pdf.

Cuadro 3.8 Selección de empresas públicas o parapúblicas que realizan actividades comerciales internacionales, marzo de 2013

Empresa	Sector de actividad principal	Participación del SPP (%)[a]
Agricultura y agroindustria		
Sociedad de Promoción del Algodón (SODECOTON)	Agroindustria (algodón, aceite de algodón)	59
Sociedad de Desarrollo del Camerún (CDC)	Agroindustria (bananos, caucho, aceite de palma)	100
Sociedad Camerunesa de Palmerales (SOCAPALM)	Producción de aceite de palma	27
Sociedad Azucarera del Camerún (SOSUCAM)	Producción y comercio de azúcar	15
Compañía Industrial de Explotación Forestal del Camerún (ECAM - chapas de madera)		35
Sociedad de Fomento y Explotación de los Productos Animales (SODEPA)	Productos de la ganadería	100
Plantaciones PAMOL	Producción y exportación de aceite de palma	71
Sociedad Anónima de Cervecerías del Camerún (SABC)	Fabricación de cerveza	10
Sociedad Industrial del Cacao (SIC-Cacao)	Producción de cacao	0,1
Sociedad Agroforestal del Camerún (SAFACAM)	Producción y exportación de aceites comestibles	31,2
Algodonera Industrial del Camerún (CICAM)	Producción textil	100
Sociedad de Desarrollo del Cultivo de Cacao (SODECAO)	Producción de cacao	100
Oficina Nacional del Cacao y el Café (ONCC)	Comercialización de café y cacao	100
Caucheras del Camerún (HEVECAM)	Producción de caucho	10
Sector manufacturero e industrial		
Sociedad Camerunesa de Transformación del Aluminio (SOCATRAL)	Producción metalúrgica	25
Sociedad de Aluminio de Bassa (ALUBASSA)	Carpintería de aluminio	..
Cementeras del Camerún (CIMENCAM)	Producción y comercio de cemento	
Líneas Aéreas del Camerún (CAMAIR)	Transporte aéreo	96
Sociedad Camerunesa de Vidriería (SOCAVER)	Fabricación y comercio de botellas de vidrio	20
Sociedad Nacional de Electricidad (AES-SONEL)	Producción y distribución de electricidad	44
Corporación para el Desarrollo del Sector Eléctrico (EDC)	Participaciones en empresas que producen o exportan electricidad	..
Compañía de Desarrollo del Sector Energético de Kribi	Producción y transporte de electricidad	44
Proyecto hidroeléctrico de Mekin	Producción y comercio de electricidad	10
Sociedad Camerunesa de Depósitos de Petróleo (SCDP)	Almacenamiento de hidrocarburos	51
Compañía Camerunesa de Aluminio (ALUCAM)	Producción y exportación de aluminio	46
Total EP	Prospección y producción de hidrocarburos	20
Sociedad Nacional de Refinado (SONARA)	Refinado de productos petroleros	80
Mobil Cameroun	Prospección y producción de hidrocarburos	20
PECTEN Cameroon Company	Prospección y producción de hidrocarburos	20
IBC	Producción, importación y exportación de acero y metales	51
Servicios		
Cameroon Telecommunication (CAMTEL)	Telecomunicaciones	10
Aeropuertos del Camerún	Servicios aeroportuarios	63
Radiotelevisión del Camerún (CRTV)		10
Imprenta Nacional (IN)		10
Sociedad de Prensa y Edición del Camerún (SOPECAM)		100
Corporación de Suministro de Agua del Camerún (CAMWATER)	Producción y distribución de agua	100
Puerto Autónomo de Douala (PAD)	Servicios portuarios	100
Corporación de Líneas Aéreas del Camerún (CAMAIR)	Transporte aéreo	100
Servicios Postales del Camerún (CAMPOST)	Servicios postales	100
Líneas marítimas del Camerún (CAMSHIP)	Transporte marítimo	12,3
Corporación para la Inversión en Líneas Marítimas del Camerún (CIC)	Transporte marítimo	20,1
Empresa de Transporte de Petróleo del Camerún (COTCO)	Transporte de hidrocarburos	5,2

Empresa	Sector de actividad principal	Participación del SPP (%)[a]
Empresa de Ferrocarriles del Camerún (CAMRAIL)	Transporte ferroviario	13,5
Sociedad Nacional de Suministro de Agua del Camerún (SNEC)	Producción y distribución de agua	95
Transporte por Contenedores del Camerún (CAMTAINER)	Tránsito y transporte por contenedores	52,8

.. No disponible.

a Sector público o parapúblico.

Fuente: MINEFI (2007), *Programa 2007 de la Comisión Técnica de Privatización y Liquidación*.

3.104. Por ejemplo, la Sociedad Camerunesa de Depósitos de Petróleo (SCDP), parapública, conserva el monopolio del almacenamiento de productos petroleros, mientras que la Sociedad Nacional de Refinado (SONARA) tiene el monopolio del suministro de esos productos. Las importaciones de productos petroleros refinados está supeditada a la obtención de un "certificado de carencia" expedido por el Fondo de Estabilización de los Precios de los Hidrocarburos (CSSPH) (véase *infra*).

3.105. En general, la situación de las entidades y empresas del sector público y parapúblico no ha cambiado desde 1999.[95] Entre 1986 y 1995, el Camerún adoptó textos legislativos destinados a racionalizar la gestión de las empresas públicas y parapúblicas mediante reformas que entrañaban su reestructuración, liquidación o privatización.[96] Siguen operativas dos comisiones creadas en 1997 a tal efecto: la Comisión Técnica de Privatización y Liquidación (CTPL) y la Comisión Técnica de Rehabilitación y Seguimiento (CTR).

3.106. Según la CTR, desde 2007 no se ha privatizado ni liquidado ninguna empresa pública o parapública. La participación del Estado en CAMTAINER se ha reducido al parecer del 70% al 52,8%. Varias empresas, entre ellas la compañía eléctrica, la terminal de contenedores del Puerto Autónomo de Douala y CAMTEL, son gestionadas por el sector privado mediante una concesión. En general, el proceso de privatización y reestructuración no ha tenido el éxito esperado. Una de las razones podría ser la falta de atractivo de las empresas en cuestión para los eventuales compradores.

3.3.2 Política de competencia y reglamentación de los precios

3.3.2.1 Política de competencia

3.107. La Ley Nº 98/01, promulgada en 1998[97], sigue siendo el principal texto legislativo sobre la competencia, paralelamente a la legislación comunitaria en esta materia (informe común, sección 3.3.2). La Comisión Nacional de la Competencia (CNC), prevista por esa Ley, entró en funcionamiento en 2007; su ámbito de actuación comprende todos los sectores de la economía, en los que tiene el mandato de identificar, controlar y, en su caso, sancionar las prácticas anticompetitivas. Puede investigar de oficio los asuntos que considere de su competencia o pronunciarse sobre las cuestiones que se le sometan. En octubre de 2011 emitió su primera decisión, en la que condenaba a SOSUCAM por prácticas anticompetitivas (sección 4.1.2.6 *infra*) y le imponía una multa de 175 millones de francos CFA (el equivalente de 267.000 euros).

3.108. Teniendo en cuenta que los textos que regulan el funcionamiento de los diferentes organismos de reglamentación a nivel sectorial (como, por ejemplo, el Organismo de Reglamentación del Sector de la Electricidad (ARSEL), el Organismo de Electrificación Rural (AER), el Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ART), el Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP, véase *infra*) y la Autoridad de Aeronáutica Civil

[95] Ley Nº 99/016, de 22 de diciembre de 1999. Información en línea del Gobierno del Camerún. Consultada en: http://www.spm.gov.cm/fr/documentation/textes-legislatifs-et-reglementaires/article/loi-n-99016-du-22-decembre-1999-portant-statut-general-des-etablissements-publics-et-des-entrepris.html.

[96] La lista de esos textos legislativos figura en el capítulo 3 del informe del anterior examen de las políticas comerciales del Camerún. Consultado en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tpr_s.htm.

[97] Ley Nº 98/013, de 14 de julio de 1998, que deroga y sustituye a la Ley Nº 90/031, de 10 de agosto de 1990. Consultada en: http://www.droit-afrique.com/images/textes/Cameroun/Cameroun%20-%20Loi%20concurrence.pdf.

del Camerún) contienen también disposiciones sobre la competencia, la CNC se ha propuesto entablar relaciones de colaboración con dichos organismos. Sin embargo, en sus informes anuales de 2007-2009, la CNC se lamenta de la persistente desconfianza de estos organismos y de su reticencia a tratar este asunto, lo que limita la capacidad de la Comisión para hacer respetar la competencia en la economía camerunesa. Además, dado que su presupuesto anual es de aproximadamente 1 millón de francos CFA (menos de 23.000 euros) y que sus funcionarios trabajan por tanto a tiempo parcial, no cuenta con los medios necesarios para desempeñar debidamente sus tareas por sí sola. Por ejemplo, la CNC no parece disponer de un sitio de Internet ni tener acceso a la red.

3.109. En su informe anual 2011, la CNC deplora también el hecho de no ser consultada por el Gobierno cuando se elaboran proyectos de textos legislativos o normativos susceptibles de influir en el ejercicio de la competencia en el mercado interno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley. Puede que esto explique en parte su afirmación de que "las prácticas anticompetitivas de todo tipo constituyen aún la regla en todos los sectores de la economía nacional, incluida la fijación de precios entre competidores, los abusos de posición dominante propiciados por la existencia de numerosos monopolios, y las fusiones y adquisiciones de empresas sin declaración previa a la CNC".[98]

3.3.2.2 Reglamentación de los precios

3.110. Numerosos productos y servicios están sujetos a precios reglamentados, bien porque son suministrados por monopolios o bien porque están subvencionados por el Estado. El control de los precios corresponde al MINCOMMERCE. La lista de productos cuyos precios están controlados fue ampliada en 2008 (se indican los productos añadidos en esa fecha)[99]:

- azúcar, leche (2008), aceite de palma en bruto, pescado congelado, harina de trigo, harina de maíz (2008), arroz importado (2008), sal de mesa (2008), aceites comestibles (2008), aves de corral congeladas;

- cemento Portland importado (2008), hierro para hormigón armado;

- medicamentos y productos fungibles para hospitales, libros escolares, viviendas sociales y alojamientos escolares y universitarios;

- agua, electricidad (2008), gas para uso doméstico, servicios de los puertos autónomos del Camerún y de sus órganos auxiliares, transporte colectivo (carretera/ferrocarril) y servicios ofrecidos por hoteles y establecimientos turísticos (capítulo 4).

3.111. Otro acuerdo que data de 2007 y que está todavía en vigor obliga a los proveedores y distribuidores de grandes superficies a depositar sus nuevas listas de precios, cuando se produce un aumento, 15 días antes de poner a la venta determinados productos de gran consumo, entre ellos el cemento Portland, las bebidas alcohólicas, el café, el té, el pan, la margarina, las pastas alimenticias y las chapas para cubiertas.[100]

3.3.3 Contratación pública

3.112. Durante el período 2010-2012, el valor total de la contratación pública fue del orden de 665.000-680.000 millones de francos CFA (más de 1.000 millones de euros) al año, es decir, entre el 5% y el 6% del PIB y un cuarto aproximadamente del total del gasto público.

3.113. El Camerún no es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, pero tiene la condición de observador desde 2001. El principal texto legislativo nacional, el Código de Contratación Pública, data de 2004.[101] El Organismo de Reglamentación de la Contratación

[98] Commission nationale de la concurrence (sin fecha).
[99] Resolución Nº 00011/MINCOMMERCE/CAB, de 5 de mayo de 2008, sobre el establecimiento de la lista de productos y servicios cuyos precios y tarifas están sujetos al procedimiento de homologación previa.
[100] Resolución Nº 2/MINCOMMERCE/CAB, de 10 de enero de 2012, por la que se establece el depósito previo obligatorio de las listas de precios de determinados productos de gran consumo.
[101] Decreto Nº 2004/275, de 24 de septiembre de 2004, sobre el Código de Contratación Pública; y Circular Nº 004/CAB/PM, de 30 de diciembre de 2005, relativa al procedimiento de contratación pública.

Pública (ARMP), creado en 2001, dispone de un sitio de Internet en el que figura la reglamentación aplicable, así como manuales de procedimiento que es posible descargar.[102] Su cometido es asegurar el buen funcionamiento del sistema de contratación pública del Camerún. Es independiente en lo que respecta a su organización y funcionamiento, así como a la notificación de los avisos a las autoridades, pero no lo es desde el punto de vista financiero. Las autoridades han señalado que un decreto de 2012 (véase *infra*) le confiere facultades de sanción (rectificación o reanudación de los procedimientos, anulación de las adjudicaciones).

3.114. La última reforma en materia de contratación pública, introducida en 2012, tuvo como objetivos declarados agilizar los procedimientos, luchar contra la corrupción, reducir los plazos de la contratación y mejorar la tasa de ejecución del presupuesto. No modificó las principales modalidades de contratación, pero transfirió la responsabilidad de la adjudicación de los contratos importantes al nuevo Ministerio de Contratación Pública (MINMAP). Hay división de opiniones en cuanto a si la creación de este ministerio ha sido eficaz para alcanzar los objetivos declarados de la reforma, especialmente teniendo en cuenta el importante riesgo de solapamiento con el ARMP y su costo. Lo cierto es que, mientras que el presupuesto del ARMP para su funcionamiento y sus inversiones en 2012 fue de 6.000 millones de francos CFA, el del MINMAP para 2013 es de 21.000 millones.

3.115. En 2012 se adoptaron tres nuevos decretos[103]: el primero de ellos modifica y completa determinadas disposiciones del Decreto relativo a la creación, la organización y el funcionamiento del ARMP; el segundo establece un nuevo ministerio, el Ministerio de Contratación Pública (MINMAP), además del ARMP y el Ministerio de Obras Públicas; y el tercero establece comisiones de contratación pública.

3.116. Siguen siendo aplicables las disposiciones del Código de 2004 que no son contrarias a los textos legislativos posteriores. En este Código se establecen las normas aplicables a la preparación, la ejecución y el control de los contratos públicos de obras, suministros, servicios y prestaciones intelectuales. El Código se aplica a todo contrato público de cuantía igual o superior a 5 millones de francos CFA (7.600 euros). La fragmentación de un contrato se considera una infracción de la reglamentación.

3.117. El ARMP, dependiente de la Presidencia, está encargado de asegurar la reglamentación y el seguimiento del sistema de contratación pública. Entre sus funciones figuran las siguientes: elaboración de modelos de documentos y manuales de procedimiento; publicación del *Boletín de Contratación Pública*; vigilancia de la aplicación de la reglamentación en la materia; y recopilación de estadísticas. Una novedad importante introducida en 2012 es que el ARMP es ahora competente para realizar un seguimiento de las concesiones de servicios públicos que deben ser objeto de licitación y que van siempre precedidas de un procedimiento de precalificación.

3.118. Antes de 2012, cada organismo contratante era plenamente responsable del proceso de adjudicación, sometido a comisiones de control en sus diferentes etapas.[104] El ARMP actuaba como facilitador y supervisor del sistema y proporcionaba apoyo y formación. Después de la reforma, una parte de las facultades de los organismos contratantes ha sido transferida al MINMAP. Los organismos contratantes siguen teniendo a su cargo los contratos de 5 a 50 millones de francos CFA (de 7.600 a 76.000 euros). Cuando el contrato excede de 50 millones, el organismo contratante prepara el expediente y busca la financiación, y envía luego el expediente al MINMAP, que procede a la adjudicación. Desde marzo de 2012, el MINMAP firma todos los contratos superiores a 50 millones de francos CFA. El MINMAP no dispone de un sitio de Internet.

3.119. Las empresas públicas y las colectividades territoriales descentralizadas siguen siendo los organismos contratantes hasta una cantidad que varía en función del tipo de compra. Sin embargo, la creación por el MINMAP de una comisión de contratación en el seno de una empresa pública o una colectividad territorial descentralizada ya no es automática, sino que depende del

[102] Información en línea del Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP). Consultada en: http://www.armp.cm/textesmp.htm.

[103] Información en línea del Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP). Consultada en: http://www.armp.cm/decrets.htm.

[104] La reforma de 2012 suprimió las comisiones especiales de control de los contratos, que han pasado a depender de la Oficina del Primer Ministro, como por ejemplo, las comisiones especiales de control de los contratos de carreteras, de los contratos de construcción y servicios públicos, etc.

volumen de su cartera de proyectos. Cada comisión está integrada por un Presidente nombrado por el MINMAP, tres miembros que representan, respectivamente, al organismo contratante, al MINMAP y al MINFI, y un Secretario designado por el MINMAP. En esas comisiones no participa ningún miembro del ARMP. El Código prevé observadores independientes, que desde 2003 asisten a las reuniones de las comisiones y subcomisiones. Estos observadores están obligados a señalar al ARMP y al MINMAP cualquier incumplimiento en un plazo de 78 horas.

3.120. Por lo que respecta al método de contratación, durante el período 2010-2012 la proporción de contratos adjudicados directamente aumentó de manera considerable, hasta alcanzar entre el 32% y el 44% del total, mientras que en 2008 y 2009 este método sólo había sido utilizado en el 17% y el 10%, respectivamente, de las contrataciones. El procedimiento de contratación directa, que antes de la reforma requería una autorización especial del Primer Ministro, ahora sólo exige una autorización del MINMAP.

3.121. La licitación nacional pública fue el otro método principal de adjudicación de los contratos (del 36% al 50% del valor total entre 2010 y 2012); los otros tres métodos, a saber, la licitación nacional o internacional restringida y la licitación internacional pública, fueron poco utilizados, y en conjunto representaron entre el 9% y el 24% del total. Las autoridades han explicado que la licitación es internacional si así lo exigen los donantes, o si a nivel nacional no es posible encontrar la competencia requerida. La licitación puede ir también acompañada de un concurso o una precalificación. Según las autoridades, la licitación restringida sólo se utiliza para las prestaciones intelectuales, sujetas a un procedimiento de precalificación, tras el anuncio de una convocatoria de manifestación de interés. Los candidatos calificados son invitados a presentar ofertas. Cuando se trata de contratos complejos, los licitadores nacionales deben justificar mediante escritura notarial que son residentes en el Camerún y estar inscritos en el Registro de Comercio. También deben presentar certificados de haber liquidado los impuestos, de estar libres de gravámenes, de haber pagado las cotizaciones sociales al CNPS, de haber procedido a la domiciliación bancaria y de no estar en bancarrota.

3.122. En caso de ofertas técnica o financieramente equivalentes, se da prioridad a la presentada por una persona (física o jurídica) camerunesa, o que justifique que realiza una actividad económica en el Camerún, o cuyo capital sea totalmente propiedad de personas camerunesas. Estos elementos deberán figurar en el pliego de condiciones. Se dará prioridad al licitador que, en igualdad técnica de precios, haya presentado la propuesta en la que la parte de valor de esos elementos sea la más importante. El margen de preferencia nacional es del 10% en el caso de los contratos de obras y del 15% en el de los contratos de suministros. No se prevé ningún margen de preferencia nacional en materia de precios en el caso de los contratos de prestaciones intelectuales.

3.123. El ARMP es responsable de la publicación de los avisos de licitación y de los resultados de las adjudicaciones en el *Boletín de Contratación Pública*, que se publica semanalmente, o en cualquier otra publicación habilitada. Pueden utilizarse también otros medios de comunicación: por ejemplo, radio, prensa, carteles y medios electrónicos. Es obligatorio publicar en la prensa los resultados de las adjudicaciones.

3.124. Las diferencias planteadas durante la fase de contratación deben ser objeto de un intento de solución amistosa. Durante esa fase, el licitador que se considere perjudicado puede presentar un recurso ante el MINMAP, con copia al ARMP. El MINMAP debe pronunciarse en un plazo de 30 días, y puede consultar al ARMP.

3.3.4 Derechos de propiedad intelectual (DPI)

3.3.4.1 Panorama general

3.125. El Camerún no hizo mucho uso de su sistema de protección de las patentes entre 2007 y 2010. Por el contrario, el número de marcas registradas aumentó en 2009 (cuadro 3.9).

3.126. Las personas con residencia en el Camerún deben presentar sus solicitudes en el Servicio de la Propiedad Industrial del MINIMIDT, que vela por la aplicación de la legislación, salvo en el caso del derecho de autor y derechos conexos (véase la sección siguiente).

Cuadro 3.9 Solicitudes de protección de los DPI en el Camerún, 2007-2010

	2007	2008	2009	2010
Solicitudes de patentes	4	4	12	3
Solicitudes de registro de marcas de fábrica o de comercio (nuevas)	27	0	139	3
Marcas de fábrica o de comercio registradas	3	28	28	86

Fuente: Datos facilitados por las autoridades camerunesas.

3.127. El Camerún aplica, en principio, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) desde el 1º de enero de 2000. Es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), creada en virtud del Acuerdo de Bangui, y aplica en principio su legislación, que se describe en el informe común (sección 3.3.4). En 2001, el Camerún notificó su legislación en materia de derechos de propiedad intelectual al Consejo de los ADPIC de la OMC[105], que concluyó su examen en 2003. Desde entonces no se ha recibido ninguna notificación del Camerún sobre esa materia. En particular, el Camerún no ha notificado aún a la OMC su servicio de información previsto en el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC.

3.128. Durante el examen anterior del Camerún, llevado a cabo en 2007, algunos de sus interlocutores comerciales preguntaron por los medios que utilizaban las autoridades para velar por el respeto de los DPI. Se instó al Camerún a que intensificara sus esfuerzos para asegurar su protección, en particular recurriendo en mayor medida a la incoación de procesos penales y aumentando la eficacia de los controles aduaneros. En la actualidad, el gran desafío con que se enfrentan las autoridades, tanto en la frontera como en el interior del país, sigue siendo el establecimiento de un sistema sólido para luchar contra las falsificaciones, especialmente de medicamentos y productos veterinarios y fitofarmacéuticos, debido al riesgo para la salud pública que entraña la importación de estos productos.

3.129. En 2005 se creó en el MINCOMMERCE un Comité de Lucha contra el Contrabando, el Fraude y la Falsificación. En abril de 2012, una campaña para combatir las falsificaciones se saldó con la incautación de 20 toneladas de falsos medicamentos importados, con un valor estimado de 2.300 millones de francos CFA (3,5 millones de euros). El 12 de octubre de 2012, con ocasión del Día Africano de Lucha contra los Falsos Medicamentos, el Colegio de Farmacéuticos del Camerún estimó que el 55% de la población recurre a medicamentos falsificados y que estos medicamentos representan un tercio de las ventas en el país. Según el Informe sobre la lucha contra la corrupción de 2011, la distribución de medicamentos y otros bienes fungibles está lastrada por la expedición de falsos visados de importación, su venta en los mercados nacionales y la venta ilícita de productos caducados o no autorizados.[106]

3.130. En junio de 2012, un porcentaje significativo de los productos fitosanitarios vendidos en los mercados nacionales estaba falsificado. Una de las limitaciones de la lucha contra las infracciones de la legislación sobre los DPI es la falta de recursos financieros para identificar los productos y servicios prohibidos y a quienes trafican con ellos. La Administración de Aduana, que está encargada de velar por el respeto de los DPI, tropieza con muchas dificultades para realizar esta tarea, ya que sólo puede intervenir cuando lo solicita el titular de los derechos. Además, como consecuencia de los escasos medios que se destinan a la formación y sensibilización, numerosos consumidores optan por los productos falsificados porque su costo es relativamente bajo en relación con los protegidos por DPI.

3.3.4.2 Derecho de autor y derechos conexos

3.131. Además de las disposiciones que figuran en el Acuerdo de Bangui, el derecho de autor y los derechos conexos están protegidos por la Ley Nº 2000/011, de 19 de diciembre de 2000, y su reglamento de aplicación.[107] La legislación vigente se aplica a todas las obras literarias o artísticas camerunesas (incluidos los programas de ordenador). En caso de cotitularidad, para gozar de la protección prevista en la Ley uno de los titulares debe ser camerunés. La protección otorgada a los

[105] Documento IP/N/1/CMR/1 de la OMC, de 17 de mayo de 2004.

[106] Información en línea de la CONAC. Consultada en: http://www.conac-cameroun.net/pdf/RAPPORT_2011_DE_LA_CONAC_EN_FRANCAIS.pdf.

[107] Información en línea de la OMPI. Consultada en: http://www.wipo.int/wipolex/fr/details.jsp?id=836. Véase también el Decreto Nº 2001/956/PM, de 1º de noviembre de 2001. Consultado en: http://www.wipo.int/wipolex/fr/text.jsp?file_id=198255.

extranjeros está sujeta a reciprocidad. Por consiguiente, los extranjeros gozan en el Camerún de protección del derecho de autor o los derechos conexos de los que sean titulares si la legislación del Estado del que sean nacionales o del territorio en el que tengan su residencia, su domicilio social o un establecimiento protege los derechos de los cameruneses. No obstante, las disposiciones de la Ley se aplican a las obras que tengan derecho a protección en virtud de un tratado internacional en el que sea parte el Camerún.

3.132. En virtud de la Ley, se han establecido cuatro sociedades de gestión colectiva del derecho de autor y derechos conexos, cada una de las cuales pertenece a una categoría artística: la categoría A abarca la literatura, el arte dramático, la coreografía y otras artes del mismo género, así como los programas de ordenador, y la gestión de sus derechos corresponde a la Sociedad Civil de Derechos de la Literatura y el Arte Dramático (SOCILADRA); la Sociedad Civil Camerunesa del Arte Musical (SOCAM) gestiona los derechos relativos a este arte (categoría B); la categoría C se refiere a las artes audiovisuales y fotográficas, cuyos derechos son gestionados por la Sociedad Civil de Derecho de Autor relativo a las Actividades Audiovisuales y la Fotografía (SCAAP); y, por último, la categoría D corresponde a las artes gráficas y plásticas de las que se ocupa la Sociedad Civil de Derecho de Autor y Conexos relativos a las Artes Plásticas y Gráficas (SOCADAP). El Ministerio de Cultura (MINCULT) se encarga de su protección.

3.133. En febrero de 2008, la SOCILADRA anunció que había firmado un acuerdo con la empresa Microsoft Cameroun para tratar de frenar la piratería de los programas informáticos, que al parecer afecta al 85% de los programas de Microsoft utilizados en el Camerún. No ha sido posible obtener una copia de este acuerdo. En 2011 se firmó un protocolo de acuerdo entre la Administración de Aduanas, por una parte, y tres organismos de gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos (la SOCILADRA, la SCAAP y la SOCAM), por otra, para organizar la recaudación de los ingresos procedentes de la copia privada de obras audiovisuales sujetas a la ley.[108] El Decreto Nº 2001/956 dispone que el tipo de los "ingresos de importación de soportes vírgenes y aparatos que permiten copiar obras protegidas" será del 5% del valor c.i.f. en aduana.[109] Según el protocolo, la Administración de Aduanas se encarga de efectuar las retenciones en nombre de las sociedades de gestión del derecho de autor. El artículo 5 del protocolo establece que el 85% del producto de las retenciones se ingresará en una cuenta "extrapresupuestaria" para pagar el canon correspondiente al derecho de autor y derechos conexos; el 10% se destinará al funcionamiento de la Administración de Aduanas; y el 5% al funcionamiento de los servicios del Tesoro. En noviembre de 2012, persistía el conflicto entre la SOCAM y la Corporación de Música del Camerún (CMC), al reclamar ambas el derecho a la recepción y gestión de los ingresos percibidos por la Administración de Aduanas en concepto de derecho de autor.

3.134. También la SOCILADRA sostuvo en 2012 la reivindicación del Sindicato Camerunés de Artistas y Productores de que se retribuyera la utilización de los repertorios musicales protegidos por las empresas de telefonía móvil que ofrecen la posibilidad de descargar música gratuitamente. El Sindicato reclamaba a las empresas de telefonía móvil cerca de 90.000 millones de francos CFA (137 millones de euros) en concepto del 70% de la explotación de esos repertorios durante 20 años.[110]

[108] Información en línea de la Coalición para la Diversidad Cultural. Consultada en: http://www.cdc-ccd.org/IMG/pdf/Lettre_N2_Sociladra_Cameroun.pdf.

[109] Se aplica a 12 productos: soportes para grabaciones sonoras, CD-R audio (partida arancelaria 85203200); lectores MP3 (partida arancelaria 85198100); memorias USB (partida arancelaria 84716000); cámaras (partida arancelaria 85254000); soportes para grabaciones audiovisuales, discos magnéticos u ópticos, disquetes zip y discos duros (partida arancelaria 84717000); descodificadores (partida arancelaria 85281200); grabadoras, televisores con disco duro integrado (partida arancelaria 85281200); teléfonos móviles (partida arancelaria 85171200); DVD (partida arancelaria 85219000); aparatos de reproducción/reprografía (impresoras) (partidas arancelarias 84431100 a 84435900); fotocopiadoras (partidas arancelarias 90091100 a 90092200); escáneres (partida arancelaria 8517500); y aparatos de fax (partida arancelaria 85172100).

[110] *Balancing Act* Nº 175, 26 de enero de 2012. Consultada en: http://www.balancingact-africa.com/news/fr/edition-fran-aise-26/175/actualit-s-t-l-com/piraterie-les-artist/fr.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería, pesca y explotación forestal

4.1.1 Panorama general

4.1. La agricultura camerunesa tiene un inmenso potencial, no sólo en las esferas tradicionales de la alimentación o la madera, sino también en otras esferas como la medicina o los productos cosméticos. Como ha señalado la FAO, los bosques cameruneses albergan innumerables nueces, hongos y frutos comestibles, así como hierbas, especias y condimentos, plantas aromáticas, fibras utilizadas en la construcción y en la fabricación de muebles, prendas de vestir o utensilios, resinas, gomas y otros productos vegetales. La iboga, por ejemplo, ofrece perspectivas alentadoras en la lucha contra la toxicomanía[111]; la madera del *prunus Africana* (también denominado *Pygeum* o *Kirah*), cuyas exportaciones anuales equivalen a más de 1.000 millones de euros, es eficaz contra la hiperplasia de la próstata.[112] Las posibilidades inexploradas siguen siendo enormes.

4.2. Durante el período 2007-2011, este sector crucial para la economía camerunesa siguió propulsando al resto de la economía, al registrar un crecimiento medio superior al 4% (cuadro 1.1). Los subsectores que actualmente están experimentando un mayor crecimiento son los productos alimenticios, en particular la mandioca, el maíz, los plátanos y el cacao. Gracias a unos recursos naturales extraordinarios y a un programa nacional verdaderamente centrado en la seguridad alimentaria, que presta un apoyo específico a los cultivos alimentarios, el Camerún es uno de los pocos países de África que está cerca de alcanzar la seguridad alimentaria, y las cantidades disponibles para el consumo (2.240 calorías por día y por habitante en 2006-2008, según la FAO) se aproximan al mínimo recomendado (2.300 calorías).[113] Los programas nacionales de seguridad alimentaria se benefician de la colaboración de la FAO.

4.3. En conjunto, entre 2006 y 2011 el volumen de la producción alimentaria creció al menos tan rápidamente como las importaciones (gráfico 4.1). Sin embargo, la crisis ocasionada por el alza de los precios de los alimentos a nivel mundial y nacional en el período 2007-2008 hizo que las autoridades tomaran conciencia de la dependencia relativamente fuerte del país respecto de determinadas importaciones de productos alimenticios, en particular arroz y trigo, pescado y aceite, que en conjunto representan más del 40% del valor del consumo alimentario nacional. El objetivo de las autoridades es por consiguiente aumentar la producción de estos alimentos. Está previsto crear un banco agrícola para que contribuya a alcanzar ese objetivo.

4.4. Frente a la amenaza que suponía el alza de los precios para la seguridad alimentaria de la población y la paz social, como en el caso de los disturbios de febrero de 2008, el Gobierno optó también por adoptar medidas inmediatas para incrementar de manera sustancial y rápida la oferta de productos agrícolas. Para ello, se creó en 2011 la Dependencia de Reglamentación del Suministro de Productos de Gran Consumo (MIRAP), que procedió a constituir existencias de productos comprados en los mercados rurales y vendidos después a bajo precio en los mercados urbanos. Sin embargo, según la Asociación Ciudadana de Defensa de los Intereses Colectivos (ACDIC) de los agricultores, estas ventas de productos "subvencionados" perjudican al sistema agrícola camerunés.

4.5. En el cuadro 4.1 se muestra los principales cultivos y los principales productos objeto de comercio. Los productos agrícolas de exportación son, entre otros, la madera, el cacao y el café, los bananos, el caucho natural, el aceite de palma, las piñas (ananás) y el algodón. Las exportaciones de productos agrícolas ocupan el segundo puesto después del petróleo (capítulo 1). La agricultura camerunesa se está diversificando también mediante la incorporación de nuevas actividades, como los viveros de cacao, el suministro de semillas y la producción y exportación de mandioca.

[111] *Le Monde*, sábado 1º de diciembre de 2012.
[112] FAO (2005).
[113] La FAO define la "disponibilidad de alimentos" como la suma de la producción, las importaciones y las variaciones de las existencias, de la que se deducen las exportaciones de productos alimenticios.

Gráfico 4.1 Producción e importaciones de productos alimenticios, 2000-2011

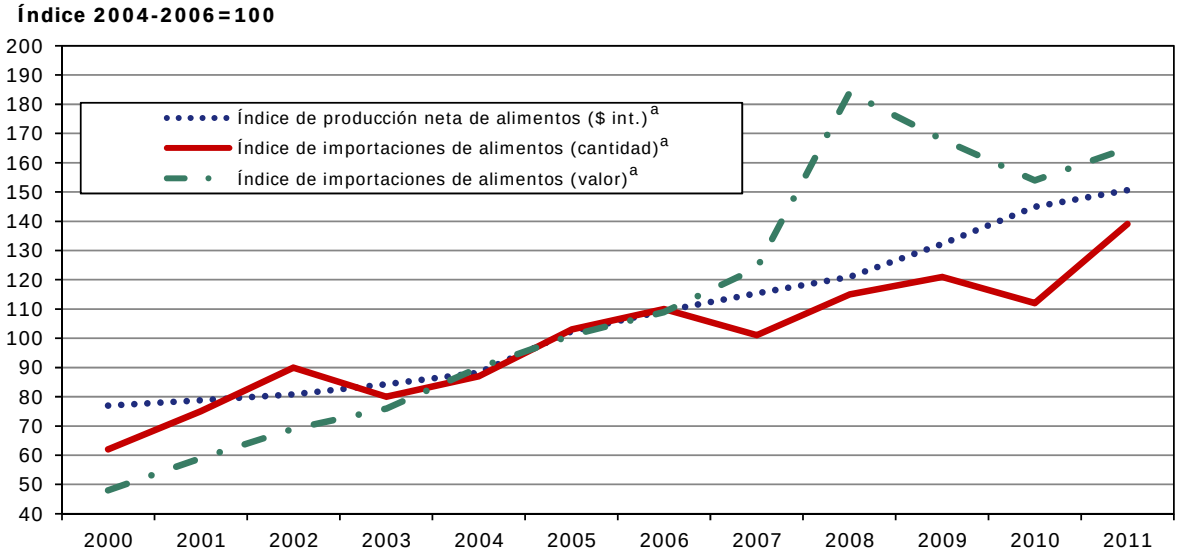

Nota: Los datos relativos a las importaciones de 2011 son estimaciones.

a Excluido el pescado.

Fuente: Base de datos estadísticos de la FAO (fecha de acceso: enero de 2013) y Cameroun-Info.net para los datos relativos a las importaciones de 2011.

Cuadro 4.1 Principales cultivos y productos de origen animal, 2000/2005 y 2010/2011

	Cantidad				Valor	
	2000	2005	2010	2011	2010/2011	2010/2011[a]
	Miles de t				Miles de €	% del valor mundial
Exportación						
Cacao en grano	77,4	163,7	193,9	..	459.679,5	7,5
Bananos	238,2	265,5	237,9	..	61.796,0	1,0
Fibra de algodón	73,1	116,4	53,6	..	61.182,9	0,6
Caucho natural	20,1	25,4	24.7	..	52.954,2	0,3
Café verde	88,9	43,4	47,9	..	49.975,0	0,4
Manteca de cacao	3,3	0.2	9,7	..	30.994,3	1,0
Cacao en polvo y masa de cacao	3,2	0,1	6,8	..	21.708,5	0,9
Preparados alimenticios, n.e.p.	3,4	3,3	11,2	..	19.707,8	0,1
Caucho natural	6,5	9,5	8,2	..	18.962,6	1,0
Mazorcas/películas de cacao	0,1	0,0	3,6	..	11.273,7	6,6
Pasta de cacao	17,2	17,1	2,9	..	8.548,9	0,5
Productos del cacao, n.e.p.	0,4	0,8	2,9	..	7.824,1	0,1
Azúcar refinado	0,0	0,2	9,5	..	6.043,8	0,1
Aceite de palma	11,5	32,9	4,1	..	5.546,2	0,0
Bebidas alcohólicas destiladas	1,7	2,2	3,9	..	3.443,6	0,0
Cerveza de cebada	1,6	3,4	4,8	..	2.431,1	0,0
Agua, hielo y nieve	0,7	1,9	7,5	..	1.968,3	0,1
Piñas (ananás)	1,4	3,0	11,1	..	1.781,0	0,2
Alubias secas	0,9	2,7	4,5	..	1.266,9	0,1
Maíz	0,0	0,0	2,6	..	644,0	0,0
Importación						
Arroz	158,2	446,5	363,8	..	147.350,3	1,0
Trigo	223,0	300,1	377,5	..	93.122,5	0,3
Malta de cebada	51,0	55,6	77,1	..	44.116,2	1,7
Azúcar refinado	48,6	42,5	74,2	..	37.411,0	0,4
Preparados alimenticios, n.e.p.	9,9	9,9	16,7	..	26.634,9	0,1
Leche entera en polvo	4,1	6,2	7,7	..	21.337,1	0,4
Aceite de palma	6,0	18,1	26,2	..	19.252,5	0,1
Tortas de soja	7,8	11,8	28,5	..	11.481,3	0,1
Harina de maíz	7,6	10,5	19,8	..	9.691,9	1,7
Vino	5,8	6,3	9,7	..	7.145,3	0,0
Artículos de confitería	1,1	3,2	7,2	..	5.217,1	0,1

	Cantidad				Valor	
	2000	2005	2010	2011	2010/2011	2010/2011[a]
	Miles de t				Miles de €	% del valor mundial
Preparados alimenticios, n.e.p.	1,4	4,5	8,3	..	5.038,9	0,2
Harina de trigo	0,0	11,9	11,3	..	4.171,4	0,1
Pastas alimenticias	0,0	6,2	6,7	..	4.098,9	0,2
Maíz	13,7	12,8	14,8	..	4.037,7	0,0
Cebada	1,6	4,4	7,7	..	1.470,7	0,0
Producción					**Miles de $[b]**	
Plátanos	1.163,7	2.012,6	3.182,2	3.400,0	701.957,2	9,6
Bananos	626,3	930,0	1333,9	1.376,0	387.524,3	1,3
Mandioca	1.918,3	2.393,8	3.808,2	3.900,0	366.665,1	1,5
Tomates	371,1	488,8	795,3	880,0	325.216,3	0,6
Cacao en grano	122,6	140,0	264,1	272,0	282.468,7	6,2
Taro (colocasia)	1.033,6	1.352,7	1.470,0	1.490,0	252.807,7	13,3
Cacahuetes con cáscara	196,7	346,4	536,2	537,0	228.368,6	1,4
Maíz	741,4	1.050,4	1.670,3	1.750,0	221.613,6	0,4
Alubias secas	174,8	234,2	353,7	380,0	217.705,0	1,8
Sorgo	420,0	764,5	1.098,5	1.150,0	171.952,9	4,0
Verduras y hortalizas frescas, n.e.p.	450,0	495,0	675,0	697,5	131.437,6	0,3
Aceite de palma	136,3	198,3	250,0	254,0	110.504,5	0,5
Ñames	262,6	343,3	499,6	510,0	104.058,0	0,9
Caña de azúcar	1.350,0	1.450,0	1.450,0	1.450,0	46.423,3	0,1
Pepinos y pepinillos	122,0	130,4	194,0	196,0	38.915,0	0,3
Patatas	130,5	133,8	188,5	189,0	23.195,1	0,0
Batatas	174,2	206,4	289,0	290,0	21.465,1	0,5
Nueces de palma	1.100,0	1.450,0	1.575,0	1.575,0	..	..
Cerveza de cebada	190,0	265,0	370,0	380,0	..	..
Semillas de algodón	204,0	315,0	190,0	195,0	..	..
Promemoria						
Caucho natural	58,0	58,7	54,9	55,5	63.482,8	0,5

.. No disponible.

a Las cifras relativas al comercio (exportaciones e importaciones) se basan en datos de 2010, mientras que las relativas a la producción se basan en datos de 2011.

b Valor de la producción neta, a precios internacionales constantes en miles de dólares, 2004-2006 (promedio).

Fuente: Base de datos estadísticos de la FAO (fecha de acceso: enero de 2013). Consultada en: http://faostat3.fao.org/home/index.html?#HOME.

4.6. Según la única notificación del Camerún que ha recibido el Comité de Agricultura de la OMC, durante el período 2006-2010 no hubo subvenciones ni medidas de sostenimiento de los precios o la producción, ya fuera en forma de pagos directos a los productores, subvenciones a los insumos, programas de seguros o sostenimiento de los precios internos.[114] En realidad, la población rural asegura la producción de alimentos sin apoyo del Estado, por lo general con muy pocos insumos, y trata de hacerse cargo de las primeras fases del proceso de elaboración.

4.7. Siempre según esa notificación, el Camerún no ha concedido subvenciones a las exportaciones de productos agrícolas. En cuanto a las importaciones, los derechos de aduana y otras medidas en frontera constituyen los principales instrumentos de política comercial, lo que acrecienta sustancialmente el costo de los productos agrícolas importados (informe común, capítulo 3.2). A ellos se añaden todos los demás derechos e impuestos de aplicación comunitaria descritos en el informe común. En conjunto, esta elevada carga impositiva aumenta el costo de la alimentación para los hogares y el de los insumos para las empresas agroalimentarias (véase, por ejemplo, *infra* el caso de las aves de corral). Para paliar el alza de los costos, las autoridades han clasificado en una categoría inferior el arroz, el pescado y la harina a fin de eximirlos de los derechos de aduana (véase *infra*, capítulo 3.2). Por esa misma razón, el conjunto de los insumos y equipos del sector está excluido del ámbito de aplicación del IVA desde las leyes de finanzas de 2006, 2008 y 2011. Además, también lo están los productos de primera necesidad, algunos de los cuales son de carácter agrícola (cuadro 3.4).

[114] Documento G/AG/N/CMR/1 de la OMC, de 28 de octubre de 2011.

4.8. Numerosos organismos que se ocupan de la agricultura siguen perteneciendo al sector público o parapúblico (cuadro 4.2). Estos organismos están en su mayoría en espera de reestructuración, liquidación o privatización, aunque no se hayan obtenido los resultados esperados de las medidas de fomento de la producción.

Cuadro 4.2 Entidades con participación pública o parapública de los sectores agrícola, silvícola y piscícola

Empresa	Organismo de tutela
Entidades administrativas del sector público/socio exterior	
Fondo de Desarrollo de la Ganadería en el Norte (CDEN)	MINEPIA
Fondo de Desarrollo de la Ganadería en el Noroeste (CDENO)	MINEPIA
Fondo de Desarrollo de la Pesca Marítima (CDPM)	MINEPIA
Centro Nacional de Estudios y Experimentación sobre Maquinismo Agrícola (CENEEMA)	MINADER
Instituto de Investigación Agrícola y Desarrollo	MINRESI
Dependencia de Desarrollo de la Pesca Artesanal Marítima	MINEPIA
Oficina de los Cereales (OFFCEREAL)	MINADER
Oficina Nacional del Cacao y el Café (ONCC)	MINCOMMERCE
Organismo Nacional de Desarrollo Forestal (ANAFOR)	MINADER
Unidad de Tratamientos Agrícolas Aéreos	MINADER
Entidades administrativas del sector público de carácter específico	
Fondo de Desarrollo de los Sectores del Cacao y el Café (FDCC)	MINADER
Fondo de Semillas	
Fondo Especial de Desarrollo Forestal	..
Empresas con participación pública/Sociedad Nacional de Inversiones (SNI)	
Sociedad Azucarera del Camerún (SOSUCAM)	MINADER
Sociedad Africana Forestal y Agrícola (SAFACAM)	..
Sociedad Camerunesa de Maicería	..
Compañía Industrial de Explotación Forestal del Camerún	..
Sociedad Industrial del Cacao	..
Sociedad de Fabricación de Productos Lácteos (MILKY WAY)	..
Otras entidades	
Comité de Gestión de la Asistencia FAO/PMA (CG/FAO-PAM)	MINADER
Sociedad de Plantaciones Mbanga (SPM)	..
Empresas mixtas	
Plantaciones PAMOL	..
Sociedad de Promoción del Algodón (SODECOTON)	
Sociedad Camerunesa de Palmerales (SOCAPALM)	..
Empresas de capital público	
Sociedad de Desarrollo del Camerún (CDC)	MINADER
Sociedad de Expansión y Modernización del Cultivo de Arroz en Yagoua	MINADER
Sociedad de Desarrollo del Cultivo de Cacao (SODECAO)	MINADER
Sociedad de Fomento y Explotación de los Productos Animales (SODEPA)	MINEPIA

.. No se ha indicado.

Fuente: Información facilitada por las autoridades camerunesas.

4.9. Los insumos agrícolas, como abonos, plaguicidas y fungicidas, son por lo general importados. Una única empresa, ADER (del Grupo Louis Dreyfus), domina el mercado de importación, aunque algunas agroindustrias importan sus propios insumos. La importación, envasado, almacenamiento y distribución de los abonos están reglamentados.[115] Según la FAO, el consumo medio de abonos es de 6,7 toneladas por 1.000 hectáreas de tierra laborable, frente a 16 toneladas en Côte d'Ivoire, 35 toneladas en Australia, 148 toneladas en Francia y 109 toneladas en los Estados Unidos (2011).

4.10. Las semillas son importadas por operadores privados. Sin embargo, la actividad de siembra está reglamentada en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que el Camerún ha suscrito. El ejercicio de esta actividad está sujeto a declaración previa, con objeto de que la importación, producción y comercialización de semillas se ajusten a las condiciones establecidas mediante orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio.[116] Es necesario el dictamen del Consejo Nacional de Semillas y Obtenciones Vegetales en cuestiones de producción, comercialización, control de calidad y certificación de las semillas y las obtenciones vegetales.

[115] Ley Nº 2003/07, de 10 de julio de 2003, reguladora de las actividades del subsector de los abonos en el Camerún.

[116] Ley Nº 2001/014, de 23 de julio de 2001, relativa a la actividad de la siembra.

4.11. La estrategia del Gobierno en materia de agricultura es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINADER). La prioridad actual del Gobierno es alentar el desarrollo agroindustrial proporcionando apoyo a los jóvenes agricultores que comienzan a practicar la "agricultura de segunda generación". En concreto, se trata de aumentar tanto el rendimiento como la superficie explotada, promover los sectores con un gran potencial de productividad y competitividad, reforzar la extensión y el asesoramiento agrarios e impulsar la oferta de insumos (abonos, semillas, etc.). Hay varios programas expresamente orientados a incrementar la competitividad. Una estrategia de mecanización agrícola, aplicada desde 2011 con el apoyo de la FAO, prevé, por ejemplo, el establecimiento de una fábrica de montaje de tractores en el sur del país.

4.12. Esta nueva política incluye una reforma del régimen de tenencia de tierras. Según las autoridades, esta reforma permitirá sustituir el actual sistema de concesión de tierras públicas a los inversores extranjeros por un período determinado. Los contratos de concesión se concluyen con el Ministerio de Patrimonio, Catastro y Asuntos Territoriales (MINDAF). En la actualidad, esos contratos prevén el arrendamiento de tierras en el marco de un censo enfitéutico (véanse el capítulo 2.4 e *infra* en el caso del aceite de palma), única forma de acceso de los extranjeros a las tierras agrícolas. Se han hecho llamamientos en favor de que los inversores respeten las disposiciones ambientales y sociales de la legislación camerunesa.

4.1.2 Políticas por subsectores

4.1.2.1 Café y cacao

4.13. Desde 2007, se observa una fuerte recuperación de las exportaciones de cacao en grano, así como un aumento de las exportaciones de manteca y pasta de cacao (cuadro 4.1). El Camerún refuerza de ese modo su posición entre los 10 primeros productores mundiales de cacao, con más del 7% de la producción mundial en 2010. Ello se debe en parte a la evolución positiva de los precios en los mercados internacionales, que ha permitido una mejora de la remuneración de los productores, y a la puesta en marcha por la SODECAO (cuadro 4.2), en 2006, de un programa de producción y distribución a los productores de nuevas variedades de plantas que permiten obtener la primera cosecha al cabo de tres o cinco años. El objetivo del Gobierno es crear cada año 5.000 hectáreas de nuevas y modernas plantaciones de cacao. Además, la mejora de las estructuras locales de asesoramiento a los productores del MINADER (programa nacional de extensión agraria) ha permitido también aumentar la producción. La legislación relativa al sector data de 2004-2005.[117]

4.14. El Fondo de Desarrollo de los Sectores del Cacao y el Café (FODECC), creado en marzo de 2006, tiene por objeto asegurar la financiación y el pago de las prestaciones relacionadas con el apoyo y la reactivación de estos sectores, el apoyo a la investigación aplicada a estos productos y el fomento de su elaboración y consumo locales. Los recursos del Fondo provienen, en parte, de un canon de exportación (véase *infra*) y del presupuesto nacional. El Instituto de Investigación Agrícola para el Desarrollo (IRAD) realiza investigaciones destinadas a obtener nuevas variedades.

4.15. El MINCOMMERCE establece por decreto las condiciones de venta al comienzo de cada campaña. El Consejo Interprofesional del Cacao y el Café (CICC), que es la asociación de los productores, presta apoyo a éstos y se encarga de organizar las cooperativas de producción y comercialización en nombre de sus miembros.[118] La afiliación al Consejo no es obligatoria para producir cacao o café, pero permite beneficiarse del asesoramiento.

4.16. Los exportadores de cacao deben contar con una autorización de la Oficina Nacional del Cacao y el Café (ONCC) y disponer para ello de determinadas instalaciones de almacenamiento. La autorización debe solicitarse al MINCOMMERCE. Los exportadores pueden comprar luego el cacao a los productores a un precio negociado y fijado entre las partes sobre la base de los precios de referencia publicados por el "sistema de información" del sector. En general, los precios al productor se ajustan a las cotizaciones mundiales y la carga impositiva del sector parece

[117] Ley Nº 2004/025, de 30 de diciembre de 2004, por la que se modifica y completa la Ley Nº 95/11, de 27 de julio de 1995, por la que se organiza el comercio del cacao y el café; Decreto Nº 2005/1212/PM, de 27 de abril de 2005, que regula el acondicionamiento y la comercialización del cacao en grano.

[118] Información en línea del Consejo Interprofesional del Cacao y el Café. Consultada en: http://www.cicc-cameroun.org/.

relativamente moderada, lo que explica el interés de los productores cameruneses y el aumento de la producción.

4.17. La ONCC (cuadro 4.2) supervisa el control de la calidad y se ocupa del seguimiento de las exportaciones. Toda exportación de cacao en grano debe ser objeto de una declaración ante la ONCC. Los precios de exportación se fijan libremente.

4.18. En total, se exporta cerca del 90% de la producción, fundamentalmente a los Países Bajos, Bélgica y Francia, mientras que el resto se elabora en el país, principalmente en forma de pasta y manteca. Las exportaciones de cacao elaborado efectuadas por empresas privadas han crecido de forma notable desde 2011. Este fuerte crecimiento de las exportaciones de productos de cacao a la Unión Europea ha sido el resultado de las preferencias comerciales otorgadas en virtud del Reglamento Nº 1528 (que sustituye provisionalmente al Acuerdo de Asociación Económica, véase el capítulo 2.4). Este Reglamento liberalizó plenamente en 2008 el mercado de la UE para los productos a base de cacao procedentes del Camerún.

4.19. A diferencia del cacao, las exportaciones de café han registrado un crecimiento bastante modesto. Las cotizaciones del café no han experimentado la misma evolución positiva, lo que ha dado lugar a que los agricultores perdieran interés por este cultivo y se orientaran hacia el cultivo de alimentos. Además, los costos de producción del café han aumentado más que los del cacao, ya que la primera requiere más abonos. Las cooperativas de las zonas cafetaleras, que desempeñaban un papel importante en la producción, se han desestructurado. Las exportaciones de café del Camerún, esencialmente robusta, representan menos del 1% del total mundial (cuadro 4.1).

4.20. La legislación relativa al sector del café data también de 2005.[119] El objetivo del Gobierno es aumentar el volumen y la calidad de la producción, especialmente por medio del FODECC, y promover las actividades cooperativas. Las operaciones de descascarillado y secado de los granos de café son realizadas por los plantadores, que venden después su producción directamente a los exportadores autorizados por la ONCC o a la Unión Central de Cooperativas Agrícolas del Oeste (UCCAO)[120], ya sea para la exportación o para su elaboración en forma de café molido.

4.21. El café sólo puede comercializarse una vez descascarillado. Debe comprarse al productor en lotes homogéneos y a un precio cuya diferencia depende de la calidad y que se fija mediante acuerdo entre las partes. El precio al productor es negociado y fijado entre las partes sobre la base de los precios de referencia publicados por el "sistema de información" del sector. Están prohibidas las mezclas de variedades o cosechas y el establecimiento de cárteles entre fabricantes o exportadores para imponer un precio único a los productores.

4.22. Las exportaciones de cacao y café están sujetas a diversos gravámenes, con un importe total de 25 francos CFA por kg: una tasa de 6,5 francos CFA por kg en beneficio de la ONCC (de los que 1,5 francos CFA corresponden al control de la calidad); 1,5 francos CFA por kg en concepto de tasas para el CICC; y 2 francos CFA por kg en concepto de cotizaciones a las organizaciones internacionales de seguimiento de los acuerdos internacionales sobre el cacao y el café: la Organización Internacional del Café y la Organización Internacional del Cacao.[121] Se percibe una tasa de 15 francos CFA por kg exportado en beneficio del FDCC (cuadro 4.2). Las principales empresas de elaboración a nivel nacional se benefician de la condición de punto franco y sus ventas son asimilables a exportaciones, por lo que deben pagar los gravámenes antes mencionados.

[119] Decreto Nº 2005/1213/PM, de 27 de abril de 2005, que regula el acondicionamiento y la comercialización de los cafés verdes.

[120] Información en línea de la UCCAO. Consultada en: http://www.uccao-cameroon.com/Nos%20activités.html.

[121] Resolución Nº 0015/MINCOMMERCE, de 30 de agosto de 2006, por la que se fijan las tasas pagaderas a la Oficina Nacional del Cacao y el Café y al Consejo Interprofesional del Cacao y el Café y las contribuciones a las Organizaciones Internacionales del Cacao y el Café.

4.1.2.2 Algodón

4.23. El Camerún redujo a la mitad su producción de fibra de algodón exportada entre 2005 y 2010. Esto se debe a que su riego depende por completo de las lluvias en una región en que el clima es variable. Desde el punto de vista comercial, la zona productora se caracteriza por la porosidad de las fronteras y la frecuencia e importancia de las exportaciones informales de algodón bruto. La producción de algodón bruto oscila entre 100.000 y 300.000 toneladas (cuadro 4.1) y la de fibra de algodón entre 50.000 y 120.000 toneladas. El algodón bruto es producido casi exclusivamente por pequeños agricultores. El sector da empleo a unos 350.000 plantadores.

4.24. La SODECOTON, en la que la participación del Estado camerunés es del 59% y la de una empresa francesa del 30% (cuadro 4.2), suministra a crédito a los productores semillas, abonos e insecticidas, y después les compra todo el algodón bruto y procede a su desmotado y transformación en aceite y tortas. No es obligatorio ser miembro de la SODECOTON para producir algodón, pero esta empresa es el principal comprador formal. Se producen entre 16.000 y 18.000 toneladas de aceite de mesa y entre 50.000 y 60.000 toneladas de alimentos para el ganado.

4.25. La SODECOTON fija los precios de compra al comienzo de cada campaña, y los ajusta después en función de los resultados; si los precios mundiales efectivos son superiores, la SODECOTON puede pagar después un complemento final. Casi el 96% de la fibra de algodón se destina a la exportación, que está a cargo de la SODECOTON, y el resto se vende a la Algodonera Industrial del Camerún (CICAM, véase *infra*). Se estima que una parte considerable de la producción se exporta de manera informal a Nigeria; de hecho, en los precios de compra que ofrece la SODECOTON a los productores se deducen los costos de producción, por lo que son inferiores a los precios que ofrecen los compradores de Nigeria. El Gobierno evoca regularmente desde 1997 la privatización de la SODECOTON, que tiene un cuasimonopolio *de facto* de la producción de fibra de algodón en el Camerún.

4.1.2.3 Aceite de palma

4.26. Las estadísticas disponibles indican una expansión notable de la producción de aceite de palma del Camerún, que pasó de 200.000 toneladas en 2005 a más de 250.000 toneladas en 2011 (cuadro 4.1), impulsada por la tendencia alcista de los precios mundiales. Con ayuda del Banco Mundial, el Gobierno alcanzó su objetivo de aumentar las plantaciones en unas 50.000 hectáreas antes de 2010, con el fin de producir 250.000 toneladas. El aceite de palma es producido principalmente por grandes explotaciones, pero también por pequeños agricultores. En el marco de un programa de desarrollo de los palmerales de las aldeas, el MINADER ha facilitado la distribución de plantas y ha proporcionado asesoramiento y acceso a las prensas y a otros materiales.

4.27. El Camerún sigue siendo importador neto de aceite de palma. Esta situación podría cambiar en breve: según la ONG Oakland Institute, en 2009 la empresa estadounidense Herakles firmó con el Gobierno del Camerún un contrato de arrendamiento durante 99 años de 70.000 hectáreas de terrenos situados en el suroeste del país para cultivar palmas y producir aceite de palma bruto y refinado.[122] Este proyecto ha sido denunciado por varios grupos ecologistas que consideran que el Gobierno no garantiza en él el respeto de los criterios sociales y ambientales previstos por la ley, en particular la consulta y el consentimiento de las comunidades afectadas, el respeto de las zonas forestales de gran valor en materia de conservación, la integración de pequeños plantadores y productores en esos proyectos de agricultura intensiva, o la protección de los derechos de tenencia de tierras.

4.28. Los plantadores de las comunidades locales pueden elegir entre elaborar artesanalmente sus productos en forma de aceite bruto o venderlos a las grandes empresas. Las principales empresas agroindustriales del sector (se indica entre paréntesis la participación estatal) son la SOCAPALM (27%), la SAFACAM (privada), la Pamol (antigua Unilever) (100%), la Sociedad de Desarrollo del Camerún (CDC) (100%), la UNEXPALM (privada) y la Ferme suisse (privada). La SOCAPALM fue privatizada parcialmente en 2000, lo que se tradujo en un aumento de la superficie plantada y de la producción. El aceite de palma bruto se exporta, pero también se

[122] Información en línea. Consultada en: http://heraklesfarms.com/ y http://www.oaklandinstitute.org/cameroon-palm-oil-plantation-deal-must-be-stopped-report.

importa. Cuando el MINCOMMERCE determina que hay carencia de aceite de palma refinado, autoriza a los industriales del sector a efectuar importaciones al tipo del 10% en lugar del 30% del AEC. El Estado puede suspender también por decreto las exportaciones de aceite bruto.

4.29. La industria nacional produce asimismo aceites refinados que son objeto de exportación. Las importaciones están sujetas al derecho de aduana (AEC) del 30% y al IVA. Sin embargo, al aceite de palma refinado se le aplica un valor de referencia (cuadro 3.2) que en la práctica bloquea las importaciones. Las principales instituciones que intervienen en la organización del sector son la Asociación Profesional de Productores de Aceite de Palma; la Asociación de Refinadores de Productos Oleaginosos (ASROC) y el Comité Regulador del Sector del Aceite de Palma.

4.1.2.4 Caucheras y caucho

4.30. La producción de caucho natural sigue siendo prioritaria para el Gobierno, y sus perspectivas de exportación se consideran satisfactorias desde hace tiempo, puesto que su rendimiento es comparable al de los principales productores de Asia. Sin embargo, las exportaciones se han estancado (cuadro 4.1). El sector cauchero está estructurado en torno a tres entidades: HEVECAM (10% de participación estatal, el resto del grupo privado GMG)[123], la SAFACAM (propiedad del Estado y del grupo Bolloré, cuadro 4.2) y la empresa del Estado CDC.[124] Estas tres entidades se encargan también de la comercialización. HEVECAM representa por sí sola el 60% de las exportaciones de caucho del Camerún. Las plantaciones pertenecen principalmente a estas empresas, aun cuando existan plantadores independientes. La mayor parte de la cosecha se exporta en forma de caucho bruto. El valor de las exportaciones de caucho bruto en 2011 ascendió al equivalente de 19 millones de euros. Los precios a la producción son libres. Según las autoridades, el Estado no concede subvenciones a los productores de caucho ni aplica derechos de exportación.

4.1.2.5 Bananos

4.31. Los bananos representan el segundo producto agroalimentario de exportación después del cacao, y se exportan principalmente a la UE. La Asociación Bananera del Camerún (SOBACAM) agrupa a los cuatro productores-exportadores más importantes: Plantaciones del Alto Penja (PHP, de capital extranjero), CDC (empresa del Estado), SPM (empresa privada de capital extranjero) y BOH Plantations (empresa privada de capital camerunés, creada en 2010).

4.32. Como se muestra en el gráfico 4.2, existe una diferencia importante entre el valor de las importaciones procedentes del Camerún estimado por la UE (150 millones de euros en 2011), y las exportaciones a la UE declaradas por el Camerún (el equivalente de 62 millones de euros en 2011).

4.33. Después de haber registrado un fuerte crecimiento entre 2000 y 2004, período en que la participación de las exportaciones camerunesas en el suministro total a la UE pasó del 4,5% al 5,7%, estas exportaciones mostraron una tendencia a la baja, y la participación de los bananos cameruneses en el mercado de la UE se redujo al 5% en 2011 (gráfico 4.2). Según las autoridades, este descenso se debió en gran parte a las pérdidas de mercado resultantes de la rebaja por la UE de los derechos NMF a partir de 2009, que redujo el margen preferencial de los bananos cameruneses.[125] La firma del AAE "interino" con la Unión Europea (capítulo 2.3) estabilizó temporalmente el régimen comercial de los bananos cameruneses en la UE al mantener su acceso libre de derechos en virtud del Reglamento Nº 1528. Los bananos cameruneses exportados a los Estados Unidos se benefician también de un acceso libre de derechos.

[123] Información en línea. Consultada en: http://www.gmg.sg/.
[124] Información en línea. Consultada en: http://www.cdc-cameroon.com/.
[125] Documento WT/L/784 de la OMC, de 15 de diciembre de 2009. Según este documento, el derecho NMF se reducirá de 148 euros/tm en 2010 a 114 euros/tm a partir del 1º de enero de 2017. Consultado en: https://docs.wto.org/.

Gráfico 4.2 Comercio de bananos cameruneses con la Unión Europea, 2006-2011

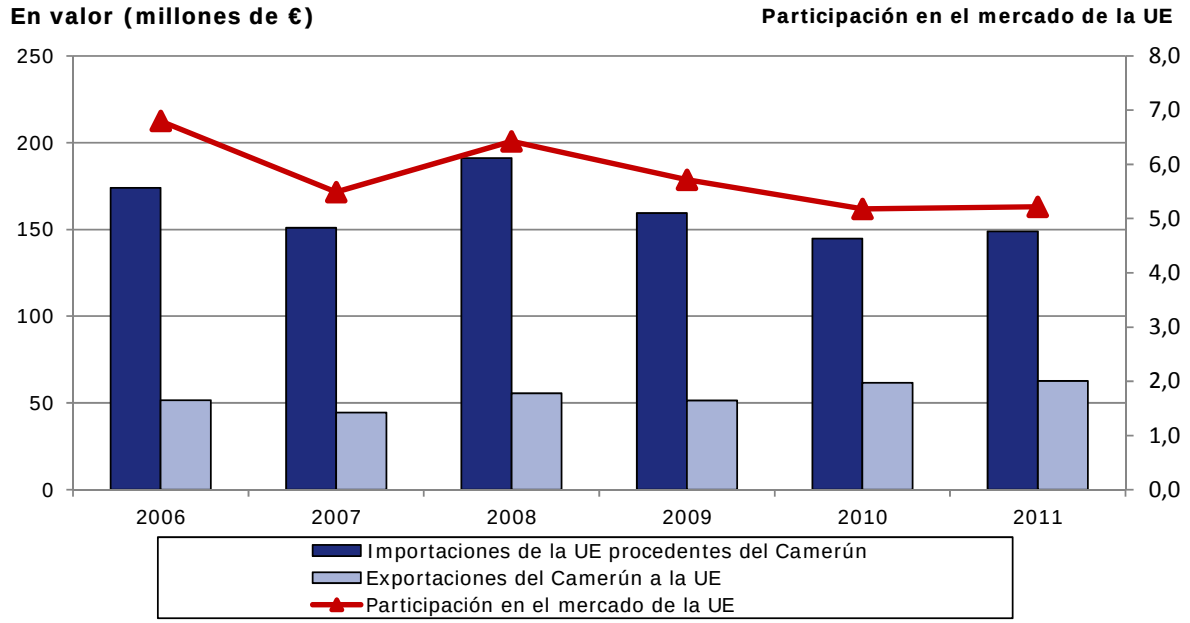

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3), y en información de Eurostat.

4.1.2.6 Azúcar

4.34. La producción de azúcar del Camerún se estima en unas 130.000 toneladas anuales, frente a una demanda de unas 200.000 toneladas, por lo que es necesario importar de 50.000 a 75.000 toneladas según los años. El mercado del azúcar está sujeto a numerosas medidas de intervención, en virtud de una política de coordinación para toda la CEMAC (véase el informe común, sección 4.1.2.2). Debido en parte a estas medidas, el azúcar es uno de los productos más afectados por los problemas de fraude y contrabando.

4.35. Al igual que en los demás países de la CEMAC, la producción de azúcar en el Camerún es objeto de acuerdos exclusivos entre el Estado y una empresa privada de capital extranjero que tiene derechos exclusivos de importación y exportación. Según las autoridades, la producción de caña de azúcar y azúcar es libre y no hay monopolios *de jure*. La SOSUCAM (del Grupo SOMDIAA, cuadro 4.2), establecida en 1964, cultiva caña de azúcar en unas 19.000 hectáreas; la superficie debería aumentar como resultado de un proyecto de inversión que incluye plantaciones y una nueva fábrica. La SOSUCAM es una filial de la SOMDIAA, grupo agroalimentario que produce y comercializa principalmente azúcar y harina en cinco países de la CEMAC y en Côte d'Ivoire. El grupo Castel tiene desde 2001 una participación mayoritaria en el grupo SOMDIAA.[126] La NOSUCA (cuadro 4.2), también de capital francés, elabora azúcar en terrones a partir de azúcar granulado importado o suministrado por la SOSUCAM, con la que está asociada. Un tercer operador, la Azucarera Moderna del Camerún (SUMOCAM), fundada en 1986, dispone al parecer de una capacidad de fabricación de 6.000 toneladas de azúcar en terrones.

4.36. El azúcar está sujeto a la homologación de los precios al consumo, fijados en 650 francos CFA/kg (cuadro 3.2), con objeto de mantenerlos a unos niveles asequibles para la población. Además, las importaciones de azúcar están sujetas a un valor de mercado (458.000 francos CFA por tonelada) que, unido a un derecho de aduana del 30%, desalienta efectivamente las importaciones. Sin embargo, cuando el MINCOMMERCE determina que hay "carencia" en el mercado, puede autorizar a la SOSUCAM y a las demás empresas del sector a efectuar importaciones a un tipo reducido del 10%, en lugar del 30% del AEC.

[126] Información en línea. Consultada en: http://www.somdiaa.com/groupe/filiales/sosucam/.

4.1.2.7 Cereales y otros productos alimenticios

4.37. El Camerún es un gran importador de arroz y trigo, y las importaciones de estos cereales y sus harinas han seguido registrando un notable crecimiento (cuadro 4.1). Cerca del 90% del arroz que se consume en el país es importado. Las medidas y programas destinados a fomentar la producción nacional de arroz, en particular a través de la Sociedad de Explotación y Modernización del Cultivo de Arroz de Yagoua (SEMRY) y el Proyecto del Alto Valle de Noon (UNVP) (cuadro 4.2), no han permitido aumentarla de manera sustancial, y la SEMRY se resiente de unos costos de producción elevados. Al parecer, el Gobierno firmó en 2009 con socios indios un acuerdo para financiar durante 20 años el establecimiento de 5.000 hectáreas de plantaciones de arroz. La política actual consiste en difundir la producción de arroz de secano entre la población rural, en colaboración con el organismo de cooperación japonés.

4.38. Otros cereales cuya producción es fomentada por el Estado son el maíz (respecto del cual el Gobierno ha firmado el mismo acuerdo para plantar 5.000 hectáreas), la mandioca (en particular para sostener el desarrollo de la ganadería y la avicultura) y los plátanos, cuya producción por pequeños agricultores ha experimentado un fuerte crecimiento (cuadro 4.1), respaldado en parte por el Programa de reconversión económica del sector del plátano (PREBAP).

4.39. La Oficina de los Cereales es un organismo estatal que se encarga del almacenamiento y la distribución de los productos cerealeros.[127] La Oficina compra y vende los cereales en los mercados locales a fin de disponer de existencias de regulación y mitigar las fuertes y súbitas alzas de precios de los cereales, sobre todo en el norte del país.

4.40. La Sociedad de Grandes Molinos del Camerún (SGMC) es una filial del grupo privado extranjero SOMDIAA. La SGMC anunció en 2012 su intención de dotarse de un molino con una capacidad total para triturar 600 toneladas de arroz al día, lo que permitiría producir hasta 135.000 toneladas de harina al año en 2017.[128] Al valor de mercado de la importación se suma el tipo máximo del AEC (capítulo 3; e informe común, capítulo 3). Las importaciones son escasas.

4.1.3 Ganadería, pesca y productos de origen animal

4.1.3.1 Ganadería y productos de origen animal

4.41. Las condiciones climáticas y las zonas agroecológicas del Camerún son favorables a la salud de los animales y propicias para la cría de ganado, en particular bovino. Sin embargo, a pesar de las importantes restricciones a la importación, el sector de la ganadería y sus productos registró un descenso durante el período 2006-2011. El número de cabezas de bovinos, caprinos, ovinos y porcinos se redujo. El consumo de proteínas animales es actualmente de 11 kg por habitante y años, muy inferior a los niveles de la FAO, que lo fijan en 42 kg por habitante y año. Para aumentarlo, la prioridad declarada del Ministerio de Ganadería, Pesca e Industrias Animales (MINEPIA) es el fomento de la cría de animales de ciclo corto (pequeños rumiantes, porcinos, aves de corral, acuicultura y pesca). El MINEPIA se encarga de la elaboración, la aplicación y la evaluación de la política del Estado en materia de ganadería, pesca y desarrollo de las industrias animales. Entre las empresas públicas de esta rama de producción, la SODEPA (cuadro 4.2) practica la ganadería extensiva. Las importaciones, exceptuadas las de leche, son escasas, aparte de las de ganado en pie (frecuentemente informales) proveniente de la República Centroafricana y el Chad.

4.42. A comienzos del decenio de 2000, el Camerún se enfrentó a importaciones sustanciales de trozos de aves de corral congelados a precios muy bajos. La venta en los mercados locales de estos productos, a un cuarto del precio de las aves vivas, provocó estragos en dichos mercados. En 2006, el MINEPIA adoptó una medida de prohibición de las importaciones de pollos congelados.[129] Desde entonces, sólo están autorizadas las importaciones de pollitos de un día.

[127] Decreto Nº 98/164, de 26 de agosto de 1998, por el que se modifican ciertas disposiciones del Decreto Nº 89/1806, de 12 de diciembre de 1989, sobre la organización de la Oficina de los Cereales.

[128] Información en línea. Consultada en: http://www.somdiaa.com/groupe/filiales/sgmc/.

[129] Decisión Nº 0028 del MINEPIA, de 16 de marzo de 2006, relativa a la suspensión de las importaciones de determinadas especies animales sensibles a la influenza aviar altamente patógena

4.43. En 2007, se planteó otro problema con el aumento general de los precios de los productos alimenticios en los mercados mundiales que, a su vez, dio lugar a un alza de los precios de las aves de corral en los mercados locales causada especialmente por el precio elevado de los insumos que repercutió en el precio de los pollos. Se introdujeron medidas temporales de control de precios en el sector avícola, que siguen en vigor para evitar que las restricciones a la importación conduzcan a aumentos excesivos de los precios en los mercados locales. Por ejemplo, el precio máximo del pollo de 1,8 a 2 kg se fijó entre 1.800 y 2.500 francos CFA, en función de que se comprara en una explotación agrícola o en el mercado minorista. En marzo de 2013, algunos establecimientos de referencia aplicaban estos precios, lo que, según las autoridades, obligaba a los demás operadores de la zona a respetar la medida. Por otra parte, el precio elevado de los insumos, en particular los piensos, sigue constituyendo un grave problema para el sector avícola.[130]

4.44. Una decena de empresas camerunesas y extranjeras, entre ellas la principal, Nestlé Cameroun, importan leche en polvo. Las centrales lecheras industriales utilizan exclusivamente leche importada en polvo como materia prima para la fabricación de yogures, quesos, etc. La mantequilla se importa en su mayor parte. Las importaciones de leche, procedentes sobre todo de la UE, aumentaron hasta cerca de 36 millones de euros en 2011, más del doble de su nivel en 2006. La leche está actualmente exenta del IVA como producto de primera necesidad, pero sigue estando sujeta al AEC del 10%.

4.45. En el Camerún se importan pocos productos cárnicos debido a su precio elevado. El derecho de importación aplicado a los productos cárnicos es en promedio del 20% al 30%, y a él se añaden los demás derechos e impuestos, lo que contribuye a que su costo sea alto.

4.46. Una única empresa camerunesa, que fabrica miel (Guiding Hope), ha obtenido el reconocimiento de su conformidad con las normas sanitarias establecidas por la UE para la importación de productos de origen animal.[131] La miel blanca de Oku dispone de una indicación geográfica registrada en la OAPI.

4.1.3.2 Pesca

4.47. El litoral marítimo del Camerún se extiende a lo largo de cerca de 360 km. Las desembocaduras de los grandes ríos deberían constituir las zonas predilectas para la pesca, sobre todo la de los langostinos, las pequeñas especies pelágicas costeras y las especies demersales (lubinas, lucios, etc.). Sin embargo, desde hace algunos años la producción pesquera del Camerún se ha estabilizado en torno a 150.000 toneladas, de las cuales 12.210 provienen de la pesca industrial, 75.800 de la pesca marítima artesanal, 68.000 de la pesca continental y 800 de la acuicultura continental. Las exportaciones son marginales, debido probablemente a la importancia de la pesca continental y artesanal. No ha sido posible conocer las razones del bajo rendimiento del sector.

4.48. El MINEPIA establece y aplica la política del Gobierno en materia de pesca y acuicultura. La principal ley relativa a la pesca no se ha modificado (la Ley sobre el régimen aplicable a los bosques, la fauna y la pesca de 1994).[132] Toda persona física o jurídica que desee explotar los recursos pesqueros a escala industrial debe obtener una licencia expedida por el MINEPIA. Los buques extranjeros sólo pueden obtener esta licencia y pescar si se ha firmado un convenio entre su país y el Camerún. El Camerún ha concluido un acuerdo de este tipo con el Senegal, que sin embargo no se aplica.

4.49. Las importaciones de pescado del Camerún son muy cuantiosas (en 2011 ascendieron al equivalente de cerca de 230 millones de euros) y están aumentando (gráfico 4.3). Se importan

(gripe aviar), en particular las aves y los porcinos, sus productos y subproductos, y determinados tipos de material para la cría de animales.

[130] Información en línea. Consultada en: http://egda.ch/site/2011-05-18-12-55-08/en-quete-dailleurs-2011/cameroun/gustavo-kuhn/item/les-familles-rurales-sont-les-premieres-victimes-copy.html.

[131] Listes d'établissements des pays tiers: "Country Selector". Consultado en: https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/CM/ABP-FSB_CM_en.pdf.

[132] Ley Nº 94/01, de 20 de enero de 1994, sobre el régimen aplicable a los bosques, la fauna y la pesca, y Decreto Nº 95/413, de 20 de junio de 1995, por el que se fijan determinadas modalidades de aplicación del régimen de la pesca.

principalmente productos congelados, sobre todo de Mauritania y, en menor medida, del Senegal. El tipo del AEC aplicado a las importaciones de productos pesqueros varía entre el 10% y el 30%, sin olvidar los demás derechos e impuestos a la importación. Sin embargo, desde 2008 el Camerún aplica un tipo nulo como consecuencia de las medidas de exención fiscal.

Gráfico 4.3 Importaciones de pescado en el Camerún, 2000-2012

(En millones de euros y miles de toneladas)

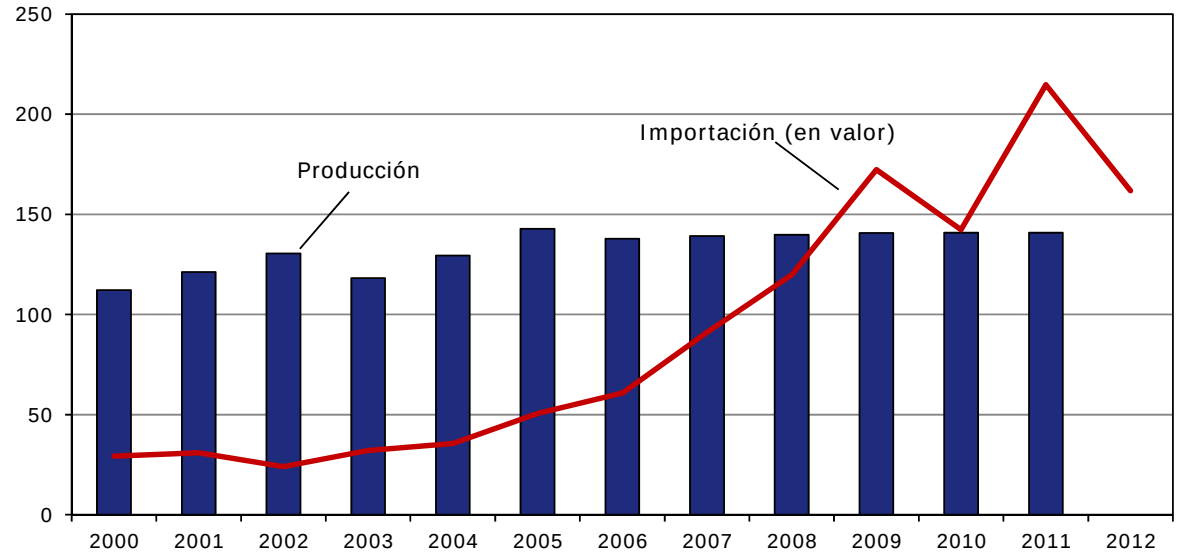

Fuente: Estadísticas de la FAO (consultadas en enero de 2013) y de las autoridades camerunesas.

4.50. Desde 2003, el Camerún no figura en la lista de países que cumplen las condiciones para obtener el reconocimiento de la equivalencia con las normas sanitarias establecidas por la UE para la importación de productos de la pesca.[133] Según las autoridades, se están haciendo esfuerzos en ese sentido, especialmente mediante la apertura de un laboratorio nacional de control de calidad.

4.1.4 Silvicultura

4.51. El Camerún cuenta con una superficie forestal de unos 20 millones de hectáreas, la segunda de África, con un potencial inventariado de 300 especies comercializables, de las que sólo se explotan actualmente unas 60. La superficie explotada abarca entre 200.000 y 300.000 hectáreas. Las cinco especies más comercializadas son las siguientes: Ayou, Sapelli, Azobé, Fraké e Iroko.

4.52. La madera en trozas y sus manufacturas representan cerca del 10% de las exportaciones totales de mercancías y su valor ascendió a casi 300 millones de euros en 2010 (gráfico 4.4). Los ingresos fiscales provenientes del sector se cifran en unos 17.000 millones de francos CFA (26 millones de euros). El sector registró en 2009 un fuerte descenso de la producción como consecuencia de la crisis mundial del sector inmobiliario. Se espera que la demanda de madera se reactive tras la recuperación de la economía mundial.

4.53. El Ministerio de Bosques y Fauna (MINFOF) es la entidad gubernamental responsable del sector forestal. La Ley de 1994 sobre el régimen aplicable a los bosques, la fauna y la pesca sigue siendo el texto que regula, entre otras cosas, el otorgamiento de licencias de explotación, los derechos e impuestos con que se grava la actividad forestal y el régimen de exportación de los productos forestales.[134] Los otros textos jurídicos que establecen las condiciones de las actividades en el sector forestal atañen, entre otras cosas, a la protección del medio ambiente y la gestión

[133] "Third Country Establishments' Lists/Listes d'Établissements des Pays Tiers: Country Selector". Consultado en: https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/CM/ABP-FSB_CM_en.pdf.

[134] Ley Nº 94/01, de 20 de enero de 1994, sobre el régimen aplicable a los bosques, la fauna y la pesca. Consultada en: http://data.cameroun-foret.com/fr/system/files/18_99_06.pdf; y Decreto de aplicación Nº 95/531, de 23 de agosto de 1995. Consultado en: http://www.minfof-psfe.com/ressources/doc9_doc473.pdf. No ha sido posible localizar la Ley en el sitio del MINFOF.

sostenible de los bosques.[135] La antigua Oficina Nacional de Desarrollo Forestal (ONADEF), denominada ahora Organismo Nacional de Desarrollo Forestal (ANAFOR), está encargada de prestar apoyo a particulares y comunidades en el establecimiento de plantaciones forestales.

Gráfico 4.4 Exportaciones de madera en bruto y semimanufacturada, 2005-2010

(En millones de euros)

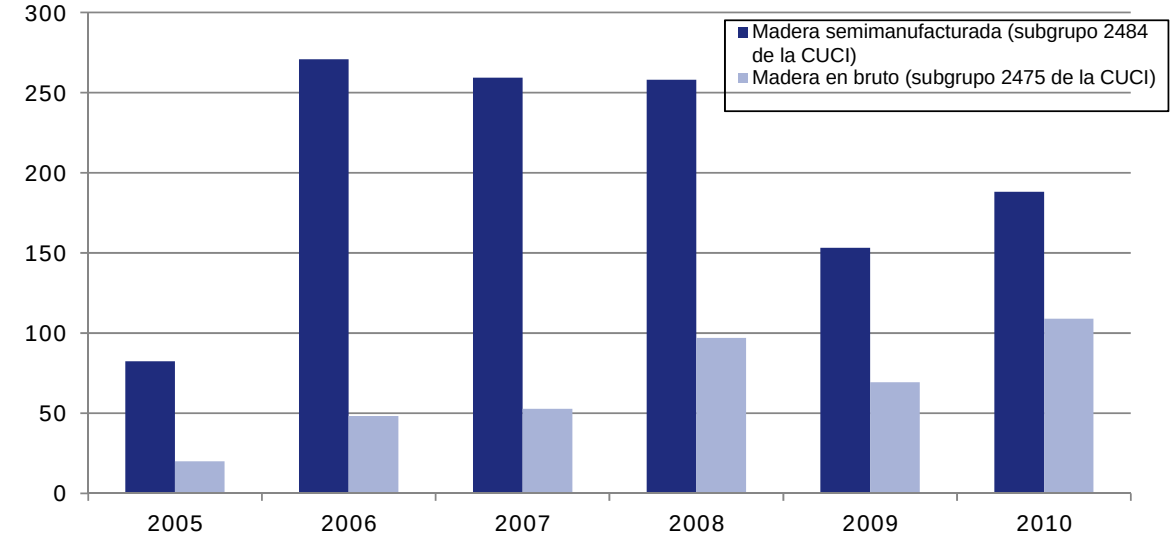

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3). Tipo de cambio del FMI.

4.54. El Camerún, consciente de la fuerte degradación de su patrimonio forestal y de la fauna que en él habita, participa desde enero de 2011, por conducto del Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible, en el proyecto de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, ordenación forestal sostenible y conservación de los bosques (REDD+)[136], cuya aplicación está prevista para enero de 2013-diciembre de 2015. El proyecto REDD+ tiene una vertiente regional en la que interviene la Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC), que es la institución responsable de los bosques de la cuenca del Congo. La Organización para la Conservación de la Fauna Salvaje en África (OCFSA) tiene como objetivo la protección de la fauna y la lucha contra la caza furtiva. Estas dos instituciones, con sede en Yaundé, se resienten de la falta de contribuciones regulares de sus miembros.

4.55. Según el Grupo de Evaluación Independiente (IEG), del que forman parte funcionarios del Banco Mundial y consultores externos, la asistencia multilateral suministrada al sector forestal en diferentes países de la región desde 2002 ha permitido clasificar como zonas protegidas varios millones de hectáreas de bosques amenazados.[137] Sin embargo, en el Camerún la asistencia exterior se ha centrado sobre todo en la gestión de las grandes concesiones orientadas a la exportación, mientras que el volumen de la madera producida por el sector informal se ha multiplicado por 10 y actualmente es equiparable al de las grandes concesiones, lo que alienta la deforestación y la existencia de circuitos financieros ocultos.

[135] Los principales de estos textos legislativos son: la Ley Nº 96/12, de 5 de agosto de 1996, o ley marco relativa a la gestión del medio ambiente; el Decreto Nº 98/009/PM, de 23 de enero de 1998, por el que se fijan la base imponible y las modalidades de recaudación de los derechos, cánones e impuestos relativos a la actividad forestal; el Decreto Nº 99/370/PM, de 19 de marzo de 1999, sobre el programa de garantía de los ingresos forestales; la Orden Nº 029/CAB/PM, de 9 de junio de 1999, por la que se crea un comité permanente para el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Declaración de Yaundé sobre la gestión sostenible de los bosques tropicales; y la Orden Nº 02936/MINEFI (fecha no disponible) por la que se fijan los criterios y procedimientos de selección de los solicitantes de licencias de explotación forestal.

[136] Información en línea. Consultada en: http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbon.partnership.org/files/Documents/PDF/Aug2012/Cameroon%20draft%20R-PP%20-%20August%206%202012.pdf.

[137] Información en línea. Consultada en: http://www.redd-monitor.org/.

4.56. El proyecto de AAE contiene también disposiciones sobre gobernanza forestal e intercambios de productos forestales originarios del África Central, incluida la posibilidad de mejorar las oportunidades comerciales para la madera y los productos forestales de explotación sostenible y origen legal procedentes del África Central en el mercado de la UE. El Camerún participa en el proceso "FLEGT", pero en marzo de 2013 no había empezado todavía a conceder autorizaciones a tal efecto.[138] El MINFOF espera que las primeras autorizaciones en el marco de este proceso puedan otorgarse en 2014, lo que facilitará las exportaciones de productos forestales a la UE.

4.1.4.2 Concesión de licencias forestales

4.57. En 1994-1995, el Camerún fue uno de los primeros países de África en introducir un proceso de subasta pública para la asignación de licencias de explotación forestal. Para asegurar la transparencia, se encargó a una entidad extranjera la supervisión del proceso.[139] Esto permitió reducir las talas ilegales, la corrupción y la explotación excesiva de los recursos. Para las talas y la explotación forestal actualmente es obligatorio obtener una licencia de explotación forestal que sólo se otorga a las personas físicas o jurídicas residentes en el Camerún autorizadas por el MINFOF a ejercer la profesión de operador forestal. Existen en el Camerún cuatro tipos de licencias, de las cuales las dos últimas están más específicamente dirigidas a los operadores internacionales:

- la autorización personal de tala, concedida a las personas de nacionalidad camerunesa para abatir un número limitado de árboles, cuyo volumen no exceda de 30 m^3, en bosques del patrimonio nacional para satisfacer sus necesidades domésticas. Tiene una duración de tres meses y no es renovable;

- el permiso de venta de madera procedente de talas, que consiste en una autorización para explotar, en una superficie de 2.500 hectáreas como máximo, un volumen determinado de madera vendida en pie. Tiene una duración máxima de un año no renovable en bosques privados del Estado (reservados exclusivamente a los nacionales con autorización para ejercer la profesión) y de tres años no renovables en bosques del patrimonio nacional;

- el permiso de explotación, para explotar o recolectar cantidades previamente establecidas de productos forestales en una zona determinada. Tiene una duración máxima de un año no renovable;

- la concesión forestal, relativa a un territorio al que se aplica un convenio de explotación forestal de 15 años renovables. Está constituida por una o varias unidades forestales de ordenamiento (UFA), que son títulos a largo plazo que abarcan amplias zonas.

4.58. A excepción de las autorizaciones personales de tala y de determinados permisos de explotación, las licencias de explotación forestal se conceden después de que la Comisión Interministerial de concesión de licencias de explotación forestal haya anunciado una licitación. La Comisión examina los permisos de explotación de la madera. Las autoridades han indicado que el anuncio de licitación es objeto de una amplia difusión.[140] En las últimas subastas, que tuvieron lugar en 2010-2011, se adjudicó a los operadores un total de 72 ventas de madera procedente de talas realizadas en 166.000 hectáreas, es decir, el 0,73% de la superficie total de 20 millones de hectáreas; el 70% de esas ventas se adjudicó a empresas camerunesas.

4.59. Las empresas que explotan los bosques pagan en principio:

- un canon forestal anual (RFA) por las ventas de madera procedente de talas (con un mínimo de 2.500 francos CFA/ha);

[138] Información en línea de *FLEGT Voluntary Partnership Agreements*. Información en línea. Consultada en: http://www.euflegt.efi.int/.
[139] Información en línea. Consultada en: http://www.globalforestwatch.org/common/cameroon/french/allocation.pdf.
[140] Información en línea. Consultada en: http://www.minfof.cm/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=23.

- una fianza correspondiente al importe del RFA por las ventas de madera procedente de talas y las concesiones forestales (40 francos CFA/ha/5 años);

- un canon por las concesiones (con un límite mínimo de 1.000 francos CFA/ha)[141];

- un impuesto de tala (2,5% del valor f.o.b. de la madera cortada[142]); y

- un derecho de salida para los productos destinados a la exportación (véase *infra*).

4.1.4.3 Exportaciones

4.60. Hay un centenar de empresas registradas como exportadoras de productos forestales desde el Puerto de Douala, gran parte de las cuales son extranjeras. El principal producto de exportación es la madera aserrada, seguida de las chapas de madera (12%) y de la madera en trozas (6%). El objetivo de la legislación era prohibir gradualmente, a partir de junio de 1999, la exportación en trozas de la mayor parte de las especies tradicionales.[143] Sin embargo, como se observa en el gráfico 4.4, la medida ha tenido un efecto limitado. En la actualidad se perciben los impuestos siguientes sobre las exportaciones:

- la madera en trozas (no elaborada) está sujeta a un derecho de exportación del 17,5% del valor f.o.b. establecido semestralmente por el Ministerio de Hacienda por medio de valores de mercado, por lo general establecidos a su vez sobre la base de las cotizaciones mundiales; en marzo de 2013 se aplicaba a las exportaciones de tres grupos de especies un recargo que variaba entre 500 y 4.000 francos CFA/m^3;

- en 2013, el derecho de exportación aplicado a la madera aserrada y otros tipos de madera en la primera etapa de elaboración era de "tan sólo" el 5,65% del valor de la especie correspondiente, con el fin de "alentar a los operadores de dicho sector a añadir valor a esos productos mediante su elaboración local".

4.61. Por otra parte, los exportadores centroafricanos se lamentan de la fuerte carga impositiva a que son sometidos sus productos de exportación a su paso por los puertos cameruneses.

4.2 Minería y energía

4.62. El desarrollo de la producción de energía es una prioridad para el Gobierno. En efecto, el país dispone de un gran potencial hidroeléctrico y minero que no se ha desarrollado hasta ahora. El Gobierno cuenta con la inversión privada para subsanar el grave déficit actual de suministro de energía a la población. Para alcanzar ese objetivo, en junio de 2012 el Gobierno firmó con el Banco Mundial un Proyecto de fortalecimiento de la capacidad del sector minero (PRECASEM), con el fin de "mejorar la gestión del sector por lo que respecta a su eficacia y transparencia, así como las estructuras de apoyo destinadas a asegurar un desarrollo sostenible de ese sector".[144] Las actividades en las fases iniciales del sector de la energía son competencia del Ministerio de Industria, Minas y Desarrollo Tecnológico, que tiene a su cargo la reglamentación de las operaciones de prospección, exploración y explotación. El Ministerio de Agua y Energía (MINEE)[145] regula las actividades de refinado, distribución y almacenamiento de petróleo, distribución de electricidad y gas, y distribución y control de la calidad del agua. La Sociedad Nacional de Hidrocarburos (SNH) es una empresa pública que gestiona la participación estatal en los diferentes proyectos petroleros (contratos de producción compartida), incluidos los relacionados con el gas, y otorga los permisos de explotación. No interviene en las actividades de explotación. La SNH desempeña un doble papel, como representante de las empresas en las que participa y como empresa estatal encargada de la reglamentación, lo que constituye una fuente potencial de conflictos de interés en la gestión pública.

[141] Artículo 11 de la Ley Nº 2000/08, de 30 de junio de 2000.
[142] Artículo 242 du Código General de Impuestos de 2012.
[143] Orden Nº 99/001, de 31 de agosto de 1999, por la que se completan determinadas disposiciones de la Ley Nº 94/01, de 20 de enero de 1994, sobre el régimen aplicable a los bosques, la fauna y la pesca.
[144] Banco Mundial (2011a).
[145] Información en línea. Consultada en: http://www.minee.cm/.

4.63. El Camerún es actualmente tanto importador como exportador de petróleo crudo y productos del petróleo y el gas. En marzo de 2005, el Camerún se adhirió a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE)[146]; sin embargo, en 2012, después de que el Consejo de Administración de la ITIE hubiera examinado esta cuestión en tres ocasiones, el Camerún no había obtenido todavía el reconocimiento de su conformidad, y su candidatura ha sido renovada hasta el 13 de agosto de 2013. Lo cierto es que, de los 18 criterios en que se basa la conformidad, el Camerún no cumple el requisito de que los datos abarquen todos los pagos e ingresos significativos de las empresas y entidades del Estado. En el informe de la ITIE para el período 2006-2008 también se señaló la existencia de deficiencias sistémicas en la declaración de los ingresos del Gobierno.

4.2.1 Productos del petróleo y el gas

4.64. Los productos del petróleo han constituido en los últimos 30 años un elemento fundamental de la economía del país y de los recursos del Estado. En 2011, el petróleo representaba el 30% aproximadamente de los ingresos del Estado, excluidas las donaciones, y el 50% de los ingresos de exportación, es decir, 1.100 billones de francos CFA (1.700 millones de euros). Estos ingresos no han variado desde 2007, y esta aparente estabilidad oculta un descenso del volumen de la producción compensado por un alza de los precios. El Camerún dispone desde 1973 de una refinería (véase la sección 4.2.1.2 *infra*), pero hasta ahora esta refinería sólo podía funcionar con petróleo crudo importado y no podía tratar el petróleo crudo camerunés. Se están realizando inversiones para solucionar este problema.

4.2.1.1 Petróleo crudo

4.65. Las reservas comprobadas de hidrocarburos del Camerún se estiman en 1.270 millones de barriles. La producción se inició en 1977 y alcanzó su máximo nivel en 1986 con 186.000 barriles diarios. En 2005, la producción era de 85.000 barriles diarios, y en 2012 de 80.000 barriles. Debería volver a aumentar una vez que PERENCO y ADDAX hayan puesto de nuevo en servicio los pozos comprados a Total en 2011.

4.66. Una de la últimas novedades es que la empresa suiza Glencore, que desde 2008 tiene licencias exclusivas de exploración asociadas a contratos de producción compartida (véase *infra*), anunció en noviembre de 2012 el descubrimiento de hidrocarburos en su plataforma de la cuenca del Río del Rey. Glencore se beneficia de un contrato de exclusividad para explotar el petróleo o el gas que pudiera descubrir durante 25 y 35 años, respectivamente.[147]

4.67. El Código del Petróleo data de 1999; la reglamentación no se ha modificado desde el último examen de las políticas comerciales.[148] El Código no discrimina entre las empresas en función del origen de su capital. Prevé contratos de concesión (vinculados a permisos de exploración y, en su caso, concesiones de explotación) y contratos de producción compartida que hacen las veces de autorización de exploración, renovables cada tres años. El Código del Petróleo autoriza a las empresas a escoger entre el contrato de concesión y el contrato de producción compartida. El contrato de concesión confiere el derecho a disponer de los hidrocarburos extraídos en una zona determinada y estipula las condiciones jurídicas, financieras, fiscales y sociales para la validez de la autorización de explotación, incluido el pago de un canon (en dinero o en especie) proporcional a la producción. En marzo de 2013 estaban en vigor cinco contratos de concesión. El contrato de producción compartida confiere al titular la autorización exclusiva de explotación de una zona determinada; la producción se reparte entre el titular y el Estado con arreglo a las cláusulas del contrato (por lo general, el 50% para la SNH). La autorización tiene una duración de 25 años en el caso de los hidrocarburos sólidos y de 35 años en el caso de los hidrocarburos gaseosos y puede renovarse una sola vez por un período de 10 años. En marzo de 2013, estaban en vigor 11 contratos de producción compartida.

[146] Información en línea de la ITIE. Consultada en: http://www.eitransparency.org/.

[147] Información en línea. Consultada en: http://www.agenceecofin.com/hydrocarbures/1211-7533-cameroun-glencore-decouvre-un-nouveau-puits-de-petrole.

[148] El Decreto Nº 2000/465, de 30 de junio de 2000, fija las modalidades de aplicación de la Ley relativa al Código del Petróleo. Información en línea. Consultada en: http://www.spm.gov.cm/fr/documentation/textes-legislatifs-et-reglementaires/article/decret-n-2000465-du-30-juin-2000-fixant-les-modalites-dapplication-de-la-loi-n-99013-du-22-dece.html. El Decreto Nº 2002/032/PM, de 3 de enero de 2002, fija la base impositiva y las modalidades de pago de los derechos y gravámenes por superficie aplicables a los hidrocarburos.

4.68. Desde octubre de 2003, un oleoducto entre el Chad y el Camerún, de 1.070 km de longitud, une los campos petrolíferos de Doba con la costa atlántica del Camerún, en Kribi. Comprende tres estaciones de bombeo conectadas entre sí, un cable de fibra óptica e instalaciones para el transvase de petróleo extraído de yacimientos marinos. Las condiciones fiscales de su funcionamiento se establecen en el Convenio de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.[149]

4.69. De conformidad con el Código del Petróleo, los productos fungibles (por ejemplo, lubricantes) importados en la fase de exploración están exentos de todos los derechos e impuestos, incluido el IVA. En la fase de producción, se aplica a todas las importaciones un tipo global reducido del 5% durante los cinco primeros años de explotación. Asimismo, las empresas titulares de licencias relacionadas con el petróleo están sujetas por lo general al impuesto de sociedades, cuyo tipo negocian en el marco de sus convenios de inversión con el Estado y del que están exentas durante el período de exploración.

4.70. El Camerún redujo unilateralmente del 10% al 5%, para el año 2012, el tipo del derecho de aduana (AEC) aplicado a las importaciones de petróleo bruto procedentes de países no miembros de la CEMAC (capítulo 3.2), con el fin de aliviar las cargas de la refinería y moderar el alza de los precios en las gasolineras.

4.2.1.2 Productos refinados

4.71. El Camerún dispone desde 1981 de una refinería, la Sociedad Nacional de Refinado (SONARA), con un capacidad de 2,1 millones de toneladas de petróleo crudo anuales y una producción de 1,8 a 1,9 millones de toneladas de productos acabados (gasóleo, gasolina súper, petróleo lampante, butano y jet). Como el petróleo crudo nacional es demasiado pesado para sus equipos, la SONARA importa la mayor parte de su petróleo crudo, principalmente de Nigeria y Guinea Ecuatorial (640.000 millones de francos CFA, es decir, cerca de 1.000 millones de euros en 2010), y del Chad desde que se construyó el oleoducto. Al parecer están en marcha obras en la SONARA para explotar el crudo de origen nacional.

4.72. En 2013, la SONARA parecía seguir recuperándose, al pasar su volumen de negocio de 205.000 millones de francos CFA en 2002 a 485.000 millones en 2005 y a 890.000 millones (1.360 millones de euros) al 31 de diciembre de 2012, con un resultado neto de 3.625 millones de francos CFA (5,5 millones de euros).

4.73. No ha sido posible obtener estadísticas de ventas o importaciones de la SONARA, por países de destino, para el período 2006-2012. Al parecer se exportan entre 0,6 y 0,7 millones de toneladas anuales, esencialmente a los países de la CEMAC y Nigeria.

4.74. El Código del Petróleo no abarca el refinado y la distribución, que se rigen por un decreto de 2000.[150] En marzo de 2011, el MINEE encargó una auditoría de las actividades del sector petrolero en las fases finales al término de los "10 primeros años de liberalización". Sin embargo, un examen somero de la política comercial del sector sugiere que tal vez en algunas esferas la liberalización no ha ido acompañada de la reglamentación necesaria para garantizar la competencia y evitar los abusos.

4.75. De hecho, el mercado interno es abastecido fundamentalmente por la SONARA, y las importaciones de productos que compiten con los fabricados por esa empresa están sujetos a la emisión previa por el Fondo de Estabilización de los Precios de los Hidrocarburos (CSPPH) de un "certificado de carencia". Una consecuencia de esta situación es que la SONARA funciona en régimen de cuasimonopolio, por lo que no existe un entorno favorable a la mejora de la calidad de los productos. Las importaciones de productos del petróleo, cuando las ha habido, se han efectuado a través de licitaciones, por medio de contratos firmados entre el CSPPH y empresas de comercialización internacionales. No es el mercado quien fija los precios de venta, sino el CSPPH,

[149] El transporte internacional de los productos del petróleo procedentes de terceros países está regulado por la Ley Nº 96/14, de 5 de agosto de 1998. Consultada en: http://siteresources.worldbank.org/INTAFRCHAPIPINFRE/Resources/Inland-Section_A.pdf.

[150] Decreto Nº 2000/935/PM, de 13 de noviembre de 2000, por el que se fijan las condiciones para el ejercicio de las actividades del sector petrolero en las fases finales (este texto no parece figurar en el sitio del MINEE).

con el aval del MINCOMMERCE, con arreglo a un sistema de equiparación. La SONARA ha estado con anterioridad cerca de la quiebra porque el bajo nivel de sus precios de venta no le permitía cubrir sus gastos. Según la prensa local, los precios en las gasolineras en enero de 2013, de 569 francos CFA/litro para la gasolina súper y de 520 francos CFA/litro para el gasóleo, eran un 20% aproximadamente inferiores al precio de importación, excluidos los impuestos.

4.76. El almacenamiento de estos productos sigue siendo objeto de un monopolio exclusivo de la Sociedad Camerunesa de Depósitos de Petróleo (SCDP), en la que el Estado posee el 51% del capital. La SCDP garantiza el abastecimiento de los distribuidores y construye las infraestructuras necesarias para la creación de reservas de seguridad.

4.77. La importación de los productos petroleros refinados está sujeta a una multitud de derechos e impuestos que el Gobierno establece en función de su política de precios y de subvenciones a los consumidores. Los derechos de aduana, que varían entre el 10% y un máximo del 20%, se añaden a los demás derechos e impuestos de entrada, al IVA (que se aplica a los productos petroleros a unos tipos específicos, distintos del tipo *ad valorem* del 19,25%, según se detalla en la sección 3.1.4) y al impuesto especial sobre la venta de productos del petróleo (TSPP), de 120 francos CFA/litro para la gasolina súper y 65 francos CFA/litro para el gasóleo.

4.78. Además de la SNH[151], que también participa activamente en la distribución a nivel nacional de productos del petróleo (a través de la empresa TRADEX), una docena de operadores están presentes en el mercado, que no obstante está dominado por las filiales de dos grandes grupos internacionales. Estos dos grupos son miembros de la Asociación de Profesionales del Petróleo (GPP), que posee cerca del 95% de un mercado estimado en 140 millones de litros anuales. Los miembros de la GPP lo son también de los consejos de administración de la refinería SONARA, de la SCDP, del CSPPH (fijación de precios) y de la CAMRAIL (véase la sección 4.4.1.1 *infra*).

4.79. El gas licuado de petróleo (GLP), producido por la SONARA a partir del refinado de petróleo crudo, cubre el 40% de la demanda interna. El resto del GPL que se consume es importado también por el CSPPH con arreglo al mismo sistema.

4.2.1.3 Gas natural

4.80. Las reservas de gas natural del Camerún, estimadas por las autoridades en 231.000 millones de m^3, están localizadas en la cuenca del Río del Rey y en Douala/Kribi-Campo, y de ellas 110.000 millones de m^3 son de gas natural no asociado. El gas natural del Camerún estuvo poco explotado hasta 2013 por motivos relacionados con la rentabilidad y las oportunidades de mercado.[152] Sin embargo, en el marco de un contrato de producción compartida firmado en marzo de 2006 entre el Estado y la empresa PERENCO[153], de 25 años de duración, empezó a funcionar una nueva unidad de explotación. El gas producido debería servir para abastecer a la central térmica de Kribi (véase *infra*).

4.81. Mientras que el sector del gas en las fases iniciales sigue rigiéndose por el Código del Petróleo de 1999 (véase *supra*), el sector del gas en las fases finales se rige desde 2012 por un nuevo texto legislativo, la Ley Nº 2012/006, de 19 de abril, relativa al Código del Gas.[154] El antiguo Código del Gas de 2002 y sus textos de aplicación han sido derogados.[155] Además, en diciembre de 2011 se adoptó una nueva ley sobre el aprovechamiento de los gases asociados a la producción de petróleo.[156] Lamentablemente, no parece haber un sitio oficial de Internet en el que pueda consultarse el conjunto de esta legislación.

4.82. La nueva ley rige las actividades de transporte, distribución, elaboración, almacenamiento, importación, exportación y venta de gas natural y sus derivados en el territorio nacional. Según la información disponible, toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que esté sujeta al

[151] Información en línea de la SNH. Consultada en: http://www.snh.cm/.
[152] Al parecer, únicamente la empresa RODEO Development explota los condensados de gas.
[153] Información en línea. Consultada en: http://www.perenco.com.
[154] Información en línea de *Droit-Afrique*. Consultada en: http://www.droit-afrique.com/images/textes/Cameroun/Cameroun%20-%20Code%20gazier%202012.pdf.
[155] Decreto Nº 2003/2034/PM, de 4 de septiembre de 2003, por el que se fijan las modalidades de aplicación de la Ley Nº 2002/013, de 30 de diciembre de 2002, relativa al Código del Gas.
[156] Ley Nº 2011/025, de 14 de diciembre de 2011, relativa al aprovechamiento de los gases asociados.

derecho público o privado del Camerún y resida en el país, puede solicitar una autorización del Ministerio de Energía a fin de emprender actividades en el sector del gas. En el contrato de concesión entre el Estado y el solicitante figuran, en particular, las condiciones relativas a la revisión y renovación, así como los derechos y obligaciones del concesionario en caso de interrupción o abandono de la explotación o de la red de transporte y distribución.

4.83. Las concesiones de transporte y distribución del gas se adjudican mediante licitación, aunque excepcionalmente pueden adjudicarse tras la presentación de una oferta espontánea. El Ministerio de Energía otorga la concesión por un período de 35 años, renovable.

4.84. El Código del Gas de 2012 reglamenta también la concesión de las licencias requeridas para emprender las actividades de elaboración, almacenamiento, importación y exportación de gas. Durante los 10 primeros años de explotación, las empresas que ejerzan las actividades de transporte, distribución, almacenamiento y elaboración de gas están exentas de los impuestos y derechos aduaneros sobre las importaciones de bienes de equipo que vayan a asignarse y utilizarse en tales actividades. También tienen derecho a beneficiarse de una amortización acelerada. El Ministro de Energía aprueba, con idénticas condiciones, los contratos entre los transportistas y distribuidores y los clientes que cumplen los requisitos (véase *infra* en el caso de la electricidad). El decreto define estos clientes como aquellos cuyo consumo anual es superior a 3 millones de m^3 y que, por tal motivo, tienen derecho a concluir contratos de compra de gas con un productor, un transportista o un distribuidor (artículo 31).

4.85. En espera de la creación de un órgano que regule este sector, la autoridad encargada de la reglamentación de las actividades de transporte y distribución del gas es el Ministerio que se ocupa de los hidrocarburos (MINEE). El MINEE y el MINCOMMERCE son responsables conjuntamente de la revisión de las condiciones arancelarias. La licencia para las actividades de elaboración y almacenamiento se otorga por un período de 15 años, renovable, y para las de importación y exportación por un período de 5 años. En la actualidad ninguna empresa posee licencias de comercio exterior para el gas.

4.2.2 Electricidad

4.86. La capacidad hidroeléctrica del Camerún sigue siendo muy insuficiente, a pesar de su gran potencial de producción, estimado en 20.000 megavatios (MW). Son lamentables los cortes intempestivos de suministro que reducen la capacidad productiva de las empresas y tienen evidentes repercusiones en el crecimiento económico. No ha sido posible obtener estadísticas sobre la capacidad y la producción por principales tipos de energía eléctrica, ni sobre las importaciones y exportaciones de electricidad. Sólo es efectiva la interconexión con el Chad.

4.87. La situación podría mejorar en 2013 cuando la Compañía de Desarrollo del Sector Energético de Kribi (KPDC) ponga en marcha la central de gas de Kribi, que debería inyectar más de 200 MW en la red eléctrica camerunesa. A comienzos de 2013, esta puesta en marcha se había retrasado por problemas de acceso al gas natural, dado que la SNH no estaba todavía en condiciones de iniciar sus entregas de gas. Por esas mismas fechas, en enero de 2013, cuatro centrales térmicas establecidas en el marco de un programa urgente de energía térmica del Gobierno estaba paradas por falta de pago de las facturas de carburante.[157]

4.88. La Sociedad Nacional de Electricidad (AES-SONEL), empresa en parte extranjera y en parte propiedad del Estado (que posee actualmente el 44% de su capital), tiene el monopolio del suministro de electricidad desde hace más de un decenio. La AES opera desde julio de 2001 con un contrato de concesión del Estado por 20 años, tras la privatización de la empresa pública SONEL. La AES poseía aún en enero de 2013 un monopolio *de facto* sobre la producción, el transporte y la distribución de electricidad. Además, es propietaria de la nueva sociedad KPCD.

4.89. Otro de los principales operadores en el mercado de la electricidad del Camerún es una empresa de capital público, la Corporación para el Desarrollo del Sector Eléctrico (EDC), creada el 29 de noviembre de 2006, cuya finalidad es construir y gestionar todas las infraestructuras

[157] Información en línea. Consultada en: http://www.agenceecofin.com/electricite/2901-8651-en-attendant-la-centrale-de-kribi-les-coupures-d-electricite-s-intensifient-au-cameroun.

necesarias para el desarrollo del sector de la energía del Camerún. Esta empresa se encarga en particular de la gestión del patrimonio público y del fomento de las inversiones en el sector.[158]

4.90. El Organismo de Reglamentación del Sector de la Electricidad (ARSEL), establecido en 2000-2001, se encarga de garantizar la reglamentación técnica y económica del sector de la electricidad, fomentar la competencia, promover la inversión, revisar los precios de las infraestructuras eléctricas y proteger los derechos de los consumidores.[159] La nueva ley que rige el sector de la electricidad (véase *infra*) no parece figurar en su sitio de Internet, que debería ser actualizado con regularidad.

4.91. El Organismo de Electrificación Rural (AER) es responsable de la promoción de la electrificación rural en el conjunto del territorio nacional.[160] Forma parte del Club de organismos y estructuras nacionales encargado de la electrificación rural, que dispone de un sitio de Internet actualizado regularmente.[161]

4.92. Desde finales de 2011, una nueva ley rige el sector de la electricidad en el Camerún, en cuyo preámbulo se fija el objetivo de establecer "las bases para una sana competencia en el sector de la electricidad con miras a aumentar su eficacia económica".[162] Esta Ley prevé, además de la concesión exclusiva para que un operador explote tierras de dominio público sobre la base de un pliego de condiciones, una nueva concesión "por la que se permite a toda empresa con actividades de producción industrial realizar actividades de producción y transporte de electricidad entre el lugar de producción de la electricidad y [...] los centros de interconexión con las redes de transporte". De este modo, gracias a la nueva ley, la KPCD, como empresa de producción y transporte, podrá vender electricidad a los consumidores cameruneses. El precio de la electricidad puesta así a disposición del concesionario que gestiona la red de transporte es fijado ahora por este último y aprobado por el ARSEL.

4.93. La nueva ley, al igual que la anterior, no contiene restricciones específicas respecto del acceso a los mercados o el trato nacional de las empresas extranjeras. Sin embargo, las actividades de transporte y distribución siguen estando sujetas a un régimen de monopolio, y la red de transporte de electricidad sigue estando gestionada por una empresa de capital público.

4.2.3 Otros productos mineros distintos de los productos del petróleo

4.94. Aunque la actividad minera no está todavía desarrollada y su contribución al PIB es marginal, el Camerún es muy rico en minerales, y al parecer están en marcha proyectos importantes. En junio de 2012 sólo se habían expedido 5 permisos de explotación y 167 permisos de exploración, 2 de los cuales estaban relacionados con la explotación de yacimientos de níquel y cobalto y de diamantes, y 3 con la de piedra caliza y mármol. De las 22 empresas mineras declaradas, sólo están activas una decena, cuya producción mensual es de 12 a 13 toneladas de mineral.[163]

4.95. El subsuelo del Camerún contiene importantes reservas de bauxita (que todavía no han sido explotadas) con un contenido de aluminio que varía entre el 43% y el 47%. Los cuatro yacimientos de bauxita localizados en el Camerún constituirían la sexta reserva mundial de este mineral, según las estadísticas del MINIMIDT, que es el responsable de la reglamentación del sector.[164] Las reservas se estiman en 550 millones de toneladas. Se está negociando desde 2008 un proyecto entre el Estado y un consorcio de compañías extranjeras para la elaboración de la bauxita de Ngaoundal y Mini Martap. La producción anual de bauxita podría llegar a 4-9 millones

[158] Información en línea. Consultada en: http://edc-cameroon.org/.
[159] Información en línea. Consultada en: http://www.arsel.cm/. En este sitio no parece figurar el texto de la nueva ley, que se ha consultado en el sitio de la Agrupación Interpatronal del Camerún. Consultada en: http://www.legicam.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=471&Itemid=.
[160] Este Organismo, creado en virtud de la Ley Nº 98/022, de 24 de diciembre de 1998, es una entidad administrativa del sector público dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera.
[161] Información en línea. Consultada en: http://www.club-er.org/.
[162] Ley Nº 2011/022, de 14 de diciembre de 2011, que rige el sector de la electricidad en el Camerún. Consultada en: http://www.legicam.org/. Y Decreto Nº 2012/806/PM, de 24 de septiembre de 2012, relativo a la aplicación de determinadas disposiciones de la Ley Nº 2011/022.
[163] Información en línea. Consultada en: http://www.africatime.com/cameroun/nouvelle.asp?no_nouvelle=673871&no_categorie=.
[164] El Ministerio no parece disponer de un sitio de Internet.

de toneladas y la de aluminio a 1,5 millones de toneladas. Sería el primer proyecto de este género en el África Central.

4.96. Según las autoridades, en enero de 2013 sólo estaba en proceso de aplicación un convenio (con Geovic Cameroun, firmado el 31 de julio de 2002). La legislación sobre la minería del Camerún, que se compone principalmente del Código Minero de 2001 y de su decreto de aplicación, modificados en 2011, comprende todas las sustancias minerales del subsuelo del país, exceptuados los hidrocarburos líquidos o gaseosos (sección 4.2.1 *supra*).[165] La modificación estaba destinada a reducir la ineficiencia o el abandono de los proyectos mineros por falta de financiación y a impedir la especulación bursátil de las concesiones mineras en ausencia de toda actividad sobre el terreno. En adelante será necesaria la aprobación presidencial para obtener un permiso de exploración y reconocimiento. La modificación introduce también la exigencia de que se justifique la capacidad técnica y financiera declarada por los solicitantes de concesiones mineras. La superficie a que da derecho el permiso se ha reducido de 1.000 a 500 km^2. No se han modificado las disposiciones sobre acceso a los mercados y trato nacional para los proveedores extranjeros.

4.97. El Código Minero rige las actividades de prospección, exploración, explotación, tenencia, distribución y elaboración de sustancias minerales o fósiles. Reserva las operaciones mineras artesanales a los cameruneses, lo que no ha cambiado después de la modificación. Las actividades industriales, incluida la explotación de los yacimientos geotérmicos y de las aguas minerales y de manantial, están abiertas a toda persona física, nacional o extranjera, siempre que sea titular de una concesión minera y tenga la condición de persona jurídica camerunesa para llevar a cabo tales actividades. Las concesiones se otorgan de manera prioritaria a los solicitantes que se comprometen a contratar y ofrecer formación a ciudadanos del Camerún.

4.98. La concesión de un permiso de explotación puede dar lugar a la asignación al Estado del 20% como máximo de las participaciones o acciones de aportación de la empresa de explotación (artículo 11); la naturaleza y las modalidades de esta asignación están estipuladas en el convenio. Antes de la modificación, el Estado no podía tener más del 10% de las participaciones.

4.99. Los titulares de permisos de explotación minera deben abonar derechos fijos por la concesión del permiso, un canon en función de la superficie explotada, un impuesto de extracción de tipo variable según la naturaleza de las sustancias y un impuesto *ad valorem*. El impuesto *ad valorem* se percibe sobre la base del valor imponible de los productos[166] con arreglo a las siguientes porcentajes: piedras preciosas (diamantes, esmeraldas, rubíes y zafiros), 8%; metales preciosos (oro, platino, etc.), 3%; metales comunes y otras sustancias minerales, 2,5%; y yacimientos geotérmicos, aguas minerales, aguas de manantial y aguas termominerales, 2%.

4.100. De conformidad con lo dispuesto en el Código Minero, todos los titulares de permisos de exploración se benefician del régimen de admisión temporal de los materiales y equipos utilizados en la fase de exploración, como en el caso de los productos petroleros.

4.3 Manufacturas

4.101. El Camerún tiene un sector manufacturero bastante importante en esferas como los productos petroleros, agroalimentarios o madereros (ya descritos *supra*). Es también el 30º productor mundial de aluminio. Asimismo produce algodón, pinturas y barnices, perfumes y aguas de tocador, jabones y detergentes, y cemento. Las exportaciones de productos manufacturados representan un tercio aproximadamente de las exportaciones totales, proporción que no ha variado significativamente desde 2006.

4.102. En general, la producción de un subsector es obra de una o dos empresas dominantes cuyo capital se reparte, en distintas proporciones, entre el Estado camerunés y un accionista extranjero. Se conceden exenciones sustanciales de todos los derechos e impuestos, incluidos los de

[165] Ley Nº 001-2001, de 16 abril de 2001, relativa al Código Minero, modificada por la Ley Nº 2010/011, de 29 de julio de 2010. Esta modificación no parece estar disponible en un sitio oficial del Gobierno. El Decreto Nº 2002/648 PM, de 26 de marzo de 2002, por el que se fijan las modalidades de aplicación de la Ley Nº 001, de 16 de abril de 2001, relativa al Código Minero, está disponible en el sitio Eregulations. Consultada en: http://cameroun.eregulations.org/media/decret%20dapplication%20du%20code%20minier.pdf.

[166] Decreto Nº 2002/648 PM, de 26 de marzo de 2002, por el que se fijan las modalidades de aplicación de la Ley Nº 001, de 16 abril de 2001, relativa al Código Minero.

importación. La producción está protegida por unos derechos de aduana elevados (véase el cuadro 3.3).

4.103. Teniendo en cuenta que el país depende en gran medida de las importaciones de productos manufacturados, estas importaciones no están limitadas, salvo cuando existe una producción nacional de bienes competidores (por ejemplo, aceite de palma, azúcar o harina, como se ha descrito *supra*). En ese caso se aplican diversas medidas (MSF u OTC, valores de mercado, etc.) para restringirlas.

4.104. Las importaciones están por lo general sujetas a fuertes impuestos, con el objetivo de alimentar las arcas del Estado, y algunas de las importaciones más corrientes soportan unos derechos arancelarios del 30% en concepto de AEC de la CEMAC, sin olvidar los demás derechos e impuestos de importación (informe común, sección 3.1.4.1). Esta carga impositiva aumenta el costo de las mercancías para los consumidores, hasta cerca del 60-80% en el caso de los vehículos (cuadro 3.5).

4.105. La estructura arancelaria adoptada en el marco de la CEMAC desalienta las inversiones en el sector manufacturero. En efecto, además de desincentivar la mejora de la calidad asociada a la existencia de una competencia real, esta estructura arancelaria aumenta con frecuencia el costo de los insumos en una proporción mayor que la protección que confiere a los productos fabricados. Dado que las empresas camerunesas importan casi la mitad del valor total de sus insumos, estos derechos e impuestos y demás medidas en frontera tienen repercusiones importantes en sus resultados. Esta es la razón por la que la mayoría de las empresas negocian, en el marco de sus convenios de establecimiento, exenciones sustanciales de los derechos e impuestos aplicables a sus insumos y equipos (véase *infra* capítulo 2.4). Lamentablemente, estas exenciones no están por lo general al alcance de las PYME y las microempresas.

4.106. Algunas medidas se han establecido de manera específica para alentar la fabricación de productos manufacturados. Por ejemplo, los ingresos imponibles de una empresa pueden reducirse en una cantidad igual al 0,5% del valor f.o.b. de los productos manufacturados, sean o no exportados, si esa empresa está autorizada a acogerse a uno de los regímenes de inversión en la fase de explotación.[167]

4.107. La aplicación del derecho "único" de salida (DUS) a las exportaciones de productos manufacturados parece caracterizarse por cierta imprecisión: una disposición exime de los derechos de exportación a las exportaciones de productos manufacturados[168] siempre que la empresa esté constituida en forma de punto franco (capítulo 3.4). Sin embargo, según las autoridades, esta exención se aplica a todas las empresas que producen y exportan productos manufacturados, y la Ley de Finanzas de 2013 codifica esta práctica. Estas exenciones varían según las leyes de finanzas. Se debería estudiar la conveniencia de mantener impuestos a la exportación, cualesquiera que sean.

4.108. En 2006 se facilitó la modernización del sector manufacturero, con miras a un eventual desmantelamiento arancelario, mediante el Programa de Apoyo a la Aplicación de los Acuerdos de Asociación Económica (PASAPE) entre el Gobierno del Camerún y la Unión Europea.[169] En ese contexto, la ONUDI elaboró y aplicó el Programa Piloto de Modernización (PPMAN), que abarcaba una muestra de 15 empresas de tres sectores prioritarios (agroalimentario, maderero y textil).

4.109. La participación del sector informal sigue siendo elevada en algunas ramas de producción, en especial en la de los textiles y la confección, los productos básicos agroalimentarios y la artesanía. Aunque esta última es una fuente importante de empleo e ingresos, no parece haber sido objeto de una verdadera política de promoción.

[167] Apartado b) del artículo 262 del Código General de Impuestos.
[168] Párrafo 6 del artículo 263 del Código General de Impuestos.
[169] Programa de Apoyo a la Aplicación de los Acuerdos de Asociación Económica (PASAPE), Contrato Nº 017/MINEPAT/PASAPE/DP3/2011, informe provisional, abril de 2012. Consultado en: http://www.ppamng.net.

4.3.1 Industria alimentaria

4.110. Como muestra la lista de empresas camerunesas por ramas de producción elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INS), las principales empresas agroalimentarias producen productos lácteos, productos oleaginosos, azúcar, preparados a base de cacao y sopas (véase la sección 4.1.2 *supra*).[170] Tras el cierre de la fábrica de conservas Scan en 2004, parece que el grueso de las conservas de pescado y de frutas y hortalizas es objeto de importación.

4.111. El subsector de las bebidas es también importante por lo que respecta al valor añadido. Los principales productos de exportación e importación son la cerveza, las bebidas gaseosas y las aguas minerales. Al contrario de la mayor parte de los demás subsectores manufactureros, el subsector de las bebidas consiguió aumentar su producción de manera sustancial entre 2007 y 2012. Los derechos de aduana aplicados a las importaciones de productos competidores alcanzan en promedio el 27%.

4.3.2 Otras industrias manufactureras

4.112. El Camerún cuenta con una importante empresa de aluminio de primera fusión, ALUCAM. El valor de las exportaciones de aluminio fue de 68 millones de euros en 2011, muy inferior a los más de 110 millones de euros registrados en 2007 y 2008, debido a la escasez de energía. Sus productos, que se cotizan en la Bolsa de Metales de Londres y respetan la norma ISO9001, se exportan a todo el mundo desde el Puerto de Douala.

4.113. ALUCAM es propiedad en parte del grupo internacional Rio Tinto Alcan (RTA, 46,7%), del Gobierno camerunés (46,7%), de la AFD (5,6%) y de su personal (1,1%). La planta de electrólisis, ubicada en el sur del país, cuenta con 1.000 empleados y aporta el 3% del PIB. En la actualidad, la mayor parte de la bauxita utilizada en el proceso de producción se importa de Guinea. Sin embargo, está en marcha un gran proyecto para establecer una planta de refinado de alúmina en el Camerún (sección 4.2.3 *supra*). Según las autoridades, el retraso en la explotación de las reservas de bauxita se explica ante todo por la localización geográfica de los yacimientos (que se hallan alejados de las costas) y porque los socios comerciales no mostraron interés por este mineral hasta 2010. A través de sus filiales, ALUCAM produce también chapas de aluminio (empresa SOCATRAL) y utensilios de cocina (empresa Alubassa), protegida por el AEC del 20-30%, al que se añaden los demás derechos e impuestos.

4.114. En octubre de 2005, ALUCAM había convenido con el Estado un programa de modernización que aumentaría su capacidad de 95.000 a 260.000 toneladas anuales de aluminio. En noviembre de 2007, aprobó un aumento adicional de su capacidad hasta 400.000 toneladas anuales.[171] El Gobierno apoya el programa de ampliación de ALUCAM mediante privilegios fiscales especificados en su convenio.[172]

4.115. El mercado del cemento está dominado por Cementeras del Camerún (CIMENCAM), filial del grupo Lafarge (55%, Estado 43%, personal 2%), que sigue teniendo el monopolio *de facto* de la producción nacional de cemento Portland, aunque hay otra cementera en construcción y varias otras en proyecto. En 2005, CIMENCAM produjo 160.000 toneladas de cemento y controló más del 90% del mercado camerunés, mientras que el resto se importó.

4.116. El precio de venta homologado, de unos 99.000 francos CFA por tonelada, sería equivalente al del cemento importado. Las materias primas utilizadas por CIMENCAM son la puzolana, extraída del subsuelo camerunés, y el clínker. La población local se lamentaba en 2012 de que la empresa no respetaba las normas medioambientales.[173]

---

[170] Lista de empresas camerunesas por ramas de producción. Consultada en: http://www.stat.cm/downloads/liste_entreprise_2012_fr.pdf.

[171] Información en línea. Consultada en: Rio Tinto Alcan - Media releases - Rio Tinto Alcan and Government of Cameroon sign agreement for potential hydropower project and greenfield smelter (http://www.riotintoalcan.com/ENG/media/media_releases_1104.asp).

[172] *Cameroon Info*, "Alucam - 500 milliards pour les investisseurs", 1º de octubre de 2004. Consultado en: http://www.cameroon-info.net/cmi_show_news.php?id=15264&cid=1.

[173] Véase *Pollution à ciel ouvert à Figuil (Cimencam/Lafarge - Rocaglia)*. Consultado en: http://www.youtube.com/watch?v=vV0NzEUxDI4.

4.117. Las exportaciones de cemento se mantienen estancadas desde 2007, y no superan el equivalente de 10 millones de euros. Tras la escasez registrada en 2007, en 2008 las autoridades rebajaron unilateralmente el tipo del AEC aplicado al cemento del 20% al 10%, y el aplicado al clínker del 10% al 5%. Las importaciones de cemento Portland pasaron de 19.000 millones de francos CFA a 30.000 millones de francos CFA (cerca de 46 millones de euros) en 2011, lo que evidencia la necesidad de una revisión a fondo de la reglamentación en esta materia.

4.118. La industria textil exportó en 2011 el equivalente de casi 56.000 toneladas de fibra de algodón (véase el capítulo 4.1 *supra*). Aunque las cantidades exportadas no hayan aumentado de manera significativa, su valor ha fluctuado notablemente, de 78 millones de euros en 2007 a 42 millones de euros en 2008, y posteriormente a 82 millones de euros en 2011. Únicamente se elabora en el país el 4% de la producción, fundamentalmente en forma de hilos y tejidos. Se trata de un sector de integración vertical que agrupa las actividades de producción, desmotado y extracción de aceite de algodón, realizadas por la empresa SODECOTON (véase *supra*) y las actividades de hilado, tejido y acabado, realizadas principalmente por la Algodonera Industrial del Camerún (CICAM), empresa que ha suscrito un convenio con el Estado en forma de pliego de condiciones. Las exportaciones de tejidos de algodón de la CICAM, que habían pasado de 878 toneladas en 2000 a tan sólo 2 toneladas en 2005, ascendieron a 374 toneladas en 2011. Las importaciones de insumos abarcan los productos químicos y el material técnico y de envasado. Los principales problemas con que se enfrenta la CICAM son el contrabando y la falsificación de sus diseños en tejidos estampados que después se importan en el Camerún. En el marco de la AGOA, algunas empresas se han instalado en puntos francos industriales. El Gobierno trata de atraer inversiones extranjeras directas para aumentar la proporción de productos elaborados y la actividad en ese sector.

4.4 Servicios

4.4.1 Transporte

4.119. De conformidad con el Documento de estrategia de crecimiento y empleo (DECE), el Camerún anunció en 2009 un amplio programa de restauración y modernización de sus vías de comunicación, en el que el transporte era considerado un sector prioritario. El Gobierno tiene una visión multimodal y trata de crear, con el menor costo posible, una red de transporte integrada y abierta a los países vecinos. Los grandes proyectos incluyen la construcción de dos puertos de aguas profundas en Kribi (cuya conclusión está prevista en 2016) y en Limbé, donde también está previsto un depósito de petróleo para el que aún se buscaba financiación en enero de 2013. Además, el Gobierno pretende crear más de 1.000 km de nuevas líneas ferroviarias que enlacen con el Puerto de Kribi.

4.120. Los nuevos proyectos deberían facilitar el desarrollo del comercio nacional e internacional, que se resiente todavía de la saturación del puerto, de una red de carreteras en estado deficiente, de una reglamentación proteccionista y obsoleta del transporte terrestre y de un sistema de tránsito por carretera y ferrocarril que resulta complejo y costoso y es objeto de abusos (debido en parte a la falta de un sistema único de entrada en la CEMAC que permita realizar el despacho de aduana de las mercancías una sola vez en el momento de su primera entrada en la unión a fin de que, una vez en ella, puedan circular libremente). La multitud de reuniones intergubernamentales que han tenido lugar recientemente evidencia los problemas acuciantes que caracterizan a la organización y la fiscalidad del transporte internacional de mercancías entre el Camerún y los países vecinos sin litoral:

- el Foro tripartito Camerún-República Centroafricana-Chad sobre el paso de mercancías por el Puerto de Douala, celebrado del 27 al 29 de junio de 2012 en Yaundé;
- la semana de facilitación del tránsito en la CEMAC, organizada con el apoyo del Banco Mundial del 24 al 26 de septiembre en Douala.
- la cuarta reunión de la Comisión Técnica Permanente del Transporte Camerún/República Centroafricana, celebrada el 27 de septiembre de 2012 en Douala; y
- la reunión con el Chad celebrada el 15 de noviembre de 2012 en Yaundé.

4.4.1.1 Transporte terrestre

4.121. La Oficina de Gestión de las Cargas Terrestres (BGFT) es, desde su establecimiento en 1993, uno de los principales responsables de la reglamentación del transporte por carretera, bajo la autoridad del Sindicato Nacional de Transportistas del Camerún (SNTRC).[174] En principio, el transporte por carretera (de mercancías y pasajeros) se reserva a las empresas camerunesas; no se permite el cabotaje a los transportistas extranjeros. Los precios del transporte urbano e interurbano, tanto de personas como de mercancías, son negociados por el SNTRC con el Gobierno y homologados después por el MINCOMMERCE. Según las autoridades, se fijan precios máximos por kilómetro para todos los trayectos, pero los operadores tienen libertad para ofrecer precios inferiores.

4.122. El convenio entre la República del Chad y la República del Camerún continúa reservando el transporte de mercancías en tránsito por carretera entre estos dos países a empresas registradas en uno de ellos, a razón del 65% para las empresas chadianas y del 35% para las camerunesas. Lo mismo sucede con el convenio entre la República Centroafricana y la República del Camerún. La empresa que se ocupe del transporte puede tener capital extranjero, pero debe obtener una autorización de la CEMAC, a través del Ministerio de Transportes. La BGFT está encargada de administrar ese tránsito, en cooperación con las correspondientes administraciones de la República Centroafricana y del Chad, según proceda.

4.123. Los demás corredores (no convencionales) son descritos como "abiertos", ya que, según las autoridades, carecen de interés comercial para el Camerún. Sin embargo, se perciben los mismos cánones para estos trayectos que para los trayectos convencionales. Las autoridades han indicado que una comisión mixta está examinando las condiciones del transporte por carretera entre el Camerún y el Congo, con objeto de reducir el número de puestos de control, organizar la asignación de las operaciones entre los transportistas y evitar las diferencias.

4.124. No ha sido posible obtener información sobre el papel y la utilidad de la BGFT.[175] De conformidad con la Decisión de 1993, la BGFT se financia mediante una comisión del 3% del valor de los productos transportados, a la que se añaden una comisión de 2.500 francos CFA por viaje y una contribución de 500 francos CFA por tonelada. En total, los operadores deben pagar a la BGFT 34.500 francos CFA (52,6 euros) por camión en relación con cada carga en el Puerto de Douala, ya esté esa carga destinada al Camerún o a cualquier otro país. Los transportistas de Douala se declararon en huelga por ese motivo en abril de 2012.

4.125. La red ferroviaria comprende una línea (dividida en dos tramos) de un total de 1.100 km, que es propiedad del Estado. El ferrocarril desempeña un papel importante en el transporte de carga, sobre todo para la madera, el petróleo, el algodón y el ganado. La compañía ferroviaria nacional del Camerún se liquidó en marzo de 1999; la concesión de la explotación de la red se otorgó a una empresa privada de capital mayoritario extranjero, CAMRAIL (que tiene como socio mayoritario al grupo Bolloré-Comazar y se encarga de la gestión del material rodante), en la que el Estado camerunés posee una participación del 13,5%.

4.4.1.2 Transporte aéreo

4.126. El Camerún dispone de tres aeropuertos internacionales (Douala, Yaundé y Garoua), con capacidad para acoger a grandes aeronaves, y de 15 aeródromos. El conjunto de los aeropuertos comerciales cameruneses es propiedad del Estado. La Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA) gestiona únicamente los servicios de navegación y circulación aérea, así como las instalaciones técnicas aeroportuarias.

4.127. La empresa Aeropuertos del Camerún (ADC), el 60% de cuyo capital pertenece al Estado, administra siete aeropuertos, entre ellos los tres aeropuertos internacionales, bajo el régimen de concesión de la gestión, la explotación y el desarrollo. Los demás aeropuertos son administrados

[174] Decisión Nº 001107/MINT/DT, de 26 de agosto de 1993, relativa a la organización de la Oficina de Gestión de las Cargas Terrestres (BGFT).

[175] Información en línea de la Oficina de Gestión de las Cargas Terrestres. Consultada en: http://bgft-cameroon.org/.

por la Autoridad Aeronáutica del Camerún (CCAA).[176] La asistencia en tierra, comprendido el mantenimiento, es competencia de ADC en todos los aeropuertos.

4.128. La Ley sobre el régimen de la aviación civil es de diciembre de 1998, y coexiste con una legislación de 1963. La CCAA se encarga también de supervisar la seguridad y de reglamentar las actividades del transporte aéreo en general. Está prevista una financiación del Estado para la CCAA, pero en marzo de 2013 esta entidad se financiaba todavía mediante derechos aeronáuticos.

4.129. Las empresas de transporte aéreo extranjeras presentan sus solicitudes de derechos de aterrizaje y despegue a la CCAA; estos derechos se basan en las disposiciones de los acuerdos regionales e internacionales (informe común, sección 4.5.1), que prevalecen sobre los acuerdos aéreos bilaterales concluidos y ratificados por el Camerún con los países siguientes: Alemania, Bélgica, Burundi, China, Comunidad del África Oriental (Kenya, Uganda, Tanzanía), República del Congo, Egipto, España, Etiopía, Francia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Israel, Liberia, Malí, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal y Suiza.

4.130. El Camerún ha firmado acuerdos de cielo abierto con los Estados Unidos, el Brasil y los Emiratos Árabes Unidos. El Camerún es miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC). El cabotaje está prohibido, salvo que lo autorice la CCAA. Las autoridades han dejado de imponer la obligación de "doble escala" (en Yaundé y en Douala) durante el mismo viaje.

4.131. Tras la liquidación (aún en curso) de la compañía nacional Líneas Aéreas del Camerún (CAMAIR), el 11 de septiembre de 2006 se creó en virtud de un decreto presidencial una nueva estructura, la Corporación de Líneas Aéreas del Camerún (Camair-Co), que inició sus actividades en marzo de 2011.[177] Esta empresa asegura el transporte aéreo interno y una conexión regular con París. En marzo de 2013, el Estado camerunés, que es su único accionista, estaba buscando un socio estratégico. El Camerún participa también en el proyecto de creación de una compañía subregional de transporte aéreo, Air CEMAC, con participación mayoritaria del sector privado (informe común, capítulo 4).

4.132. En marzo de 2013 operaban en el Camerún una veintena de empresas de transporte aéreo. Esto supone un claro aumento con respecto a 2007 y sugiere que la oferta de transporte aéreo empieza a ampliarse y diversificarse, lo que podría mejorar la calidad de los servicios y hacer bajar los precios.

4.4.1.3 Transporte marítimo y operaciones portuarias

4.133. El grueso de los intercambios de mercancías del país y de la subregión pasa por el Puerto Autónomo de Douala (PAD), que desempeña un papel fundamental en el comercio regional.[178] Douala Inter Terminal (DIT), consorcio formado por dos de los mayores grupos mundiales -APM Terminals, filial de Maersk, y Bolloré- explota una concesión de 15 años para la gestión de la nueva terminal de contenedores del PAD, con una capacidad de 5.000 contenedores expresada en unidades equivalentes a 20 pies (TEU). La terminal tiene una superficie de 25 hectáreas y un almacén de 8.500 m^2. Además de la terminal de contenedores, el PAD dispone de varias terminales para minerales, petróleo, madera, fruta, etc.[179] La Sociedad Camerunesa de Operaciones Marítimas (SOCOMAR), del grupo Bolloré, gestiona el parque de vehículos de ocasión importados.

4.134. No se han introducido cambios importantes en la reglamentación comercial portuaria desde 1998.[180] Según las autoridades, el Camerún ha establecido un marco legislativo de

[176] Información en línea de la Autoridad Aeronáutica. Consultada en: http://www.ccaa.aero/. Este sitio de Internet contiene la legislación relativa al sector.
[177] Información en línea de Camair-Co. Consultada en: http://www.camair-co.cm/.
[178] Sitio de Internet del Puerto Autónomo de Douala. Consultado en: http://www.portdedouala-cameroun.com/site/index.php?option=com_content&view=article&id=12&Itemid=80&lang=en.
[179] Información en línea. Consultada en: http://www.logistiqueconseil.org/Articles/Transport-maritime/Terminaux-portuaires.htm.
[180] Ley Nº 98/021, de 24 de diciembre de 1998, y sus decretos de aplicación.

aplicación del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), pero según las informaciones disponibles este código no se aplica todavía en el Puerto de Douala. Tampoco ha sido posible saber si se aplica efectivamente el Código Internacional de Gestión de la Seguridad (Código IGS).

4.135. Han proseguido desde 2007 las obras de mantenimiento y reparación, en particular para mejorar el dragado a -7,20 metros. Sin embargo, el puerto sigue siendo inaccesible para los buques de más de 25.000 toneladas, e incluso de 14.000 toneladas según la época, debido a la insuficiencia del dragado. El dragado de mantenimiento es sufragado íntegramente por el PAD y representa el 30% de sus costos totales.

4.136. Se han producido pocos cambios en los demás servicios portuarios, y en marzo de 2013 las autoridades afirmaban que el puerto estaba "totalmente saturado". Aunque son operadores privados quienes suministran los servicios portuarios (distintos del dragado) y se encargan de las actividades comerciales e industriales conexas, en general estas operaciones no son competitivas y no se observa un aumento significativo de la eficacia ni una reducción de las tarifas desde 2006.

4.137. En particular, un grupo extranjero (Boluda) presta servicios exclusivos de remolque y lanchaje en el PAD. Este grupo se hizo cargo en 2008 de las actividades de Abeilles Cameroun, que controlaba la mayor parte de las actividades de lanchaje y remolque del PAD. Además de la terminal de contenedores, el grupo Bolloré administra o controla plenamente el parque de vehículos y las operaciones de tránsito, mantenimiento y almacenamiento. Por ejemplo, la SOCOMAR desembarca los vehículos en su propio muelle, en virtud de un acuerdo de depósito bajo control aduanero. El grupo ha obtenido una concesión para la gestión exclusiva de todos los centros polivalentes de almacenamiento en la DIT y en las demás terminales, con una superficie de 1.000 hectáreas y capacidad para recibir 7,5 millones de toneladas y para almacenar 11 millones de toneladas, y cuenta además con instalaciones especializadas.

4.138. No ha sido posible obtener estadísticas del PAD sobre la evolución del tonelaje de las operaciones (gráfico 4.5). En 2011, el PAD obtuvo al parecer un beneficio neto, excluidos los impuestos, de tan sólo 3.000 millones de francos CFA (menos de 4 millones de euros), y en noviembre de 2011 fue objeto de una misión del Control Superior del Estado.

Gráfico 4.5 Tráfico en el Puerto Autónomo de Douala, 2001-2007

(Millones de toneladas)

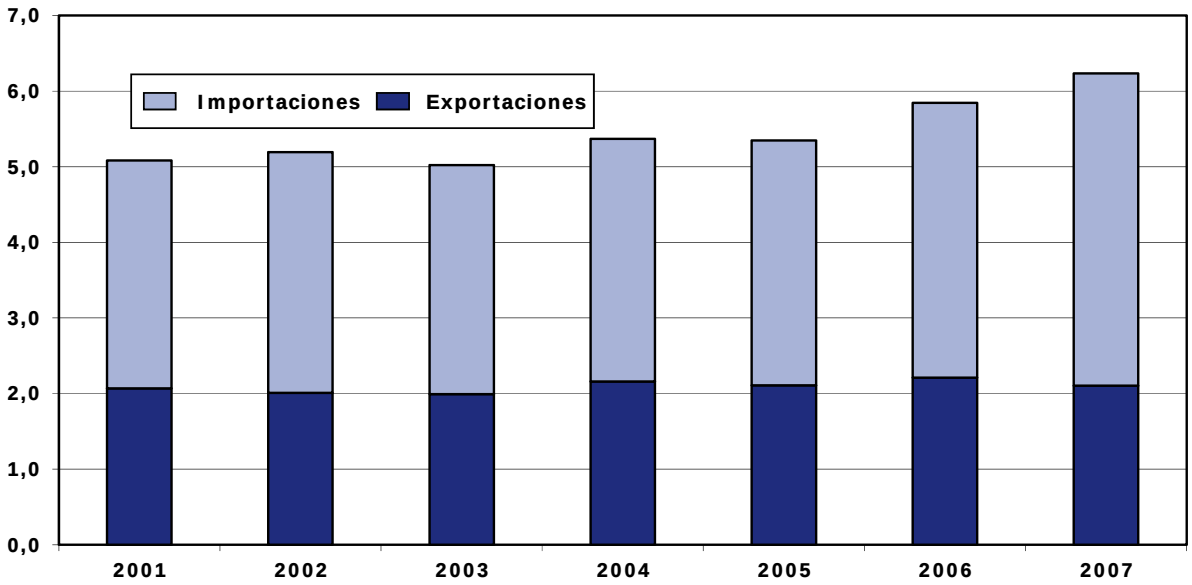

Fuente: Información en línea de la Agrupación Interpatronal del Camerún (GICAM). Consultada en: htppa://www.legicam.org.

4.139. Parece especialmente urgente mejorar la eficacia del PAD. Según los observadores, los derechos portuarios de Douala son elevados en comparación con los aplicados en los puertos vecinos.[181] El período de tránsito entre el desembarco y la salida del puerto de un contenedor no se ha modificado desde el decenio de 1990 y sigue siendo de 19 días. Ente los problemas mencionados con frecuencia cabe citar la falta de un órgano decisorio central (entre el PAD y la DIT) y la falta de una plataforma electrónica común que permita intercambiar información, en particular entre el PAD, la DIT, la SGS, la GUCE, los agentes de aduana autorizados, los consignatarios (que representan a los armadores), los servicios fitosanitarios, etc. En 2011, un estudio del Banco Mundial detalló las razones de la lentitud de los procesos en el Puerto de Douala y formuló recomendaciones precisas sobre las medidas que debían adoptarse.[182]

4.140. Según las estadísticas de la UNCTAD, a finales de 2011 ya no había ninguna flota mercante matriculada en el Camerún.[183] En el marco del AGCS, el Camerún había consignado en 1994 exenciones al trato NMF en relación con el transporte marítimo (cabotaje, carga a granel y cargas especializadas).[184] Estas disposiciones reflejaban la existencia de las preferencias nacionales previstas en el Código de Conducta de las Conferencias Marítimas de las Naciones Unidas, así como el reparto de las cargas y la fijación de los cánones previstos, que ya no se aplican debido a la ausencia de buques cameruneses.

4.141. Los servicios de transporte marítimo en los puertos cameruneses se reparten ahora entre unos pocos transportistas mundiales, entre los que destacan Maersk y el grupo CMA-CGM (Delmas). Tras la denuncia en 2008 del cártel Europe West Africa Trade Agreement (EWATA)[185], estos transportistas fijan libremente los precios y el volumen del tráfico convencional y contenedorizado con el Camerún. Tres líneas acaparan el 70% del tráfico contenedorizado.

4.142. El Consejo Nacional de Cargadores del Camerún (CNCC) fue concebido en el decenio de 1970 con objeto de defender los intereses de los exportadores nacionales frente a los cárteles de transportistas, en particular para que pudieran obtener las mejores tarifas de fletes y organizar la carga en buques nacionales (que ya no existen). Su forma jurídica actual data de 1998.[186] El CNCC fue suspendido en 2000 y reactivado en 2006 con el mandato de proporcionar formación, información y asesoramiento a los cargadores a fin de facilitar los intercambios.[187] Sus actividades fueron reorganizadas en 2009 con miras a facilitar el comercio y el transporte en el Camerún, y el CNCC presta ahora servicios de secretaría técnica al Comité Nacional para la Facilitación del Tráfico Marítimo Internacional (Comité FAL).[188]

4.143. Para financiar sus actividades el CNCC percibe a la vez cotizaciones de los importadores y los exportadores (véase la sección 3.1.1 *supra*) y comisiones por la emisión de una hoja electrónica de seguimiento de la carga (véase el cuadro 3.3), lo que equivale más a gravar el comercio que a facilitarlo. Una empresa extranjera, Phœnix, se encarga de recaudar los fondos de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), documento que duplica una información ya facilitada por otros documentos aduaneros.

4.4.2 Servicios de telecomunicaciones

4.4.2.1 Panorama general

4.144. El sector de las telecomunicaciones del Camerún está registrando actualmente un fuerte crecimiento y obteniendo importantes beneficios, gracias a la competencia y la innovación tecnológica, en particular el desarrollo de la fibra óptica y los servicios conexos, y a la incorporación de un tercer operador de telefonía móvil a finales de 2012. Una nueva ley sobre las

[181] Banco Mundial (2012a).
[182] Banco Mundial (2011c).
[183] UNCTAD (2012c).
[184] Estas exenciones corresponden a concesiones otorgadas en virtud de acuerdos bilaterales o regionales (documento GATS/EL/15 de la OMC, de 15 de abril de 1994).
[185] Información en línea de EWATA. Consultada en: http://www.ewata.org/index.php?page=Home.
[186] Decreto Nº 98/311, de 9 de diciembre de 1998, relativo a la reorganización del CNCC.
[187] El CNCC ha elaborado, en particular, un estudio titulado "Audit des procédures de passage des marchandises à l'import au Port de Douala", que lamentablemente no está disponible en su sitio de Internet (https://www.cncc.cm/).
[188] Decreto Nº 2009/1719/PM, de 1º de septiembre de 2009, relativo a la reorganización del Comité Nacional para la Facilitación del Comercio Marítimo Internacional (Comité FAL).

comunicaciones electrónicas[189] tiene por objeto incitar a los operadores a aumentar sus inversiones en la calidad de las redes. Esta ley ha confirmado la apertura del sector de la telefonía móvil a la competencia, pero no impone la competencia en materia de comunicaciones internacionales o de (redes de) "transporte" de voz. Otra nueva ley sobre las transacciones electrónicas trata de dar a los usuarios la seguridad de que tendrán una mayor protección legal contra una posible interceptación de datos.

4.145. En general, los recientes avances han mejorado mucho el acceso a las comunicaciones móviles, hasta llegar en 2010 a 42 líneas de telefonía móvil por cada 100 habitantes, y la penetración en el Camerún se acerca progresivamente a la media subsahariana. Hasta 2013, el sector camerunés de la telefonía móvil se repartía entre Orange y MTN, por lo que había un riesgo evidente de acuerdos anticompetitivos en ese mercado. La prensa calificaba con frecuencia las tarifas de conexión en el interior del país como excesivamente elevadas. En enero de 2013, un nuevo operador, Viettel Cameroon, firmó un convenio de concesión con el Estado para explotar una tercera licencia de telefonía móvil, asociada a los recursos 3G.

4.146. El acceso a los servicios de Internet sigue siendo también inferior a la media subsahariana, lo que tiene consecuencias para el acceso de la población a la información, los conocimientos y la educación.[190] El número de usuarios de Internet en 2012 se estimaba en menos de 400.000 y el de abonados en 25.000, la mayoría de los cuales residían en Douala y Yaundé. El Camerún no dispone todavía de un punto de intercambio de Internet (IXP).[191] Al no haber IXP, el tráfico local de Internet se realiza exclusivamente a través de la CAMTEL, que es el operador histórico. Están en marcha varias reformas legislativas e institucionales para mejorar ese acceso, en particular mediante la creación de centros comunitarios rurales de telecomunicaciones y de acceso a la información.

4.147. El Camerún está conectado desde 2002 al cable submarino de fibra óptica SAT3/WASC/SAFE.[192] CAMTEL tiene la exclusividad de la conexión con este cable y de su gestión. En 2013, CAMTEL explotaba una red de fibra óptica de más de 5.000 km, de los que más de 3.000 km se habían instalado después del último examen de las políticas comerciales, realizado en 2007. Además, la empresa AES-SONEL ha construido una red troncal de fibra óptica de 750 km sobre su red de alta tensión, que cubre la mitad sur del país. El Camerún está también conectado al cable WACS[193] y, desde diciembre de 2012, al cable ACE, instalado por el grupo Orange. Esto debería permitir una diversificación de las conexiones con los cables submarinos y, en caso de competencia entre éstos, una reducción de los costos.

4.148. Después de tres intentos infructuosos de privatización desde 1999, CAMTEL sigue teniendo el monopolio de las telecomunicaciones fijas.[194] Menos del 3% de los cameruneses dispone de una línea telefónica fija, debido en parte a la insuficiencia de las líneas disponibles (175.000), la degradación de las infraestructuras, la burocracia administrativa y el alto costo de la instalación (100.000 francos CFA en el caso de las empresas y 40.000 francos CFA en el de los particulares).

4.149. Además de la telefonía fija, CAMTEL ofrece (en condiciones de competencia) servicios de "telefonía fija con movilidad restringida", transferencia de datos, transmisión, acceso por cable y acceso de alta velocidad mediante tecnologías ADSL, radio y fibra óptica. Por otra parte, CAMTEL se ocupa (de manera exclusiva) de la instalación y gestión de las infraestructuras de telefonía fija, la gestión de todos los sistemas de satélite con difusión en el Camerún y el acceso a la banda ancha mediante el SAT-3.

4.150. Los servicios internacionales se suministran en parte a través de la telefonía fija, que CAMTEL controla mediante su monopolio sobre el acceso a la pasarela internacional. Sin embargo, los otros operadores disponen de pasarelas por satélite. La entrada en servicio de los

[189] Ley Nº 2010/021, de 21 de diciembre de 2010, que rige las comunicaciones electrónicas en el Camerún, y textos de aplicación posteriores. Consultado en: http://www.antic.cm/.

[190] Véase, en particular, Association for Progressive Communications, "Réforme des télécommunications: cas du Cameroun". Consultado en: http://www.apc.org/.

[191] Jensen M. (sin fecha).

[192] South Africa Transit 3/West Africa Sub-marine Cable.

[193] Información en línea de West Africa Cable System. Consultada en: http://wacscable.com/.

[194] Decreto Nº 98/198, de 8 de septiembre de 1998. Consultado en: http://www.minpostel.gov.cm/images/stories/documents/decret-creation-camtel.pdf.

nuevos cables permitiría un aumento de la competencia en materia de comunicaciones internacionales.

4.4.2.2 Marco institucional y normativo

4.151. El Camerún no ha contraído compromisos específicos en materia de telecomunicaciones en el marco del AGCS, ni participó en 1997 en las negociaciones de la OMC que culminaron en la adopción del Anexo sobre Telecomunicaciones. Según las autoridades, el marco normativo común de la CEMAC en esta esfera (véase el informe común, capítulo 4.4) se ha transpuesto plenamente a nivel nacional.

4.152. La legislación aplicable es ahora la Ley Nº 2010/021, de 21 de diciembre de 2010, que rige las comunicaciones electrónicas en el Camerún. Esta Ley ha derogado todas las disposiciones contrarias de la Ley Nº 98/014, de 14 de julio de 1998, que rige las telecomunicaciones en el Camerún, y su modificación de 2005. El Gobierno publicó también en 2012 varios decretos destinados a mejorar la gestión del sector.[195]

4.153. El Ministerio encargado de las telecomunicaciones (MINPOSTEL) es responsable de la política para este sector. Aprueba el establecimiento y/o la explotación de las redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, que están sujetos al régimen de autorización (concesión, licencia, aprobación) o al régimen de declaración (sobre todo en el caso de las redes privadas). El MINPOSTEL tiene a su cargo el desarrollo de las infraestructuras, y tanto el operador histórico CAMTEL como el Organismo Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ANTIC) funcionan bajo su supervisión.

4.154. El Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ART) se ocupa, en nombre del Estado, de la reglamentación, el control y el seguimiento de las actividades de los operadores del sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Asimismo, vela por el cumplimiento del principio de igualdad de trato de los usuarios en todas las empresas de comunicaciones electrónicas. Se encarga de la asignación y el control del espectro radioeléctrico de las frecuencias, y colabora con los Estados vecinos en la gestión del empleo de las frecuencias en las zonas fronterizas. Una mejora de la gestión del espectro radioeléctrico a nivel regional podría facilitar el acceso a los servicios, especialmente en las zonas fronterizas y en las zonas rurales en las que se considera que la inversión en nuevas infraestructuras de fibra óptica no es económicamente viable (véase *infra* la sección relativa al servicio universal).

4.155. Basándose en el dictamen del ART, el MINPOSTEL otorga las concesiones o autorizaciones para uno o varios de los servicios siguientes: telefonía fija, telefonía móvil, servicios internacionales o Internet. Aunque la política declarada en materia de acceso es la apertura de todos los segmentos del mercado a la competencia, la nueva ley permite asignar una concesión distinguiendo, por una parte, las redes de comunicaciones y, por otra, las redes de transporte de las comunicaciones electrónicas, incluida la explotación de las estaciones de aterrizaje de los cables submarinos y los telepuertos hacia una o varias redes de satélites.

4.156. El ART recauda los derechos y otras cargas vinculadas a los diversos servicios de telecomunicaciones, e interviene en calidad de árbitro en caso de litigio entre los operadores. Desempeña un papel fundamental en la gestión de la competencia, la supervisión de la producción y el suministro de servicios de calidad, y la protección de los consumidores. Por ejemplo, en 2012 sancionó a los operadores de las redes MTN y ORANGE por la mala calidad de los servicios prestados.

4.157. El ART homologa los equipos y concede autorizaciones a los instaladores. En 2010, se habían homologado unos 150 equipos terminales destinados a conectarse con una red pública de telecomunicaciones, y se habían concedido autorizaciones a 150 instaladores. Los equipos de telecomunicaciones y los ordenadores están sujetos actualmente a un AEC del 10%, al que se añaden los demás derechos e impuestos de entrada.

[195] Estos textos están disponibles en el sitio de Internet del MINPOSTEL: http://www.minpostel.gov.cm/index.php/fr/les-textes. La legislación también está disponible en los sitios de Internet del Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ART) y del Organismo Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ANTIC).

4.158. El ART deja que los operadores fijen sus tarifas dentro de unos límites máximo y mínimo. Cada titular de una concesión está obligado a atender las peticiones de interconexión y acceso de los demás titulares de concesiones, licencias o recibos de declaración, y a publicar su catálogo de operaciones de interconexión y acceso. Si bien la competencia ha aumentado notablemente en el caso de la telefonía y los consumidores se benefician de tarifas más bajas y de servicios de mejor calidad, los costos de la interconexión entre redes nacionales y con Internet siguen siendo muy elevados, lo que sugiere que el ART tiene dificultades para imponerse a los operadores dominantes. Los principales problemas por lo que se refiere a los precios abusivos parecen concentrarse actualmente en las ofertas de Internet y en las tarifas de interconexión a nivel nacional.[196]

4.159. Para las cuestiones relativas al fomento de las TIC, la reglamentación, el control y el seguimiento de los sistemas de información y las redes de comunicaciones electrónicas, así como a la certificación electrónica, el MINPOSTEL se remite al Organismo Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ANTIC), establecido en 2002 para promover y divulgar las TIC.[197] El ANTIC elabora la estrategia nacional de desarrollo de las TIC, supervisa su aplicación y contribuye a la formación técnica de los formadores de universidades, liceos, colegios, escuelas normales y escuelas primarias. Con la entrada en vigor del Decreto Nº 2012/180, de 10 de abril de 2012, este organismo pasó a depender del MINPOSTEL.

4.160. La Ley Nº 2010/012 de 21 de diciembre de 2010 trata de la ciberseguridad y la ciberdelincuencia en el Camerún.[198] Para poder ofrecer sus servicios, los proveedores de acceso a Internet deben obtener una licencia expedida por el MINPOSTEL, en la que se precisan las condiciones y normas de sus actividades, una vez que el ART ha tramitado el expediente. No hay restricciones a la presencia extranjera. Hay unos 50 proveedores de acceso a Internet, entre los que figuran CAMTEL, ORANGE Multimedia Services y MTN Network Solutions.

4.161. También se ha expedido un centenar de licencias para el suministro de servicios de telecomunicaciones por Internet, incluida la reventa y la terminación del tráfico de llamadas. Al parecer, CAMTEL ofrece también este servicio.

4.162. Las tarifas de Internet han registrado un fuerte descenso debido a la competencia, pero siguen siendo altas y superan con mucho los ingresos mensuales medios: según algunas estimaciones, el megabit cuesta 200.000 francos CFA al mes en el Gabón, 150.000 en el Senegal y 1.000.000 en el Camerún.[199] En los cibercafés, que siguen siendo la solución más asequible para la mayoría de la población, el costo de la hora de conexión a Internet ha bajado, según las autoridades. Esta conexión, que variaba entre 300 y 2.000 francos CFA (en las zonas rurales) en 2006, ha pasado actualmente a variar entre 200 y 500 francos CFA en el caso del acceso a Internet de baja velocidad.

4.163. En el Camerún, toda persona, cualquiera que sea su lugar de residencia, tiene en principio derecho a beneficiarse de los servicios de comunicaciones electrónicas en el territorio nacional. El Estado, a través del Fondo Especial de Telecomunicaciones (FST) (véase *infra*), apoya a los operadores para que se pueda alcanzar el objetivo del servicio universal en las zonas rurales no rentables. En 2007, el MINPOSTEL puso en marcha un programa de creación de 300 telecentros comunitarios polivalentes y puntos de acceso digital, dando prioridad a las capitales de distrito, las regiones fronterizas y las zonas aisladas, para mejorar el acceso de la población desfavorecida a los servicios de telecomunicaciones. En enero de 2013, había 117 telecentros operativos. CAMTEL les suministra gratuitamente acceso a la red a través de VSAT. Los precios de los servicios son fijados por el comité de gestión de cada telecentro.

[196] En 2012, el ART rechazó, por ejemplo, la oferta de interconexión de uno de los operadores que no tenía en cuenta las orientaciones del ART destinadas a reducir los costos de interconexión. Véase la exposición de motivos del ART. Association for Progressive Communications, "Réforme des télécommunications, Cas du Cameroun". Consultado en: http://www.art.cm:81/images/doc/expos%2B%AEdes_motifs_%28rejet_catalogue_mtn_20121.pdf.

[197] Decreto Nº 2002/092, de 8 de abril de 2002.

[198] Información en línea del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones. Consultada en: http://www.minpostel.gov.cm/images/stories/documents/Loi_2010-012_cybersecurite_cybercriminalite.pdf.

[199] Información en línea. Consultada en: http://www.apc.org/en/system/files/CICEWACameroon_20090911.pdf.

4.164. La Ley Nº 98/014 sigue rigiendo el servicio universal, en particular a través del FST, que actualmente reviste la forma de "cuenta para fines especiales" y está destinado a financiar el servicio universal de telecomunicaciones y a contribuir a su desarrollo en el conjunto del territorio. Se financia con cargo a una deducción del 3% sobre el volumen de negocio anual, excluidos los impuestos, de los operadores MTN y Orange (esta deducción era del 2% antes de 2010), lo que representa unos 5.000 millones de francos CFA (7,6 millones de euros) al año.[200] Se dispone de poca información sobre la utilización de los fondos del FST; al parecer, se han destinado en parte a la financiación de los telecentros comunitarios polivalentes, la ampliación de las infraestructuras y la instalación de la fibra óptica. En 2012, se publicó un nuevo decreto por el que se fijaban las modalidades de gestión del FST.[201]

4.4.3 Servicios postales

4.165. Aunque figura en la ley, el concepto de servicio postal tradicional es de difícil aplicación en un país donde el correo no se distribuye ni se recoge con regularidad y la mayoría de los habitantes carecen de dirección postal. El mercado camerunés de los servicios postales se caracteriza por su fuerte dinamismo y por una oferta anárquica de servicios, ya que, tras los fracasos de los operadores oficiales en los decenios de 1980 y 1990, surgieron numerosas estructuras privadas. Antes de que el Gobierno llevara a cabo un estudio del mercado postal, el sector contaba con 116 operadores, tanto en el segmento de la transferencia de fondos como en los de correos y logística. Entre ellos figuran numerosas empresas públicas y privadas extranjeras (principalmente, DHL, Bolloré, Chronopost y UPS), así como el operador histórico, Servicios Postales del Camerún (CAMPOST), empresa de capital público creada en 2004 y en la que el Estado es el único accionista.[202] En 2007, la CAMPOST tenía en principio la exclusividad del mercado interno del correo normal (menos de 20 g) y del correo urgente local y nacional.

4.166. La reglamentación de los servicios postales corresponde en principio al MINPOSTEL. La Ley Nº 2006/019 constituye el principal texto legislativo en materia de servicios postales.[203] La Ley prevé un régimen de concesión, en cuyo marco opera únicamente la CAMPOST, y un régimen de autorización que se aplica a todos los operadores privados de redes y servicios postales distintos del concesionario, a excepción de algunos servicios sujetos simplemente a un régimen de declaración. Según las autoridades, actualmente no hay ninguna empresa privada en el Camerún que disponga de esa autorización. En principio, se aplica un derecho postal a los operadores distintos del concesionario, con objeto de financiar el desarrollo de los servicios postales.[204]

4.4.4 Servicios de turismo

4.167. En el marco de la elaboración del presente informe, se ha facilitado poca información sobre la política comercial del Camerún en este sector. El Camerún tiene un potencial turístico considerable por sus riquezas naturales y culturales, que en gran medida no ha sido aprovechado aunque en el Documento de estrategia de crecimiento y empleo (DECE) este sector se presenta como una fuente de crecimiento. A pesar de ese potencial, la contribución del turismo al desarrollo del país y, por consiguiente, a la lucha contra la pobreza, sigue siendo marginal. Las limitaciones que explican los resultados del turismo camerunés, y que apenas han cambiado en los siete años transcurridos, son, entre otras, la falta de actividades de promoción e información, la escasa inversión en el sector y la insuficiencia de conocimientos especializados en la esfera turística.

4.168. Según las últimas estimaciones del Ministerio de Turismo, correspondientes al año 2010, en ese año se registraron 573.000 llegadas, lo que supone un aumento con respecto a las 477.000 llegadas registradas en 2007. El objetivo del Gobierno para este subsector es "desarrollar

[200] Decreto Nº 2006/268, de 4 de septiembre de 2006, por el que se fijan las modalidades de gestión del FST.

[201] Decreto Nº 2012/308, de 26 de junio de 2012, por el que se fijan las modalidades de gestión del Fondo Especial de Telecomunicaciones. Consultado en: http://www.antic.cm/images/stories/data/IMG/pdf/decrets/Modalites_de%20gestion_FST-26-06-2012.pdf.

[202] Decreto Nº 2004/095, de 23 de abril de 2004. Véase también: http://campostonline.com/.

[203] Ley Nº 2006/019, de 29 de diciembre de 2006, que regula la actividad postal; Decreto Nº 2005/124, de 15 de abril de 2005, sobre la organización del MINPOSTEL; Ley Nº 2003/001, de 21 de abril de 2003, por la que se establece un servicio mínimo en el sector postal; y Decreto Nº 2002/2171/PM, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen las modalidades de regulación y control de las redes y servicios postales.

[204] Decreto Nº 2004/110, de 10 de mayo de 2004, sobre la creación y el funcionamiento de la cuenta reservada del Tesoro para el desarrollo de la actividad postal.

productos turísticos integrados a fin de poder recibir como mínimo a 2 millones de turistas internacionales y 6 millones de turistas nacionales al año antes de 2020. Para ello se ha prestado especial atención a la mejora del entorno empresarial mediante el código de incentivos a la inversión en proceso de adopción, la puesta en marcha del Organismo de Promoción de las Inversiones (API), etc.".

4.169. En 2003, los ingresos hoteleros del Estado rondaron los 45.000 millones de francos CFA (68,6 millones de euros), y la contribución del turismo al presupuesto del Estado por medio de los impuestos relacionados con las actividades turísticas se estimó en 55.000 millones de francos CFA (alrededor de 83,6 millones de euros, cuadro 4.3).

Cuadro 4.3 Impuestos relacionados con las actividades turísticas, 2003 y 2011

(Millones de francos CFA)

Fuente de los ingresos	Importe 2003	Importe 2011 (2010)
Derechos de visado	8.450	..
Derechos de timbre de los aeropuertos	2.834	..
Derechos de acceso a los parques	30	..
Permisos y licencias de caza	157	..
IVA sobre los ingresos hoteleros	11.718	..
IVA sobre los ingresos de los restaurantes autónomos	9.935	..
Derechos aeronáuticos	14.880	..
Licencias de explotación de las instalaciones turísticas	16	..
IVA sobre los ingresos de las agencias de viaje	6.854	..
Total	54.923	..

.. No disponible.

Fuente: Ministerio de Turismo (MINTOUR).

4.170. En 2006, el Camerún contaba con 272 instalaciones hoteleras, de las cuales el 83% no estaban clasificadas (sin estrellas), con una capacidad de alojamiento de 10.344 camas. En total, el Camerún contaba con 1.591 instalaciones turísticas (conjunto de todas las categorías)[205], con 22.112 habitaciones y 24.598 camas. Se censaron un total de 223 lugares turísticos potenciales, y en 60 de ellos se iniciaron mejoras entre 1998-2005. No se ha facilitado ninguna actualización de esas estadísticas. Varios hoteles siguen incluidos en la cartera de la Sociedad Nacional de Inversiones (SNI). No ha sido posible conocer la política del Gobierno a este respecto.

4.171. El Ministerio de Turismo (MINTOUR) es responsable de la reglamentación y el desarrollo del turismo, que se rige principalmente por la Ley Nº 98/006, de 14 de abril de 1998, y su decreto de aplicación.[206] En abril de 1998 se estableció el Consejo Nacional del Turismo para asesorar al Gobierno sobre las medidas que debían adoptarse para promover el desarrollo del turismo en el Camerún.[207] Está prevista también la creación de una oficina nacional.

4.172. La Ley de Finanzas de 2013 prevé un presupuesto para el funcionamiento del Ministerio de Turismo de unos 10.500 millones de francos CFA (17,5 millones de euros), lo que supone una cifra sumamente baja en relación con los impuestos que se perciben del sector (véase el cuadro 4.3). El Gobierno no parece por tanto haberse dotado de los medios para poner en práctica la estrategia de desarrollo del subsector que figura en el documento sobre la estrategia sectorial del turismo, cuyos ejes principales se recogían en el DECE.

4.173. El costo total de la aplicación de esta estrategia en materia de turismo para el período 2007-2009 se estimó en 164.000 millones de francos. Teniendo en cuenta la escasez de recursos, se estableció una jerarquía entre las medidas que debían adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos sobre la base del principio de ordenación territorial; los gastos prioritarios se estimaron en 50.000 millones de francos CFA, es decir, el equivalente de un año de impuestos

[205] Se trata de 2 instalaciones de 5 estrellas, 5 de 4 estrellas, 47 de 3 estrellas, 85 de 2 estrellas, 133 de 1 estrella y 1.319 instalaciones sin clasificar.

[206] Decreto Nº 99/443, de 25 de marzo de 1999.

[207] El Consejo se creó en virtud de la Ley Nº 98/006, de 14 de abril de 1998. Sus modalidades de organización y funcionamiento se establecieron mediante el Decreto Nº 99/112, de 27 de mayo de 1999. El Consejo se compone de representantes de todas las administraciones afectadas y del sector privado.

sobre el turismo, principalmente para la financiación del ecoturismo (18.570 millones), del turismo cultural (9.930 millones) y del turismo de negocios (8.250 millones).

4.174. El acceso al mercado de los servicios de turismo está en general abierto a los extranjeros. Sin embargo, la actividad de guía turístico queda reservada a los cameruneses.[208] Los inversores extranjeros deben residir en el Camerún. Las empresas nacionales o extranjeras que deseen ejercer actividades relacionadas con el turismo deben obtener del MINTOUR una autorización o una licencia de explotación no transferible; a las empresas también se les impone un derecho cuya cuantía depende de su categoría y ubicación. En la esfera de la hostelería, se exige a los inversores extranjeros que realicen inversiones de una determinada envergadura. La contratación de asalariados extranjeros está sujeta al procedimiento general de autorización del Ministerio encargado de la legislación laboral.

4.175. Los precios de los servicios turísticos son fijados libremente por los promotores. La clasificación de los hoteles es establecida por el Ministerio de Turismo, en principio cada dos años, pero en 2005 el 82,9% de las instalaciones, es decir el 60,5% de la capacidad hotelera, carecía de clasificación.

4.176. Los servicios de turismo y los servicios relacionados con los viajes son los únicos respecto de los cuales el Camerún ha asumido compromisos específicos en el marco del AGCS.[209] Estos compromisos son limitados y no reflejan la apertura efectiva de su mercado de turismo. Conciernen principalmente a la presencia comercial, limitada por los requisitos especificados en el documento de autorización, en particular que al menos el 25% del valor de todos los insumos utilizados deben ser producidos en el Camerún y que al menos el 35% del capital social de la empresa de que se trate esté controlado por nacionales del Camerún o por una persona jurídica sujeta al derecho camerunés. Los compromisos también prevén prescripciones en materia de creación de puestos de trabajo para los cameruneses. Con respecto al acceso a los mercados, las medidas que afectan a la presencia de personas físicas están sin consolidar, excepto las que afectan a la entrada y permanencia temporal de determinadas categorías de empleados identificadas en los compromisos horizontales.

4.5 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas

4.177. La categoría "Otros servicios comerciales" de la contabilidad nacional registró un crecimiento muy fuerte en 2009 y 2010, del 7,4% y 7,5%, respectivamente, y del 4,8% en 2011, lo que sugiere que la participación de los servicios comerciales en el valor añadido nacional ha crecido constantemente desde 2006, hasta llegar a cerca del 10% en 2011, según el INS. Engloba los servicios profesionales, que abarcan una amplia gama de actividades pero una pequeña parte del valor añadido nacional, y los servicios prestados a las empresas, que abarcan todas las actividades de asesoramiento, asistencia, investigación y desarrollo, así como numerosos servicios operativos.

4.178. El Código General de Impuestos de 2012 estableció un impuesto sobre las exportaciones de determinados servicios (recuadro 4.1). Este impuesto sólo se aplica a los no residentes sobre sus ingresos de origen camerunés, y por tanto fundamentalmente a las personas físicas y jurídicas extranjeras que suministran servicios en el Camerún. Según la Ley de Finanzas de 2013, el impuesto sobre los ingresos de las personas domiciliadas fuera del Camerún ascendió a 48.500 millones de francos CFA (74 millones de euros) en 2012.

4.179. En el cuadro 4.4 se muestran las profesiones sujetas a reglamentación en el Camerún. Gracias a su nivel salarial relativamente bajo y a su bilingüismo, el Camerún dispone de ventajas comparativas en el suministro de cierto número de servicios a las empresas, incluidos los servicios profesionales, que podría plantearse exportar. En 2009, se firmó un acuerdo entre Francia y el Camerún que abría 66 oficios en Francia a los ciudadanos cameruneses y establecía los criterios para la identificación de los nacionales y la expedición de un salvoconducto consular.[210] Sin perjuicio de las disposiciones de la legislación francesa sobre el ejercicio de las profesiones sujetas

[208] Decreto Nº 99/443, de 25 de marzo de 1999, relativo a la aplicación de la Ley del Turismo.
[209] Documento GATS/SC/15 de la OMC, de 15 de abril de 1994.
[210] Acuerdo entre Francia y el Camerún relativo a la gestión concertada de las corrientes migratorias y al desarrollo solidario (con seis anexos), firmado en Yaundé el 21 de mayo de 2009. Consultado en: http://www.gisti.org/IMG/pdf/Accord_France-Cameroun.pdf.

a reglamentación, se puede expedir a los ciudadanos cameruneses un permiso de residencia que les autoriza a ejercer durante un período igual o superior a 12 meses una actividad asalariada en uno de los oficios mencionados en la lista que figura en el anexo II del acuerdo, independientemente de la situación del empleo en Francia.

Recuadro 4.1 Impuesto especial sobre los ingresos

Artículo 225: A reserva de lo dispuesto en convenios fiscales internacionales, se establece un impuesto especial, con un tipo global del 15%, sobre los ingresos de las personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera del Camerún pagados por empresas o establecimientos ubicados en el Camerún, por el Estado o por colectividades territoriales descentralizadas, en concepto de:

- derecho de autor, sea cual sea el modo, el valor, el género o el destino de la expresión;
- remuneraciones por el uso o la concesión del uso de programas informáticos por la empresa;
- venta o alquiler de una licencia de explotación de patentes, marcas de fábrica, procedimientos y fórmulas secretas;
- alquiler o derecho de utilización de películas cinematográficas, emisiones o películas de televisión;
- remuneraciones por el suministro de información sobre experiencias de orden industrial, comercial o científico, o por el alquiler de equipos industriales, comerciales o científicos;
- remuneraciones por estudios, consultas, o asistencia técnica, financiera o contable;
- remuneraciones a empresas que efectúen obras de perforación, exploración o asistencia por cuenta de compañías petroleras y, en general, prestaciones puntuales de cualquier naturaleza cuando esas empresas renuncian a la imposición con arreglo a la declaración, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del presente Código;
- interpretaciones o ejecuciones audiovisuales de contenido digital;
- en general, sumas pagadas en el extranjero, como remuneración de servicios de cualquier naturaleza suministrados o utilizados en el Camerún.

4.180. A nivel regional e internacional, el Camerún ha asumido compromisos en materia de servicios profesionales en el marco de la CEMAC (cuadro 4.4 e informe común, capítulo 4), pero no en el de la OMC. Como el comercio de servicios profesionales y de servicios prestados a las empresas se basa en buena medida en el movimiento de personas físicas, los proveedores de servicios profesionales resultan particularmente afectados por los reglamentos que limitan ese movimiento en los países en que tratan de suministrar sus servicios (modo 4, según la terminología del AGCS).

Cuadro 4.4 Profesiones sujetas a reglamentación en el Camerún

Actividad (Colegio nacional)	Ley	Acceso a los mercados
Asesor fiscal	Ley Nº 2011/010, de 6 de mayo de 2011, por la que se fijan la organización y las modalidades de ejercicio de la profesión de asesor fiscal en el Camerún	Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la CEMAC
Contable público	Ley Nº 2011/009, de 6 de mayo de 2011, relativa al ejercicio de la profesión liberal de contable y al funcionamiento del Colegio Nacional de Contables Públicos del Camerún (ONECCA)	Salvo que haya un convenio de reciprocidad, los nacionales de Estados no pertenecientes a la CEMAC no pueden ejercer como contables públicos en el Camerún, ni constituir entre ellos una empresa de contabilidad pública. Si son residentes, pueden sin embargo trabajar como asalariados en una empresa de contabilidad pública, así como crear una empresa con socios cameruneses, si éstos poseen una mayoría de dos tercios en cuanto a número y capital
Ingeniero químico	Ley Nº 2001/009, de 23 de julio de 2001, por la que se fijan la organización y las modalidades de ejercicio de la profesión de ingeniero químico	Estar inscrito en el Colegio Nacional de Ingenieros Químicos/Mecánicos/Eléctricos, o 1) ser nacional de un país que haya firmado un acuerdo de reciprocidad con el Camerún; 2) haber firmado un contrato o un acuerdo de cooperación por cuenta exclusiva de la Administración camerunesa; y 3) trabajar por cuenta de una empresa de ingeniería
Ingeniero mecánico	Ley Nº 2000/013, de 19 de diciembre de 2000, por la que se fijan la organización y las modalidades de ejercicio de la profesión de ingeniero mecánico	

Actividad (Colegio nacional)	Ley	Acceso a los mercados
Ingeniero eléctrico	Ley Nº 2000/014, de 19 de diciembre de 2000, por la que se fijan la organización y las modalidades de ejercicio de la profesión de ingeniero eléctrico	autorizada
Notario	Decreto Nº 95/034, de 24 de febrero de 1995, relativo al Estatuto y la organización de la profesión de notario	Nacionalidad camerunesa
Abogado	Ley Nº 90/059, de 19 de diciembre de 1990, por la que se organiza la profesión de abogado	Nacionalidad camerunesa, o de un país que haya firmado un acuerdo de reciprocidad
Agente judicial	Decreto Nº 79/448, de 5 de noviembre de 1970, por la que se regulan las funciones y se fija el Estatuto de los agentes judiciales y de ejecución, modificado y completado en virtud del Decreto Nº 85/238, de 22 de febrero de 1985	Nacionalidad camerunesa
Médico	Ley Nº 90/038, de 10 de agosto de 1990, por la que se regula el ejercicio de la profesión de médico	Estar inscrito en el Colegio de Médicos, o 1) ser nacional de un país que haya firmado un acuerdo de reciprocidad con el Camerún; 2) haber firmado un contrato o un acuerdo de cooperación por cuenta exclusiva de la Administración camerunesa, de una orden religiosa o de una ONG; y 3) trabajar por cuenta de una empresa privada autorizada
Farmacéutico	Ley Nº 90/035, de 10 de agosto de 1990, relativa al ejercicio de la profesión de farmacéutico	Salvo que haya un convenio de reciprocidad, los farmacéuticos de nacionalidad extranjera no pueden ejercer a título privado en el Camerún
Odontólogo	Decreto Nº 92-243-PM, de 26 de junio de 1992, por el que se fijan las modalidades de aplicación de la Ley Nº 90-034, de 10 de agosto de 1990, relativa al ejercicio y la organización de la profesión de odontólogo	Haber sido contratado por la Administración pública o por una ONG, o tener un contrato de trabajo en virtud del derecho camerunés si se trata de una empresa privada autorizada o de una institución médica religiosa
Arquitecto	Ley Nº 90/041, de 10 de agosto de 1990, por la que se regula la profesión de arquitecto	Salvo que haya un convenio de reciprocidad, los arquitectos de nacionalidad extranjera sólo pueden ejercer a título privado en asociación con arquitectos de nacionalidad camerunesa
Agentes inmobiliarios	Ley Nº 2001/020, de 18 diciembre de 2001, relativa a la organización de la profesión de agente inmobiliario	
Urbanista	Ley Nº 90/040, de 10 de agosto de 1990, por la que se regula el ejercicio de la profesión de urbanista	

Fuente: Legislación camerunesa.

4.181. Las profesiones están por lo general fuertemente protegidas contra la competencia extranjera en el Camerún: los profesionales que deseen ejercer en el Camerún deben obtener una licencia o una acreditación expedida por los órganos profesionales. Cada órgano profesional establece sus propias reglas, reglamentos y normas de práctica profesional. Si bien no se requiere la nacionalidad camerunesa para formar parte de un órgano profesional, la mayoría de los textos contienen requisitos en materia de nacionalidad o reciprocidad. En enero de 2013, el Camerún había concluido un convenio de reciprocidad con Francia (1994).[211]

4.6 Servicios financieros

4.182. Las actividades bancarias y financieras están sujetas a la reglamentación comunitaria bajo la responsabilidad general del Banco de los Estados del África Central (BEAC) y de la Comisión Bancaria del África Central (COBAC) (informe común, capítulo 4.4), que participan en la formulación de la política monetaria y financiera. En enero de 2013, los sectores de la banca y los seguros seguían estando caracterizados por el predominio de un pequeño número de compañías, por lo general privadas, de capital nacional y (mayoritariamente) extranjero. No hay restricciones

[211] Información en línea. Consultada en: http://www.adate.org/ide/menu-cote1/textes-lois/textes-statuts-particuliers/convention-france-cameroun.pdf.

a la presencia extranjera en este sector, que es importante (cuadro 4.5). El Camerún no participó en las negociaciones de la OMC sobre los servicios financieros concluidas en 1998.

4.183. En 2008 se suprimió el impuesto proporcional sobre la renta del capital mobiliario (TPRCM), cuyo tipo era del 25% para los accionistas residentes en el extranjero y del 16,5% para los accionistas residentes en el Camerún.

Cuadro 4.5 Estructura del sistema bancario

Nombre	País donde se encuentra la sede, 2013	Banco con dificultades (riesgo de fondos propios negativos), 2013	Participación del Estado, 2013	Cuota del mercado camerunés (%), 2011	
Bancos bajo control camerunés				Créditos	Depósitos
Afriland First Bank	Camerún			14,5	17,7
CBC				6,6	4,7
NFC				2,9	2,4
Total				**24,1**	**24,8**
Bancos bajo control extranjero regional					
Ecobank	Togo			10,2	9,5
UBC	Togo			2,1	2,3
BAC	Togo			1,6	2,1
UBA	Nigeria			2,2	2,7
BGFI	Gabón			2,5	0,8
Total				**18,6**	**17,3**
Bancos bajo control extranjero no regional					
BICEC	Francia		17,5	19,9	18,1
SGBC	Francia		25,6	20,6	17,8
SCB	Marruecos		49,0	11,0	12,5
SCBC	Reino Unido			3,2	6,8
Citibank	Estados Unidos			2,6	2,7
Total				**57,3**	**57,9**
Total general				**100%**	

Fuente: Fondo Monetario Internacional. Consultado en: http://www.imf.org/external/french/pubs/ft/scr/2012/cr12237f.pdf.

4.6.1 Servicios bancarios

4.184. Según el informe elaborado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en 2012 de conformidad con el artículo IV de sus Estatutos[212], 4 (o incluso 5) de los 13 bancos cameruneses se encontraban en la difícil situación de tener fondos propios negativos. Estos 5 bancos con dificultades financieras representan el 26% del total de los activos bancarios cameruneses, el 29% de los depósitos y el 28% del crédito bancario total. El FMI insta regularmente a una reestructuración urgente del sector bancario, incluido el cierre de los bancos en quiebra, una mejora de la coordinación entre los organismos nacionales y regionales y medidas que permitan reforzar la intermediación financiera.

4.185. Según el FMI, se ha avanzado poco en la solución del problema de los bancos con dificultades, lo que responde en parte a la falta de cooperación entre las autoridades nacionales y regionales. Se realizan análisis periódicos de la solvencia del sector bancario, pero la insuficiencia de recursos a nivel regional continúa obstaculizando la supervisión bancaria; todavía no se ha establecido un nuevo marco que permita superar las crisis. Los indicadores de la solvencia del sector financiero se deterioraron en 2011; han aumentado los préstamos fallidos, así como el número de bancos que no respetan los principales coeficientes cautelares. En opinión de las autoridades, no hay riesgo de que la vulnerabilidad del sector bancario menoscabe la estabilidad del sector financiero.

[212] FMI (2012).

4.6.2 Servicios de seguros

4.186. La mejora de la economía camerunesa durante el período 2007-2012 (exceptuado el año 2009) trajo consigo un fuerte crecimiento del mercado de seguros y dio lugar a un aumento del número de compañías. En 2009, el volumen de negocio del sector, en el que 27 compañías se reparten el mercado, fue de 118.000 millones de francos CFA (180 millones de euros). Las principales compañías de seguros son extranjeras: Allianz, Chanas, AXA, SAAR y Activa.[213] El sector está fuertemente concentrado. El volumen de negocio global del mercado sigue siendo modesto, lo que refleja en gran medida el escaso poder adquisitivo de la población (informe común, cuadro 4.7). El mercado se rige por el Tratado de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA) (informe común, capítulo 4.4). Todas las empresas de seguros son miembros de la Asociación de Empresas de Seguros del Camerún (ASAC), creada en 1973 y reconocida por el código de la CIMA, que tiene su sede en Douala.[214] La ASAC forma parte de la FANAF, con sede en Dakar. A nivel del continente, la Organización de Aseguradores Africanos, cuyas oficinas están en Douala, engloba al conjunto de las organizaciones africanas.

[213] Gouvernement du Cameroun (2010).
[214] Información en línea de la ASAC. Consultada en: http://asac-cameroon.com.

BIBLIOGRAFÍA

Banco Africano de Desarrollo (2009), *Cameroun - Etude diagnostique pour la modernisation des secteurs du cadastre et des domaines*. Consultado en: http://www.afdb.org.

Banco Mundial (2011b), "Fonds de facilitation des échanges", *Appui aux douanes du Cameroun pour un plan d'intégrité*, Washington D.C. Consultado en: http://siteresources.worldbank.org/INTRANETTRADE/Resources/239054123912029917l/5998577-1318965252325/8211897-1318965443209/1_CamerounDouanes.pdf.

Banco Mundial (2011c), *Why does Cargo spend weeks in African Ports? The case of Douala, Cameroon*, Policy Research Working Paper Nº 5565, Washington D.C. Consultado en: http://elibrary.worldbank.org/content/workingpaper/10.1596/1813-9450-5565.

Banco Mundial (2012b), *Doing Business*, Washington D.C. Consultado en: http://www.doingbusiness.org/Custom-Query/cameroon.

Banco Mundial (2013b), *Réduire la pauvreté, la vulnérabilité et les risques*, Cahiers économiques du Cameroun, numéro spécial sur les filets de protection sociale, Washington D.C. Consultado en: http://www-wds.worldbank.org.

Commission nationale anti-corruption (2011), *Rapport sur l'état de la lutte contre la corruption au Cameroun*. Consultado en: http://www.conac-cameroun.net/pdf/RAPPORT_2011_DE_LA_CONAC_EN_FRANCAIS.pdf.

Commission nationale de la concurrence (sin fecha), *Bilan du premier mandat de la Commission nationale de la concurrence (2007-09)*. Consultado en: http://www.mincommerce.gov.cm/mincommerce.php?lang=fr&launch=07964f8dddeb95f.

FAO (2005), *Camerún apuesta por la seguridad alimentaria*, Roma. Consultado en: http://www.fao.org/newsroom/es/news/2005/102568/index.html.

FAO (2007), *Prunus africana: Money growing on trees? A plant that can boot rural economies in the Cameroon Hihlands, FAO Nature and Faune Journal Issue 22 "The value of biodiversity"* (2004-2007), Camerún. Consultado en: http://www.fao.org/forestry/13008-031d7c29d2ea155ae24eafffaedb07b7a.pdf.

FAO (2011), *Appui au renforcement du système de contrôle de la sécurité sanitaire des aliments, Cameroun*, Roma. Consultado en: http://www.standardsfacility.org/files/Project_documents/ProjectGrants/STDF_PG_062_FinalReport.pdf.

FMI (2012), *Cameroun - Consultations de 2012 au titre de l'Article IV*, Washington D.C. Consultado en: http://www.imf.org/external/french/pubs/ft/scr/2012/cr12237f.pdf.

Gouvernement du Cameroun (2009), *Document de stratégie pour la croissance et l'emploi*. Consultado en: http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/Cameroon%20DSCE2009.pdf.

Gouvernement du Cameroun (2010), Note d'information, Emprunt obligatoire "ECMR" 5,60% net 2010-2015 par appel public, noviembre-diciembre de 2010, Yaundé. Consultado en: http://www.spm.gov.cm/uploads/media/Note_d_info_vert_30_NOV.pdf.

Hyefouais Ngniodem A. (2006), *Caractéristiques et déterminants du sous-emploi au Cameroun*, octubre de 2006, Yaundé. Consultado en: http://www.visualstat.com/master/memoires/2006/hyefouais.pdf.

Jensen M. (sin fecha), *Promoción del uso de Puntos de Intercambio de Tráfico: Una guía para los Aspectos Técnicos, Normativos y de Gestión*. Consultado en: http://www.isoc.org/educpillar/resources/docs/promote-ixp-guide-es.pdf.

Konneh Neba G. (2011), *Présentation sur la Facilitation des échanges: Mise en œuvre d'un système de gestion des risques*, octubre de 2011, Yaundé. Consultado en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/case_studies_s/risk_m_cmr_s.doc.

Naciones Unidas (2003), Oficina contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, *Resolución 58/4 de la Asamblea General*, de 31 de octubre de 2003. Consultado en: http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf.

UNCTAD (2004), *Système global de préférences* commerciales (SGPC), *concessions accordées par le Cameroun*, Ginebra. Consultado en: http://www.unctadxi.org/Secured/GSTP/Concessions/Fr/cameroon_fr.pdf.

UNCTAD (2012b), *Treaty between the United States of America and the Republic of Cameroon concerning the reciprocal encouragement and protection of investment*, 1984, Ginebra. Consultado en: http://unctad.org/sections/dite/iia/docs/bits/us_cameroun.pdf.

UNCTAD (2012c), UNCTADSTAT, *Merchant fleet by flag of registration and by type of ship, annual, 1980-2012*, Ginebra. Consultado en: http://unctadstat.unctad.org/TableViewer/tableView.aspx.

Unión Europea (2009), *Accord d'étape vers un accord de partenariat économique entre la Communauté européenne et ses états membres et l'Afrique centrale*, enero de 2009. Consultado en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2009/january/tradoc_142115.pdf.

Banco Mundial (2011a), *Cameroon Mining Sector Technical Assistance Project*, Washington D.C. Consultado en: http://www.worldbank.org/projects/P122153/cameroon-mining-sector-technical-assistance-project?lang=en.

Banco Mundial (2012a), *Cameroon Economic Update*, Issue Nº 4, julio de 2012, Washington D.C. Consultado en: http://siteresources.worldbank.org/INTAFRICA/Resources/257994-1343683063673/cameroon-economic-update-july-2012.pdf.

UNCTAD (2012a), *Investment Instrument Online*, Bilateral Investment Treaties, Ginebra. Consultado en: http://www.unctadxi.org/templates/DocSearch.aspx?id=779.

UNCTAD (2012d), *World Investment Report 2012*, Ginebra. Consultado en: http://www.unctad-docs.org/files/UNCTAD-WIR2012-Full-en.pdf.

Banco Mundial (2013a), *Améliorer la vie des pauvres: un impératif pour le Cameroun*, 29 de enero de 2013, Washington D.C. Consultado en: http://www.Banquemondiale.org/fr/news/feature/2013/01/29/cameroon-economic-update-special-focus-on-social-safety-nets.

5 APÉNDICE- CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2006	2007	2008[a]	2009[a]	2010	2011[a]
Mundo (en millones de $EE.UU.)	2.440,6	3.576,4	4.230,1	5.267,0	3.530,6	3.878,4	4.521,6
				(%)			
Total de los productos primarios	85,3	94,8	90,7	..	..	92,4	..
Agricultura	30,1	28,3	25,8	..	..	39,2	..
Productos alimenticios	17,1	12,0	11,5	..	..	24,4	..
0721 Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	8,6	6,2	5,1	..	..	15,8	..
0573 Bananas (incluso plátanos), frescas o secas	2,8	1,8	1,5	..	..	2,1	..
0711 Café sin tostar, descafeinado o no; cáscara y cascarilla de café	2,6	1,8	2,0	..	..	1,7	..
0724 Manteca, grasa o aceite de cacao	0,0	0,0	0,1	..	..	1,1	..
0723 Pasta de cacao, desgrasada o no	1,4	1,0	0,8	..	..	1,0	..
0984 Salsas; condimentos y aliños y condimentos mixtos; mostaza; vinagre	0,0	0,0	0,0	..	..	0,6	..
Materias primas agrícolas	13,0	16,3	14,3	..	..	14,8	..
2484 Madera de especies no coníferas, aserrada, cortada en hojas, etc., de más de 6 mm de espesor	4,2	9,5	8,4	..		6,4	..
2475 Madera de especies no coníferas, en bruto o simplemente escuadrada, pero no tratada	1,0	1,7	1,7	..	..	3,7	..
2631 Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	5,4	2,9	2,5	..	..	2,1	..
2312 Caucho natural (excepto látex)	1,3	1,3	1,0	..	..	1,8	..
2311 Látex de caucho natural, prevulcanizado o no	0,5	0,5	0,4	..	..	0,6	..
Industrias extractivas	55,2	66,5	64,8	..	..	53,2	..
Menas y otros minerales	0,5	0,4	1,8	..	..	0,7	..
2852 Alúmina (óxido de aluminio)	0,0	0,0	1,2	..	..	0,6	..
Metales no ferrosos	5,1	4,6	4,3	..	..	2,9	..
6841 Aluminio y sus aleaciones, en bruto	4,5	4,2	3,9	..	..	2,5	..
Combustibles	49,6	61,6	58,7	..	..	49,5	..
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	34,4	49,8	43,5	..	..	36,5	..
Manufacturas	3,1	3,0	7,9	..	..	6,9	..
Hierro y acero	0,1	0,0	0,2	..	..	0,4	..
Productos químicos	0,6	0,3	1,0	..	..	1,4	..
5541 Jabón; papel, guata, etc., impregnados con jabón o detergente	0,3	0,2	0,4	..	..	0,8	..
Otras semimanufacturas	1,4	2,1	2,2	..	..	2,2	..
6341 Hojas de madera para enchapado, hojas para madera terciada y otras maderas aserradas longitudinalmente, de un grosor máximo de 6 mm	0,3	1,3	0,2	..	..	0,5	..
6421 Cajas, cajones, sacos, manteles y artículos similares, de papel, etc.	0,0	0,0	0,4	..	..	0,4	..
6651 Recipientes de vidrio, del tipo utilizado para el transporte/ envase; tapones, tapas, etc., de vidrio	0,0	0,0	0,4	..	..	0,4	..

	2005	2006	2007	2008[a]	2009[a]	2010	2011[a]
Maquinaria y equipo de transporte	0,7	0,4	4,0	..	..	2,0	..
Maquinaria generadora de fuerza	0,1	0,0	0,1	..	..	0,1	..
Otra maquinaria no eléctrica	0,3	0,2	2,1	..	..	1,5	..
7239 Partes, n.e.p., de la maquinaria de los rubros 723 y 744.3	0,1	0,1	0,3	..	..	0,8	..
Maquinaria agrícola y tractores	0,0	0,0	0,0	..	..	0,0	..
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	0,0	0,0	0,0	..	..	0,0	..
Otra maquinaria eléctrica	0,1	0,1	0,2	..	..	0,1	..
Productos de la industria del automóvil	0,1	0,0	0,1	..	..	0,2	..
Otro equipo de transporte	0,1	0,1	1,5	..	..	0,2	..
Textiles	0,0	0,0	0,0	..	..	0,1	..
Prendas de vestir	0,0	0,0	0,0	..	..	0,0	..
Otros bienes de consumo	0,2	0,1	0,5	..	..	0,7	..
Otros	11,6	2,2	1,5	..	..	0,7	..

.. No disponible.

a Según las cifras del Gobierno que figuran en la publicación.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3), y en la información proporcionada por las autoridades.

Cuadro A1. 2 Estructura de las importaciones, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2006	2007	2008[a]	2009[a]	2010	2011[a]
Importaciones totales (en millones de $EE.UU.)	2.735,2	3.150,5	4.656,5	5.725,1	4.419,3	5.133,3	6.802,3
				(%)			
Total de los productos primarios	49,6	54,4	52,6	..	..	48,9	..
Agricultura	19,8	19,3	16,3	..	..	19,2	..
Productos alimenticios	18,0	17,6	14,9	..	..	17,6	..
0423 Arroz semielaborado o elaborado	5,0	4,4	4,0	..	..	3,8	..
0342 Pescado congelado (excepto filetes y pescado picado)	2,3	2,4	2,7	..	..	3,7	..
0412 Otros tipos de trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler	2,6	2,9	1,6	..	..	2,4	..
0482 Malta, tostada o no (incluso harina de malta)	1,2	1,1	1,1	..	..	1,1	..
0612 Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura, en estado sólido	1,2	1,1	0,8	..	..	1,0	..
0989 Preparados alimenticios, n.e.p.	0,7	0,8	0,7	..	..	0,9	..
0222 Leche y crema, concentradas o edulcoradas	0,8	0,8	0,6	..	..	0,7	..
Materias primas agrícolas	1,8	1,6	1,4	..	..	1,6	..
2690 Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos	1,5	1,4	1,2	..	..	1,3	..
Industrias extractivas	29,8	35,2	36,3	..	..	29,7	..
Menas y otros minerales	2,9	2,7	2,5	..	..	1,7	..
2852 Alúmina (óxido de aluminio)	2,4	2,1	2,1	..	..	1,1	..
Metales no ferrosos	0,6	0,4	0,4	..	..	0,3	..
Combustibles	26,3	32,1	33,4	..	..	27,7	..
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	24,1	29,4	30,9	..	..	24,0	..
3354 Betún de petróleo, coque de petróleo y mezclas bituminosas	0,7	0,4	0,6	..	..	0,7	..
Manufacturas	49,9	45,4	47,4	..	..	51,1	..
Hierro y acero	3,3	3,0	3,5	..	..	3,0	..
Productos químicos	11,0	11,1	9,7	..	..	10,5	..
5429 Medicamentos (incluso medicamentos veterinarios), n.e.p.	1,9	1,9	1,6	..	..	1,9	..
5514 Mezclas de sustancias odoríficas del tipo utilizado como materias primas en la industria	1,3	1,2	1,1	..	..	1,1	..
Otras semimanufacturas	9,2	8,6	7,9	..	..	9,0	..
6612 Cemento Portland, cemento aluminácco (ciment fondu), cemento de escorias, cemento hipersulfatado y cementos hidráulicos análogos estén o no coloreados o en forma de clínkers	2,2	2,1	1,7	..	..	2,4	..
6252 Neumáticos nuevos, del tipo utilizado en autobuses y camiones	0,8	0,7	0,6	..	..	0,7	..
Maquinaria y equipo de transporte	20,1	17,1	21,1	..	..	22,6	..
Maquinaria generadora de fuerza	0,6	0,6	0,8	..	..	0,8	..
Otra maquinaria no eléctrica	5,9	4,8	6,7	..	..	7,5	..
7239 Partes, n.e.p., de la maquinaria de los rubros 723 y 744.3	0,7	0,6	1,1	..	..	1,0	..
Maquinaria agrícola y tractores	0,1	0,1	0,1	..	..	0,3	..
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	3,1	2,6	2,4	..	..	2,5	..
Otra maquinaria eléctrica	1,9	2,5	1,9	..	..	2,6	..

	2005	2006	2007	2008[a]	2009[a]	2010	2011[a]
Productos de la industria del automóvil	6,5	5,4	5,8	..	..	6,7	..
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	2,8	2,3	1,8	..	..	2,5	..
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,6	1,4	2,0	..	..	2,3	..
Otro equipo de transporte	2,2	1,1	3,6	..	..	2,4	..
7935 Embarcaciones especiales; muelles flotantes; plataformas, etc.	0,7	0,0	0,8	..	..	0,8	..
Textiles	0,9	0,7	0,8	..	..	0,8	..
Prendas de vestir	0,6	0,4	0,4	..	..	0,5	..
Otros bienes de consumo	4,9	4,5	3,9	..	..	4,6	..
Otros	0,5	0,2	0,0	..	..	0,1	..

.. No disponible.

a Según las cifras del Gobierno que figuran en la publicación.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3), y en la información proporcionada por las autoridades.

Cuadro A1. 3 Destino de las exportaciones, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2006	2007	2008[a]	2009[a]	2010	2011[a]
Mundo (en millones de $EE.UU.)	2.440,6	3.576,4	4.230,1	5.267,0	3.530,6	3.878,4	4.521,6
				(%)			
América	6,3	6,5	5,7	..	..	7,9	..
Estados Unidos	4,6	6,4	5,3	..	..	5,7	..
Otros países de América	1,7	0,1	0,4	..	..	2,2	..
Uruguay	1,5	0,0	0,0	..	..	2,0	..
Europa	66,9	75,3	65,2	..	..	55,8	..
UE(27)	66,1	74,5	63,5	..	..	55,2	..
España	18,6	25,9	18,0	..	..	18,5	..
Países Bajos	8,7	6,3	4,9	..	..	13,1	..
Italia	13,4	23,1	18,5	..	..	9,7	..
Francia	12,3	10,6	17,5	..	..	6,3	..
Bélgica	4,7	3,4	1,6	..	..	1,9	..
Portugal	0,7	1,6	0,4	..	..	1,9	..
Alemania	1,1	0,8	0,7	..	..	1,6	..
Reino Unido	5,4	2,0	1,3	..	..	1,3	..
AELC	0,0	0,2	0,9	..	..	0,0	..
Otros países de Europa	0,8	0,7	0,8	..	..	0,6	..
Turquía	0,6	0,5	0,8	..	..	0,6	..
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,1	0,1	0,1	..	..	0,1	..
África	16,8	9,4	18,1	..	..	20,5	..
Chad	1,1	0,8	2,3	..	..	8,7	..
Rep. Democrática del Congo	1,1	2,8	2,4	..	..	4,5	..
Gabón	1,2	0,5	2,1	..	..	1,5	..
República Centroafricana	0,5	0,4	0,6	..	..	1,4	..
Guinea Ecuatorial	0,7	0,2	3,0	..	..	0,9	..
Nigeria	0,6	0,6	2,3	..	..	0,7	..
Togo	2,5	0,7	0,4	..	..	0,6	..
Oriente Medio	0,3	0,5	1,5	..	..	0,2	..
Asia	7,2	5,4	6,7	..	..	15,5	..
China	2,8	3,4	2,3	..	..	8,5	..
Japón	0,1	0,0	0,0	..	..	0,0	..
Seis países comerciantes del Asia Oriental	2,5	1,0	0,7	..	..	1,8	..
Malasia	0,7	0,5	0,4	..	..	1,6	..
Otros países de Asia	1,9	1,0	3,7	..	..	5,1	..
India	0,4	0,2	2,9	..	..	3,6	..
Viet Nam	0,1	0,2	0,4	..	..	0,9	..
Otros	2,4	2,8	2,6	..	..	0,0	..

.. No disponible.

a Según las cifras del Gobierno que figuran en la publicación.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3), y en la información proporcionada por las autoridades.

Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2006	2007	2008[a]	2009[a]	2010	2011[a]
Mundo (en millones de $EE.UU.)	2.735,2	3.150,5	4.656,5	5.725.1	4.419,3	5.133,3	6.802,3
				(%)			
América	9,8	7,5	11,3	..	..	7,8	..
Estados Unidos	4,9	2,9	5,5	..	..	3,3	..
Otros países de América	4,9	4,7	5,9	..	..	4,5	..
Brasil	2,6	2,7	3,4	..	..	1,7	..
Europa	39,4	36,1	33,8	..	..	34,0	..
UE (27)	37,7	35,0	32,7	..	..	31,5	..
Francia	18,6	17,2	15,4	..	..	14,6	..
Alemania	3,8	3,4	3,0	..	..	3,7	..
Bélgica	3,9	4,1	3,4	..	..	3,0	..
Italia	2,8	2,7	2,9	..	..	2,4	..
Países Bajos	1,7	1,3	2,4	..	..	1,6	..
España	1,3	1,1	1,1	..	..	1,5	..
Reino Unido	1,6	1,3	1,5	..	..	1,4	..
AELC	0,5	0,5	0,6	..	..	1,4	..
Otros países de Europa	1,2	0,6	0,5	..	..	1,1	..
Turquía	0,7	0,6	0,5	..	..	1,1	..
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1,5	1,6	0,5	..	..	0,5	..
África	30,8	36,9	36,6	..	..	29,5	..
Nigeria	22,1	23,3	26,6	..	..	18,2	..
Guinea Ecuatorial	2,0	3,5	4,8	..	..	2,4	..
Sudáfrica	1,5	1,4	1,2	..	..	2,1	..
Mauritania	1,5	1,4	1,0	..	..	1,6	..
Côte d'Ivoire	0,9	2,1	0,7	..	..	0,9	..
Rep. Democrática del Congo	0,0	0,0	0,0	..	..	0,7	..
Oriente Medio	1,1	0,8	0,9	..	..	1,4	..
Asia	17,1	16,9	16,8	..	..	23,2	..
China	5,2	6,3	6,6	..	..	10,6	..
Japón	3,3	2,7	2,4	..	..	3,0	..
Seis países comerciantes del Asia Oriental	4,1	3,2	3,8	..	..	5,1	..
Tailandia	2,5	1,3	1,9	..	..	3,0	..
Corea, Rep. de	0,6	0,4	0,5	..	..	1,1	..
Otros países de Asia	4,5	4,6	3,9	..	..	4,5	..
India	1,3	1,9	2,4	..	..	2,4	..
Viet Nam	1,6	0,8	0,5	..	..	0,9	..
Otros	0,4	0,1	0,1	..	..	3,7	..

.. No disponible.

a Según las cifras del Gobierno que figuran en la publicación.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3), y en la información proporcionada por las autoridades.